

TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE BOLÍVAR SECRETARIA GENERAL

SIGCMA

TRASLADO RECURSO DE REPOSICIÓN

Cartagena de Indias D. T. y C., Veintiocho (28) de Junio del Dos Mil Diecinueve (2019).

HORA: 08: 00 AM.

MAGISTRADO PONENTE: DR LUIS MIGUEL VILLALOBOS ALVAREZ.

RADICACIÓN: 13-001-23-33-000-2016-00387-00.
CLASE DE ACCIÓN: REPARACIÓN DIRECTA.
DEMANDANTE: WALTERIO AISLANT DAVILA.

DEMANDADO: ECOPETROL.

ESCRITOS DE TRASLADOS: RECURSOS DE REPOSICION, PRESENTADO POR LA

PARTE DEMANDADA.

OBJETO: TRASLADO DEL RECURSO DE REPOSICIÓN.

FOLIOS: 121-124.

el anterior recurso de reposición, presentado por la parte demandante, contra el **Aulo No. 285/2018-LMVA** de fecha veintinueve (29) de Junio del 2018, el cual **ADMITE** el presente proceso; se le da traslado legal por el término de Tres (3) días hábiles, de conformidad a lo establecido en el artículo 242 del CPACA, EN CONCORDANCIA CON EL ARTICULO 319 Y 110 DEL CGP; Hoy, Veintiocho (28) de Junio del Dos Mil Diecinueve (2019) a las 8:00 am.

EMPIEZA EL TRASLADO: DOS (02) DE JULIO DEL DOS MIL DIECINUEVE (2019), A LAS 08:00 AM.

JUAN CARLOS GALVIS BARRIOS SECRETARIO GENERAL

VENCE EL TRASLADO: CUATRO (04) DE JULIO DEL DOS MIL DIECINUEVE (2019), A LAS 05:00 PM.

Señores TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE BC MP Dr. Luis Miguel Villalobos Álvare CARTAGENA

E. S.

TIPO PECURSO DE REPOSICION DE PARTE DE ECOPETROL.
DES LYL.

REMITENTE: GUSTAVO CHAQUI AGUILAR
CESTINATARIO, LUIS MIGLE, PLUA CEOS
CONSECUTIVO 20190255036

NO FOUIDS 24 44 NO CUADERNOS DE
RECIBIOD PURE SECRETARIA TRIBUNAL ADMI
FECHA Y HORA: 18 02 2013 02 33 22 PM



Radicación:

13001-23-33-000-2016-00387-00

Proceso:

REPARACIÓN DIRECTA

Demandante:

WALTERIO AISLANT DAVILA

Demandados:

ECOPETROL S.A.

En mi calidad de Apoderado General de Ecopetrol, conforme al poder inscrito en el certificado de cámara de comercio adjunto (pág 18); abogado en ejercicio, identificado como aparece al pie de mi firma, por medio del presente escrito me permito presentar **RECURSO DE REPOSICIÓN** contra el Auto de fecha 29 de Junio de 2018, notificado vía electrónica el 14 de Febrero de 2019, por las siguientes razones:

OPORTUNIDAD

El recurso se presenta dentro de los tres días siguientes a la notificación electronica, por lo que se realiza en la oportunidad legal.

CONSIDERACIONES

La demanda relaciona dos hechos en los que soporta sus pretensiones:

1.- OCUPACIÓN - SERVIDUMBRE. Hecho 4 y 5:

- 4.- Que la EMPRESA COLOMBIANA DE PETROLEO, (ECOPETROL), ocupó los anteriores predios propiedad de nuestro representado, construyendo desde el año 1940, el OLEODUCTO EXAGOG (sic), que va desde el Municipio de Ayacucho departamento del Cesar hasta el Municipio de Coveñas Departamento de Sucre.
- 5.- Que desde esa fecha, la cervidumbre (sic) se encuentra instalada en los predios de mi representado y que han transcurrido 76 años y el reconocimiento y pago de la indemnización a la que tiene derecho por la ocupación de sus predios se encuentra insoluta.



El Artículo 169 del CPACA señala: "RECHAZO DE LA DEMANDA. Se rechazará la demanda y se ordenará la devolución de los anexos en los siguientes casos:

- 1. Cuando hubiere operado la caducidad.
- 2. Cuando habiendo sido inadmitida no se hubiere corregido la demanda dentro de la oportunidad legalmente establecida.
- 3. Cuando el asunto no sea susceptible de control judicial".

Respecto al primer evento relacionado en los hecho 4 y 5 de la demanda afirma que ocurrió en el año 1940, la historia nos advierte que la línea hoy conocida como "ex sagoc" fue puesta en servicio el 1 de Noviembre de 1939.

LÍNEA EX SAGOC - ANTECEDENTES

El oleoducto Petróleo-Coveñas fue construido por la Empresa South American Gulf Oil Co -Sagoc- en el término de un año y oficialmente puesto en servicio el 1° de noviembre de 1939, con las estaciones de La Petrolera, Bellavista (El Tarra), Convención y el terminal de Coveñas. Su extensión total era de 411 kilómetros y 688 metros en tubería de 12 pulgadas de diámetro en casi la totalidad de su recorrido a través de la geografía nacional, excepto una pequeña porción de 8 kilómetros y 850 metros que fue construida en tubería de 10 pulgadas de diámetro. Podría tener una capacidad de transporte de 75.000 barriles diarios de crudo si se aumentaba el número de estaciones de bombeo, pero como estaba construido en ese momento solo permitía el transporte de 25.000 barriles por día.

Durante el gobierno del presidente Misael Pastrana Borrero, existieron denuncias sindicales y sonados debates parlamentarios sobre los incumplimientos de las empresas Colpet y Sagoc, en 1971, los obreros de la Colpet en Norte de Santander, sede de la Colpet, entraron en huelga y propiciaron un paro cívico departamental para exigir la reversión de la Concesión Barco al Estado sin contraprestación para las empresas contratistas, situación que finalmente condujo a que el Ministerio de Minas declarara, mediante resolución, la caducidad del contrato Chaux Folsom de 1931.

En las semanas siguientes el gobierno dio marcha atrás y declaró que las empresas Colpet y Sagoc habían subsanado las causas que propiciaron la declaratoria de caducidad, se convino en que el Estado adquiriera, a través de Ecopetrol, acciones de las empresas y que interviniera en su manejo, su reversión obligatoria. Entre 1972 y 1975, las acciones que tenían en Colpet las empresas Mobil Oil Co. y Texaco y que habían sido adquiridas por estas últimas en 1936 por compra a la Gulf Oil Co., fueron vendidas a la Empresa Colombiana de Petróleos – Ecopetrol.

En 1974 esta misma empresa nacional terminó adquiriendo alrededor del 45% de las acciones de la Sagoc (que seguía siendo de la Gulf Oil Co.) y además adquirió en este



período el pasivo pensional con todas las obligaciones inherentes al mismo y recibió los campos de la Colpet, el oleoducto de la Sagoc, las estaciones de El Retiro, Ayacucho, Convención, I-21 de Tibú y otras intermedias menores, así como las instalaciones de Coveñas. https://es.scribd.com/document/14093359/10-Epoca-de-La-Sagoc-La-Historia-de-Covenas.

En ese sentido, el oleoducto fue construido en el año **1939** y Ecopetrol lo recibió por reversión en **1974.**

Lo anterior es claro que al momento de presentar la demanda 28 de Abril de 2016, ya se había superado los dos años desde la ocupación, por lo que la acción esta mas que caducada.

Así las cosas, lo procedente es el rechazo de la demanda de conformidad con el art. 169 del CPACA.

2.- DAÑOS ATENTADO TERRORISTA. Hecho 6:

6.- Que no obstante la ocupación defacto de sus predios, el Oleoducto fue dinamitado por Grupos Armados al Margen de la Ley (Guerrilla), causándoles graves daños físicos a estos predios, de tal manera que han causado su esterilidad en más o menos una extensión de unas 20 hectáreas por cuanto el derramamiento del crudo produjo una capa asfáltica cubrienda su superficie.

El Despacho mediante Auto del 19 de Diciembre de 2016 indamite la demanda y señala: "En el sub lite, este requisito no se cumple ya que, los hechos narrados, no están debidamente determinados, al no precisar la fecha de ocurrencia de los mismos, lo cual resulta relevante para poder establecer si la demanda se presentó dentro de la oportunidad legal"

Sin embargo, al subsanar la demanda el demandante no precisó la fecha de ocurrencia de los hechos y aún así el Despacho, en lugar de **RECHAZAR LA DEMANDA**, la Admite en garantía al Acceso a la Justicia.

El Consejo de Estado ha unificado los eventos como se consideran como excepciones al término de caducidad que son:

- Si el hecho no ha sido <u>visible</u> dado que el afectado no conoce los daños que acarreó el hecho.
- En eventos en los cuales un tratamiento médico se prolonga en el tiempo generando en el paciente una expectativa de recuperación.
- Cuando el hecho o la omisión administrativa se extiende en el tiempo, ocasionando un daño perceptible solo en un periodo posterior y



Sin embargo, un derrame de hidrocarburos es un evento visible, notorio, claro, concreto y su fecha claramente determinadable y más si fue causado por un atentado terrorista.

En ese orden de ideas, nace un problema jurídico en donde se debe sopesar el derecho al Acceso la Justicia y el Derecho al Debido Proceso; en donde en nuestra opinión debe el actor en garantía de las reglas propias de cada juicio definir la fecha de ocurrencia del derrame, lo cuál a pesar de habérsele dado el término para subsanar no se realizó, hecho que debe ser corregido con el rechazo de la demanda; por que de aceptarse se estaría librando al actor de una obligación legal y procesal de indicar la fecha del daño, requisito esencial para acudiar a la justicia a reclamar sus supuestos derechos.

Entonces pedirle que ajuste su demanda a las reglas procesales y leales para las partes no es una vulneración al acceso a la justicia, por que el Despacho fue garantista al brindarle la oportunidad en dos ocasiones de corregir sus falencias; en cambio el permitirle actuar sin definir la fecha de ocurrencia de los hechos si vulnera el derecho fundamental al debido proceso.

De otro lado, la línea ex sagoc dejó de operar en el año 2003, hecho que generó en algunos predios la intención de apoderarse de la tubería (adjunto como referencia sólo 2 denuncias), incluso cursa en Juzgado Primero Promiscuo del Circuito de Mompox una demanda del año 2012 (Rad: 13468-31-89-001-2012-00041-00) en donde solicitan la prescripción adquisitiva (pertenencia) de la tubería y se afirma en el hecho 2, la no operación del sistema desde el año 2000.

En ese orden de ideas, si ocurrió un derrame éste fue anterior al año 2003 fecha en la que dejó de operar el sistema, pero tenemos que la demanda fue presentada en el año 2016, razón por la cuál la acción frente a éste hecho también esta caducada, pero claramente y de manera intencional omite fijar una fecha o al menos determinar posibles escenarios que permitan calcularla para evitar su rechazo, hecho que desde el ámbito constitucional y disciplinario puede traer consecuencias al apoderado que insistie tanto en la demanda como en la subsanación el omitir la fecha de ocurrencia de los mismos.

Por todo lo anterior, solicito se **REVOQUE** el Auto Admisorio de la demanda y como consecuencia se **RECHACE DE PLANO** la demanda, por haber operado la Caducidad y por no haberse subsanado en debida forma la demanda.

Atentamente,

WILLINGTON ALI PLATA VILLAMIZAR

C.C. 91.498.082 de B/manga T. P. 117.444 del C.S. de la J.

Cámara de Comercio de Bogotá CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CODIGO VERIFICACION: A19074090D69D8

4 DE FEBRERO DE 2019 HORA 10:57:23

AA19074090 PAGINA: 1 de 33

_____ ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON UN CÓDIGO DE VERIFICACIÓN QUE LE PERMITE SER VALIDADO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

RECUERDE QUE ESTE CERTIFICADO LO PUEDE ADQUIRTR DESDE SU CASA U OFICINA DE FORMA FÁCIL, RAPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO

PARA SU SEGURIDAD DEBE VERIFICAR LA VALIDEZ Y AUTENTICIDAD DE ESTE CERTIFICADO SIN COSTO ALGUNO DE FORMA FÁCIL, RAPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO/CERTIFICADOSELECTRONICOS/

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE DOCUMENTOS. LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL CERTIFICA:

NOMBRE : ECOPETROL S A N.I.T. : 899999068-1, REGIMEN COMUN

MATRICULA NO: 01291197 DEL 18 DE JULTO DE 2003
CERTIFICA:
RENOVACION DE LA MATRICULA :14 DE MARZO DE 2018
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018
ACTIVO TOTAL : 109,117,197,227,869
TAMAÑO EMPRESA : GRANDE
DIRECCION TOTAL : CEPTIFICA

Cámara

ACTIVO TOTAL: 109,117,197,227,809

TAMANGO EMPRESA: GRANDE

CERTIFICA:

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL: CRA. 13 N.36 - 24 PISO 12

MUNICIPIO: BOGOTA D.C.

EMAIL

DE

NOTIFICACION

OLIRECCION COMERCIAL: CRA. 13 N.36 - 24 PISO 12

MUNICIPIO: BOGOTA D.C.

EMAIL

COMERCIAL: CRA. 13 N.36 - 24 PISO 12

MUNICIPIO: BOGOTA D.C.

EMAIL COMERCIAL: participacion.ciudadana@ecopetrol.com.co

CERTIFICA:

CONSTITUCION: QUE MEDIANTE ESCRITURA PUBLICA NUMERO 0002931 DEL

OT DE JULIO DE 2003 DE LA NOTARIA 02 DE BOGOTA D. C. Y DECRETO

1760 DEL 26 DE JUNIO 2003 DEL MINISTERIO DE MINAS Y ENERGIA, SE

ESCINDE MODIFICANDO SU ESTRUCTURA DEGRANICA, LA EMPRESA COLOMBIANA

DE PETROLEOS ECOPETROL. EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO

DEL ORDEN MACIONAL CREADA POR AUTORIZACION DE LA LEY 165 DE 1948,

MEDIANTE EL DECRETO 0030 DE 1951 LA CUAL QUEDA ORGANIZADA COMO

SOCIEDAD PUBLICA POR ACCIONES, VINCULADA AL MINISTERIO DE MINAS Y

Hel Piler

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

de Comercio SEDE VIRTUAL
de Bogotá CODIGO VERIFI CODIGO VERIFICACION: A19074090D69D8

4 DE FEBRERO DE 2019 HORA 10:57:23

AA19074090 PAGINA: 2 de 33

DERIVADOS Y PRODUCTOS, A TRAVÉS DE SISTEMAS DE TRANSPORTE O ALMALENAMIENTO PROPIOS O DE TERCEROS. 9) EXPORTACION E IMPORTACION DE COMBUSTIBLES Y OXIGENANTES DE ORIGEN VEGETAL 10) PRODUCCIÓN, PROCESAMIENTO, DESCLA, TRANSPORTE, ALMACENAMIENTO, DISTRIBUCIÓN Y/O COMERCIALIZACIÓN (COMPRA Y VENTA) DE COMBUSTIBLES Y OXIGENANTES DE ORIGEN VEGETAL. 10) PRODUCCIÓN, PROCESAMIENTO, DE TERCEROS, NACIONALES O IMPORTADOS. 11) DESARROLLAR TODAS LAS ACTIVILADES DE LA CADENA DE ENERGÍA ELECTRICA QUE LE PERMITAN GENERAR ENERGÍA PARA CUBERT SUS PROPIAS NECESIDADES EN TODOS SUS SEGMENTOS DE MEGOCIO, ASÍ CONO VENDER SUS EXCEDENTES Y COMPRAR LOS FALTANTES COMO FUENTE PRINCIPAL O PARA RESPALDO DE SUS OPERACIONES. 12) DISENO, CONSTRUCCIÓN, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PORTURARIA PARA LA EXPORTACIÓN Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PORTURARIA PARA LA EXPORTACIÓN Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PORTURARIA PARA LA EXPORTACIÓN Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PARA LA EXPORTACIÓN Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PORTURA PARA LA EXPORTACIÓN Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA, INSTALACIONES Y BIENES MUEBLAS E IMMUEBLES QUE SE REQUIERAN FARA EL CUMPLIMIENTO DEL OSLOSIO DE TODO AQUELLA INFRAESTRUCTURA, INSTALACIONES Y BIENES MUEBLAS E IMMUEBLES QUE SE REQUIERAN FARA EL CUMPLIMIENTO DE TODO SOCIAL. 14) CONSTITUIR Y HACER PÁRRE DE SOCIEDADED DE TODO TIPO, INCLUYENDO EMPRESAS UNIFERSONALES, ASÍ COMO ABRIR LAS SUCURSALES Y ACENCIAS QUE SER REQUIERAN FARA EL DECUADO DE SOCIAL. LA PARTICIPACIÓN DUE POR ESTA CLÍAUSULA SE PENNÍTE, PODO ASCULAL DE SUE SENTO DE SOCIAL. LA PARTICIPACIÓN DE COMPAÑÍAS CUYA ACTIVIDAD FUERE DIFERENTA, ELLO RESULTARE CONVENIENTE PARA EL DESARROLLO DE SU OBJETO SOCIAL, PREVIA AUTORIZADA SU DE SUBERDO SOCIAL DE SUBCENCIA DE SUBLICADO DE SUBLIFICADO DE LOS PENTOS DE LAS DEFENCIAS. PARA EL DESARROLLO DEL GARDIDO DE LOS PARA LOS PERMITADO DE LOS PARACIDOS Y EN MARCA DE SUB OSJETO SOCIAL, PREVIA AUTORIZACIÓN DE COLOCAS. PARA EL CONVENIENTE PARA EL DESARROLLO DEL GALOUCES DE CAPITALES, DE MANCRA TRANSITORIA O

ENERGIA Y QUE EN ADELANTE SE DENOMINARA: "ECOPETROL S.A."

QUE MEDIANTE ESCRITURA PUBLICA NUMERO 5314 DEL 14 DE DICIEMBRE
DE 2007 DE LA NOTARIA SEGUNDA DE BOGOTA, INSCRITA BAJO EL
REGISTRO 1179935 DEL LIBRO IX, SE INFORMA QUE ECOPETROL ES UNA
SOCIEDAD DE ECONOMIA MIXTA, DE CARACTER COMBECIAL, ORGANIZADA
BAJO LA FORMA DE SOCIEDAD ANONIMA, DEL ORDEN NACIONAL,
VINCULADA
AL MINISTERIO DE MINAS Y ENERGIA, CON DOMICILIO EN LA CIUDAD DE
BOGOTA, DE CONFORMIDAD CON LA LEY 1118 DE 2006.

REFORMAS:

REFORMAS: CERTIFICA:

DOCUMENTO NO. FECHA ORIGEN FECHA NO.INSC 0002931 2003/07/07 NOTARIA 2 2003/07/18 00889380 0005310 2003/11/19 NOTARIA 2 2003/07/18 00989380 0005407 2004/06/08 NOTARIA 2 2004/06/25 00940567 0004832 2005/10/31 NOTARIA 2 2004/06/25 00940567 0004832 2005/10/31 NOTARIA 2 2006/09/29 01082039 0005139 2006/09/26 NOTARIA 2 2006/99/29 01082039 0005139 2006/11/16 NOTARIA 2 2006/99/29 01082039 0005139 2006/11/16 NOTARIA 2 2007/09/07 01128652 00002046 2007/09/27 NOTARIA 2 2007/09/07 01128652 00002046 2007/09/25 NOTARIA 2 2007/09/07 01136783 0002609 2007/07/09 NOTARIA 2 2007/09/10 11146781 0005314 2007/01/21 NOTARIA 2 2007/07/16 01144918 0002902 2007/07/25 NOTARIA 2 2007/07/27 01147541 0005314 2007/12/14 NOTARIA 3 2007/12/24 01179835 560 2011/05/23 NOTARIA 42 011/06/30 01492292 666 2013/05/27 NOTARIA 42 011/06/30 01492292 666 2013/05/27 NOTARIA 42 0218/05/20 01731747 1049 2015/05/19 NOTARIA 42 2015/07/15 02002904 685 2018/05/20 NOTARIA 2 2018/05/24 02342762 CERTIFICA:

VICENCIA: QUE LA SOCIEDAD NO SE HALLA DISUELTA. DURACION HASTA EL 7 DE JULIO DE 2103 CERTIFICA: REFORMAS: NO.INSC.

VIGENCIA: QUE LA SOCIEDAD NO SE HALLA DISUELTA. DURACION HASTA EL 7 DE JULIO DE 2103

CERTIFICA:
OBJETO SOCIAL.- EL OBJETO SOCIAL DE ECOPETROL ES EL DESARROLLO, EN COLOMBIA O EN EL EXTERIOR, DE ACTIVIDADES INDUSTRIALES Y COMERCIALES CORRESPONDIENTES O RELACIONADAS CON LA EXELORACIÓN, EMPLOTACIÓN, DE HIDROCARBUROS, SUS DERIVADOS Y PRODUCTOS. ADICIONALMENTE, FORMAN PARTE DEL OBJETO SOCIAL DE ECOPETROL LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES I ADMINISTRACIÓN Y MANEJO DE TODOS LOS BIENES MUBBLES E INNUEBLES QUE MARES. SOBRE TALES BIENES TENDRA, ADEMAS, LAS FACULTADES DISPOSITIVAS PREVISTAS EN LA LEY 2) EXPLORACIÓN Y EXPLOTACIÓN DE HIDROCARBUROS PREVISTAS EN LA LEY 2) EXPLORACIÓN Y EXPLOTACIÓN DE HIDROCARBUROS PERCOINTRABAN VINCULDADA S A CONTRATOS YAS SUSCRITOS O, B) ESTABAN SIGNO OPERADAS DIRECTAMENTE POR ECOPETROL. 3) EXPLORACIÓN Y EXPLOTACIÓN DE HIDROCARBUROS LAS ARRAS O CAMPOS PETROLEROS QUE, ANTES DEL 1 DE EMERO DE 2004: A) SE ENCONTRABAN VINCULDADAS A CONTRATOS YAS SUSCRITOS O, B) ESTABAN SIGNAD OPERADAS DIRECTAMENTE POR ECOPETROL. 3) EXPLORACIÓN Y EXPLOTACIÓN DE HIDROCARBUROS OPOR LA AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS LO ES SEAN ASIGNADAS POR LA AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS CON TERCEROS. 5) EXPORTACIÓN Y EXPLOTACIÓN DE HIDROCARBUROS CON TERCEROS. 5) EXPORTACIÓN E IMPORTACIÓN DE HIDROCARBUROS CON TERCEROS. 5) EXPORTACIÓN DE HIDROCARBUROS SU DERIVADOS CON TERCEROS. 5) EXPORTACIÓN DE HIDROCARBUROS, SUS DERIVADOS Y PRODUCTOS, PROPIOS O DE TERCEROS, NACIONALES O IMPORTADOS. 7) REPINACIÓN PROCESO HIDROCARBUROS SUS DERIVADOS Y PRODUCTOS, PROPIOS O DE TERCEROS, NACIONALES O IMPORTADOS. 7) REPINACIÓN PROCESO HIDROCARBUROS SUS DERIVADOS Y PRODUCTOS, PROPIOS O DE TERCEROS, NACIONALES O IMPORTADOS. 7) REPINACIÓN PROCESO HIDROCARBUROS SUS DERIVADOS Y PRODUCTOS, PROPIOS O DE TERCEROS, NACIONALES O IMPORTADOS. 7) REPINACIÓN PROCESO HIDROCARBUROS SUS DERIVADOS Y PRODUCTOS, PROPIOS O DE TERCEROS. 8) TRANSPORTE Y ALMACENAMIENTO DE HIDROCARBUROS SUS DERIVADOS PRODUCTOS O AFINES EN INSTALACIONES PROPIAS O DE TERCEROS. 8)

23) REALIZAR LAS ACTIVIDADES ANTERIORES Y CUALESQUIERA OTRAS INVERSIONES, NEGOCIOS JURIDICOS O ACTIVIDADES CONEXAS, COMPLEMENTARIAS O ÚTILES PARA EL DESARROLLO DE SU OBJETO SOCIAL Y ACTIVIDADES EN RELACION CON LOS HIDROCARBAROS, SUS DERIVADOS, PRODUCTOS, AFINES, O CON PRODUCTOS CON CAPACIDAD DE SUSTITUIR AQUÉLLOS. 24) PARTICIPAR EL ADELANTAMIENTO DE PROGRAMAS SOCIALES PARA LA COMUNIDAD, ESPECIALMENTE CON LA QUE SE ENCUENTRE RADICADA EN LOS SITIOS DOMDE TIENE INFLUENCIA LA SOCIEDAD. 25) LAS DEMAS FUNCIONES ASIGNADAS POR LA LEY. PARAGRAPO: ECOPETROL DEBERÁ CUMPLIR CON SU OBJETO SOCIAL DE MANERA COMPETITIVA, ATENDIENDO CRITERIOS DE RENTABILIDAD ECOMÓMICA PINANCIERA EN CONSIDERACIÓN A LAS CIRCUNSTANCIAS DEL MERCADO Y LOS RIESGOS PROPIOS DE LA INDUSTRIA, ATENDIENDO, A SU VEZ, A LAS NECESIDADES DEL GRUPO ECOPETROL.

ACTIVIDAD PRINCIPAL:

ACTIVIDAD PRINCIPAL:
0610 (EXTRACCION DE PETROLEO CRUDO)
ACTIVIDAD SECUNDARIA:
0620 (EXTRACCION DE GAS NATURAL)
CERTIFICA:

** CAPITAL AUTORIZADO **

VALOR NO. DE ACCIONES VALOR NOMINAL : \$36,540,000,000,000.00 : 60,000,000,000.00 : \$609.00

** CAPITAL SUSCRITO **
: \$25,040,067,066,330.00
: 41,116,694,690.00
: \$609.00 VALOR NO. DE ACCIONES VALOR NOMINAL

** CAPITAL PAGADO **
: \$25,040,067,066,330.00
: 41,116,694,690.00
: \$609.00
CERTIFICA: VALOR NO. DE ACCIONES VALOR NOMINAL

C.C 000000052033893

MORENO UNIDE CONQUERS
SENTO RENGIÓN
GONZALEZ SANCHEZ CLAUDIA ISABEL
SEPTIMO RENGIÓN
DIRECTOR GENERAL DE PARTICIPACIONES
ESTATALES DEL MINISTERIO DE HACIENDA
Y CRÉDITO PÚBLICO



CODIGO VERIFICACION: A19074090D69D8

4 DE FEBRERO DE 2019 HORA 10:57:23

AA19074090 PAGINA: 3 de 33

BARCO MUÑOZ ALFONSO CAMILO

C.C. 000000080411348

RAMIREZ PLAZAS HERNANDO OVENO RENGLON
CANO SANZ CARLOS GUSTAVO

C.C. 000000019205768

C.C. 000000014200417

NOVENO RENGLON
CANO SANZ CARLOS GUSTAVO
CERTIFICA:

REPRESENTACION LEGAL : LA ADMINISTRACION Y REPRESENTACION LEGAL DE ECOPETROL S.A. ESTARA A CARGO DEL PRESIDENTE, Y TENDRA DOS (2) SUPLENTES PERSONALES. LA SOCIEDAD TENDRA UN REPRESENTANTE LEGAL PARA FINES JUDICIALES Y EXTRAJUDICIALES Y UN REPRESENTANTE LEGAL PARA FINES DE ABASTECIMIENTO DE BIENES Y SERVICIOS.

CERTIFICA:

QUE POR ACTA NO. 260 DE JUNTA DIRECTIVA DEL 16 DE AGOSTO DE 2017, INSCRITA EL 23 DE SEPTIEMBRE DE 2017 BAJO EL NUMBRO 02264029 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE
BAYON PARDO FELIPE
QUE POR ACTA NO. 263 DE JUNTA DIRECTIVA DEL 20 DE OCTUBRE DE 2017, INSCRITA EL 26 DE FEBRERO DE 2018 BAJO EL NUMBRO 02306183 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE
PRIMER SUPLENTE DEL PRESIDENTE
NAMBRE
PRIMER SUPLENTE DEL PRESIDENTE
NAMBRE
QUE POR ACTA NO. 280 DE JUNTA DIRECTIVA DEL 20 DE OCTUBRE DE 2017, INSCRITA EL 26 DE TEBRERO DE 2018 BAJO EL NUMBRO 02306181 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE
PRIMER SUPLENTE DEL PRESIDENTE
NAMOSALVA ROJAS HECTOR
QUE POR ACTA NO. 280 DE JUNTA DIRECTIVA DEL 27 DE JULIO DE 2018, INSCRITA EL 6 DE AGOSTO DE 2018 BAJO EL NUMBRO 02364267 DEL LIBRO IX, INSCRITA EL 6 DE AGOSTO DE 2018 BAJO EL NUMBRO 02364267 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE
SEGUNDO SUPLENTE DEL PRESIDENTE

IDENTIFICACION NOMBRE SEGUNDO SUPLENTE DEL PRESIDENTE

SEGUNDO SUPLENTE DEL PRESIDENTE

MANRIQUE GUTIERREZ PEDRO FERNANDO

C.C. 000000091240372

QUE POR ACTA NO. 275 DE JUNTA DIRECTIVA DEL 20 DE ABRIL DE 2018,
INSCRITA EL 17 DE AGOSTO DE 2018 BAJO EL NUMERO 02367449 DEL LIBRO IX,
FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE

REPRESENTANTE LEGAL PARA FINES JUDICIALES Y EXTRAJUDICIALES
SERRANO MARQUEZ IRMA
REPRESENTANTE LEGAL PARA FINES DE ABASTECIMIENTO DE BIENES Y SERVICIOS
SANTOS NIETO CARLOS ANDRES

C.C. 000000079627976

REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE PARA FINES JUDICIALES Y EXTRAJUDICIALES
GONZALEZ REYES GERMAN

REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE PARA FINES JUDICIALES Y EXTRAJUDICIALES
GONZALEZ REYES GERMAN GONZALEZ REYES GERMAN C.C. 000000080408313
REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE PARA FINES DE ABASTECIMIENTO DE BIENES Y

ERVICIOS
PINEDA DURAN JAIME ARIOLFO
CERTIFICA:

C.C. 000000091225118

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: FUNCIONES DEL PRESIDENTE. - EL PRESIDENTE TENDRA LAS SIGUIENTES FUNCIONES: 1: EJECUTAR LA ESTRATEGIA Y EL PLAN DE NEGOCIOS APROBADO POR LA JUNTA DIRECTIVA. 2: DIRIGIR, CORRIDARA, VIGILAR, CONTROLLAR Y EVALUAR LA EJECUCIÓN Y CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS, FUNCIONES, POLÍTICAS, PLANES, PROGRAMAS Y PROYECTOS INHERENTES AL OBJETO DE SOCIAL DE ECOÉPROL. 3: ADADOTRA LAS DECISIONES Y DICTAR LOS ACTOS A QUE NAYA LUGAR PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO SOCIAL Y FUNCIONES DE LA SOCIEDAD, DENTRO DE LOS LÍNITES LEGALES Y ESTATUTARIOS. 4) DESARROLLAR LA POLÍTICA DE COMPENSACIÓN, Y PRESENTAR A LA JUNTA DIRECTIVA INICIATIVAS ENCAMINADAS A LA MODIFICACIÓN, COMPLEMENTACIÓN O AJUSTE DE DICHAS POLÍTICAS. 5: EJECUTAR Y HACER EJECUTAR TODOS LOS ACTOS, OPERACIONES, Y AUTORIZACIONES COMPENDIOLÓN, COMPLEMENTACIÓN O AJUSTE DE DICHAS POLÍTICAS. 5: EJECUTAR Y HACER EJECUTAR TODOS LOS ACTOS, OPERACIONES, Y AUTORIZACIONES COMPENDIOLÓN, LOS ESTADADS FINANCIEROS DE CADA EJERCITOX A PARA SU APROBACIÓN, LOS ESTADADES FINANCIEROS DE CADA EJERCITOX A PARA SU APROBACIÓN, LOS ESTADADES FINANCIEROS DE CADA EJERCITOX A COMPANADO DE LOS DOCUMENTOS ESTADADES FINANCIEROS DE CADA EJERCITOX A COMPANADO DE LOS DOCUMENTOS ESTADADES FINANCIEROS DE CADA EJERCITOX POR EL ATTÍCULO 446 DEL CÓDIGO DE COMERCIO O EN LAS DISPOSICIONES QUE LO SUSTITUYAN, REGLAMENTEN O LO MODIFIQUEN, ASÍ COMO UNA CERTIFICACIÓN ADICIONAL SUSCRITA POR EL Y POR EL VICEPRESIDENTE FINANCIEROS, SU LA SOCIEDAD. CANTIFICADO DE COMERCIO O EN LAS DISPOSICIONES DEL ARTÍCULO 29 DE LA SOCIEDAD. CANTIFICADO DE LOS RESPECTIVOS ESTADOS FINANCIEROS DE LA SOCIEDAD. CANTIFICADO DE COMERCIO O EN LAS DISPOSICIONES AL PRESENTAR, EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 29 DE LA LEY 222 DE 1995, UN INFORME ESPECIAL DE LOS DECUMENTOS REJACCIONADAS EN LA SOCIEDAD CONTROLLANTE Y SUS PRESENTAR, EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 29 DE LA LEY 222 DE 1995, UN INFORME ESPECIAL DE LOS DELOS DELOS DELOS SETUDADAS POR LA SUTUTUYAN, REGLAMENTEN O MODIFICALES POR LA SUTUTUYAN, REGLAMENTEN O MODIFICALES



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

CODIGO VERIFICACION: A19074090D69D8

4 DE FEBRERO DE 2019 HORA 10:57:23

AA19074090 PAGINA: 4 de 33

ABASTECIMIENTO DE BIENES Y SERVICIOS. 13) DIRIGIR LAS RELACIONES
LABORALES DE ECOPETROL Y NOMBRAR, REMOVER Y CONTRATAR AL PERSONAL DE
LA SOCIEDAD, COMFORME A LAS NORMAS LEGALES, REGLAMENTARIAS Y
ESTATUTARIAS, ATENDIENDO LO INDICADO EN EL NUMERAL 6) DEL ARTICULO 23
DE ESTOS ESTATUTOS. POR ORDEN DEL PRESIDENTE, ESTAS FUNCIONES PODRÁN
SER DESARROLLADAS POR TABAJADORES DE E COPETROL DE CONFORMIDAD CON L
LEY. 14) PROPOMER A LA JUNTA DIRECTIVA EL NOMBRAMIENTO O LA REMOCIÓN
DE LOS TRABAJADORES DE LA ESTRUCTURA DEGANIZACIONAL DE PERMER NIVEL
EN CASO NECESARIO, REMOVER A CUALQUIERA DE ESTOS Y DESIGNAR UN
REEMPLAZO TRANSITORIO, DE LO CUAL DEBERÁ IMPORMAR A LA JUNTA
DIRECTIVA. 15) REPRESENTAR LAS ACCIONES, PARTICIPACIONES O INTERESES
QUE TENCA ECOPETROL EN SOCIEDADES, ASOCIACIONES, FUNDACIONES
O CORPORACIONES, O EN CUALQUIERA ORA MODALIDAD ASOCIATIVA. 16) FRESENTAR
A LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS DURANTE SUS REUNIORES ORDINARIAS,
LOS ESTADOS FINANCIEROS, LAS CUENTAS, EL PROVECTO DE DISTRIBUCIÓN DE
UTILIDADES Y EN COMPANÍA DEL PRESIDENTE DE LA JUNTA DIRECTIVA, UN
INFORME SOBRE EL FUNCIONAMIENTO DE LA JUNTA DIRECTIVA Y DE SUS CONTIÉS
INSTITUCIONALES. ADICIONALMENTO DE LA JUNTA DIRECTIVA Y DE SUS CONTIÉS
INSTITUCIONALES. ADICIONALMENTE Y EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 29 DE
LA LEY 222 DE 1995, UN INFORME ESPECIAL INDICANDO LA INTENSIDAD DE LAS
RELACIONES ECONÓMICAS EXISTENTES ENTRE LA SOCIEDAD CONTROLANTE O SUS
FILIALES O SUBSIDIARIAS CON LA RESPECTIVA SOCIEDAD CONTROLANTE O SUS
FILIALES O SUBSIDIARIAS CON LA RESPECTIVA SOCIEDAD CONTROLANTE O
SUS INFORMACIÓN, CON EL FIN DE ASEGURAR EL RESPETO DEL CONDUCTA Y SU
ESPECIFICAS RESPECTO DEL GOBIERNO DE LA SOCIEDAD, SU CONDUCTA Y SU
INFORMACIÓN, CON EL FIN DE ASEGURAR EL RESPETO DEL CONDUCTA Y SU
INFORMACIÓN, CON EL FIN DE ASEGURAR EL RESPETO DEL CONDUCTA Y SU
INFORMACIÓN, CON EL FIN DE ASEGURAR EL RESPETO DEL CONDUCTA Y SU
INFORMACIÓN, CON EL FIN DE ASEGURAR EL RESPETO DEL CONDUCTA Y SU
INFORMACIÓN, CON EL FIN DE ASEGURAR EL RESPETO DE LOS DEBECHOS DE
CONTENTA Y PEVAZA SOBRE US

SOCIEDAD CELEBRE CON SUS SUBORDINADAS DENTRO DE DICHO PERÍODO Y LAS CONDICIONES DE LAS MISMAS, LOS CUALES EN TODO CASO DEBERAN HACERSE EN CONDICIONES DE MERCADO. ESTAS RELACIONES SERAN DIVULGADAS EN LAS NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS DE LA SOCIEDAD, ASI COMO EN EL INFORME DO QUE TRATA EL ARTÍCULO 29 DE LA LEY 222 DE 1935. SE ENTENDERAM COMO SUBORDINADOS AQUELLAS SOCIEDADES QUE COMPLAN CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 260 Y 261 DEL CODIGO DE COMERCIO O AQUELLAS QUE EL SUSTEMA DE CONTROL INTENDO DE LA SOCIEDAD 23). CUMPLIR CON LAS FUNCIONES QUE, EN MATERIA EN PREVENCION Y CONTROL DE LAVADO DE ACTIVOY Y FINANCICATO DEL CAVADO DE ACTIVOY Y FINANCICATION DEL TERRORISMO, LE ASIGNEN LAS NORMAS LEGALES, EN ESPECIAL LAS ENANDAS DE LAS SUPERINTENDENCIA FINANCICAR DE COLOMBIA. 26) POSTULAR A LOS TRABAJADORES DE LA SOCIEDAD EN LAS JUNTAS DIRECTIVAS DE LAS SOCIEDADES EN LAS QUE ECOPETROL TERRORISMO, DE CONTROL ENTRADACIDAD EN ACTIVAS DE LAS SOCIEDADES EN LAS QUE ECOPETROL TERROR APATICIPACIÓN ACCIONARIA EN COLOMBIA O EN EL EXTERIOR. 27) EJERCER LAS MAS FUNCIONES QUE LE ESTABLEZCA LA LEY. PARÁGRAPO: EL PRESIDENTE GRANIJERAR LOGUE ESTABLEZCA LA LEY. PARÁGRAPO: EL PRESIDENTE GRANIJERAC LE GOBIERNO DE LA SOCIEDAD PARA LO CUAL, SIN NECESIDAD DE LA SOCIEDAD PARA CUE DESTABLEZCA LA LEY. PARÁGRAPO: EL PRESIDENTE GRANIJERAC LE GOBIERNO DE LA SOCIEDAD PARA LO CUAL, SIN NECESIDAD DE LA SOCIEDAD PARA CUE DESARROLLO POR MANDATO LEGAL, DEBA EJERCER DIRECTAMENTE. CUANDO PARA EL DESARROLLO DE LAS FACULTADES ASIGNADAS, EL TRABAJADOR ED EL AS SOCIEDAD PARA CUE DESARROLLO DE LAS FACULTADES ON JUNTA CONTROL DE LAS FACULTADES ON JUNTA CONTROL DE LAS FACULTADES ASIGNADAS, EL TRABAJADOR ED EL RESPECTIVO ACTO DE LAS FACULTADES ON JUNTA LOS QUE VINCULEN A LA SOCIEDAD LEGAL PARA CELEBRAR NEGOCIOS JUNTILOCOS QUE VINCULEN A LA SOCIEDAD LEGAL PARA CELEBRAR NEGOCIOS JUNTILOCOS QUE VINCULEN A LA SOCIEDAD DE LAS FACULTADES CONTROL DE LAS FACULTADES ON JUNTA DE LA SOCIEDAD DE CALAGUER NEGOCIOS DE LA SOCIEDAD DE CALAGUER DE LA SOCIEDAD DE LA SOCIEDAD DE

Cámara de Comercio de Bogotá

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

CODIGO VERIFICACION: A19074090D69D8

4 DE FEBRERO DE 2019 HORA 10:57:23

AA19074090 PAGINA: 5 de 33

CUALQUIER TIEMPO. EL REPRESENTANTE LEGAL PARA FINES DE JUDICIALES Y EXTRAJUDICIALES Y SU SUPLENTE CONTINUARAN EN SUS CARGOS MIENTRAS LA JUNTA DIRECTIVA NO DESIGNE A OTRA PERSONA EN SU REEMPLAZO. REPRESENTANTE LEGAL PARA FINES DE ABASTECIMIENTO DE BIENES Y SERVICIOS DE ABASTECIMIENTO DE BIENES Y SERVICIOS DE ABASTECIMIENTO DE BIENES Y SERVICIOS QUIEN TEMBRA UN SUPLENTE QUE LO REEMELAZARA EN LAS FALITAS TEMPORALES, ABSOLUTAS O ACCIDENTALES CON IDENTICAS FACULTADES. EL REPRESENTANTE LEGAL PARA ADMINISTRAR FINES DE ABASTECIMIENTO DE BIENES Y SERVICIOS QUIEN TEMBRA UN SUPLENTE QUE LO REEMELAZARA EN LAS FALITAS TEMPORALES, ABSOLUTAS O ACCIDENTALES CON IDENTICAS FACULTADES. EL REPRESENTANTE LEGAL PARA FINES DE ABASTECIMIENTO DE BIENES Y SERVICIOS Y SU SUPLENTE SERAN FINES DE ABASTECIMIENTO DE BIENES Y SERVICIOS Y SU SUPLEMET SERAN PODRÂN SER REPLECIDOS INDEFINIDAMENTE O REMOVIDOS LIBREMENTE EN CUALQUIER TIEMPO EL REPRESENTANTE LEGAL PARA FINES DE ABASTECIMIENTO DE BIENES Y SERVICIOS DE Y SU SUBLENTE CONTINUARÁN EN SUS CARGOS MIENTRAS LA JUNTA DIRECTIVA NO DESIGNE A OTRA PERSONA EN SU REEMPLAZO. MIENTRAS LA JUNTA DIRECTIVA NO DESIGNE A OTRA PERSONA EN SU REEMPLAZO. CENTIFICA:

CUE POR ESCRITURA PUBLICA NO 4022 DEL 16 DE MAYO DE 2007 DE LA NOTARIA 37 DE BOGOTA D.C., INSCRITA EL 13 DE JUNIO DE 2007 BAJO EL NO. 12079 DEL LIBRO V, COMPARECIO JAVER GENARO GUTIERREZ PEMBERTHY, IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NO.19.168,740 DE BOGOTA, EN SU CALIDAD DE PRESIDENTE Y REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA, POR MEDIO DEL PRESENTE DOCUMENTO, CONFIERE PODER GENERAL, AMPLIO Y SUFICIENTE A GRIANDO DIAZ MONTOYA, MAYOR DE EDAD, VECINO Y RESIDENTE DE LA CIUDAD DE BARRANCABERMEJA ISANTANDERI, IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 13.435,824 EXERDIDA EN CUUTA (N. SANTANDER), DE COPETROL S.A., PARA QUE, DENTRO DEL MARCO DE LAS BARRANCABERMEJA DE ECOPETROL S.A., PARA QUE, DENTRO DEL MARCO DE LAS BAISPOSICIONES LEGALES, REGLAMENTARIAS Y ESTRATUTATISA PARTICULARES, CON ATRIBUCIONES EXPRESAS PARA: A) INTERVENTE ENTURAL DE

CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DE ECOPETROL S.A. EL PRESENTE PODER ESTARA VIGENTE DURANTE EL TIEMPO QUE ORLANDO DIAZ MONTOYA SE DESEMPEÑE COMO GERENTE DEL COMPLEJO INDUSTRIAL DE BARRANCABERMEJA DE ECOPETROL S.A. Y TERNIMARA CUANDO CURRA ALGUN HECHO DE AQUELLOS A LOS QUE LA LEY LE COMPARECIENTE QUE ESTE PODER SE CONFIERE CON BASE EN LO PRECEPTUADO EN LOS ARTÍCULOS 2.156 Y SIGUIENTES DEL CODIGO CIVIL Y EL MANDATARIO O APODERADO QUEDA ADVERTIDO DEL ALCANCE DEL ARTÍCULO 2.189 DEL CODIGO CIVIL, Y EL MANDATARIO DEL ALCANCE DEL ARTÍCULO 2.189 DEL CODIGO CIVIL, Y EL DEL ATTENNINACION DEL MANDATO EL MANDATO TERMINA; IL POR EL DESEMPENO DEL NEGOCIO PARA QUE FUE CONSTITUIDO; 2) POR LA EXPIRACION DEL TERMINACION DEL MANDATO EL MANDATO EN LA EXPIRACION DEL TERMINACION DEL MANDATO; 3) POR LA REVOCACION DEL MANDATO; 4) POR LA TERMINACION DEL MANDATO; 3) POR LA REVOCACION DEL MANDATO; 4) POR LA RENUNCIA DEL MANDATARIO.

POR EL DESEMPENO DEL NEGOCIO FARA QUE FUE CONSTITUTUDO; 2: POR LA EXPITACION DEL TERMINO O POR EL EVENTO DE LA CONDICION PREFIJADOS PARA LA TERMINACION DEL MANDATO; 3) POR LA REVOCACION DEL MANDATO; 4: POR LA REVOCACION DEL MANDATO; 3: POR LA REVOCACION DEL MANDATO; 4: POR LA REVOCACION DEL MANDATO; 3: POR LA REVOCACION DEL MANDATO; 4: POR LA REVOCACION DEL MANDATO; 5: POR LA REVOCACION DEL MANDATO; 6: POR LIBRO V. COMPARENCI JAVIER GUITIERREZ PEMBERTHY IDENTIFICADO CON CEDULA DE CUIDADANIA NO. 19: 168: 140 DE BOGOTA D.C. EN SU CALIDAD DE PRESIDENTE Y REPRESENTATE LEGAL DE LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA DE LA REPERENCIA DE LA REPERENCIA DEL MANDA ARCINIEGAS OCHOA IDENTIFICADO CON CEDULA CUIDADANIA NO. 19: 13: 50: 595 DE BUCARAMANGA (SANTANDERI, PARA QUE DENTRO DEL MARCO DE LAS DISPOSICIONES LOCALES, REGLAMENTARIAS Y ESTATUTARIAS APLICABLES DE LAS DISPOSICIONES LOCALES, REGLAMENTARIAS Y ESTATUTARIAS APLICABLES DE LAS DISPOSICIONES LOCALES, REGLAMENTARIAS Y ESTATUTARIAS APLICABLES DE ACOPETANOL S.A., REPRESENTE A ESTA ENTIDAD EN EL TERRITORIO NACIONAL, ANTE CUALQUIER AUTORIDAD DEL ORDEN JUDICIAL, ADMINISTRATIVO, ANTE CUALQUIER AUTORIDAD DEL ORDEN JUDICIAL, BONNISTRATIVO, PARA DE LA REPRESENTACION DEL COMPARECE ECOPETADOL S.A. EN DESARROLLO DE PROCESSOS O TRAMITES JUDICIALES ENTRAJUDICIALES O ADMINISTRATIVOS. B) ASSOLVER INTERROGATORIOS DE PARRE, NOTIFICARSE, CONCILIAR, TRANSIGIR Y EN GENERAL REALIZAR TODO ACTO O DILIGENCIA DE CARACTER PROCESAL OUE ESTI MOETENCA DE COPETADOL S.A. EN DESARROLLO DE PROCESOL O ENTERRE Y REVOCAR PODERE SEPECIALES, DE ACUERDO CON LAS NECESIDADES DE ECOPETROL S.A. CON MIRA PERFERENTACION QUE LE CONFIERE; C) CONCENTE Y REVOCAR PODERE SESPECIALES, DE ACUERDO CON LAS NECESIDADES DE ECOPETROL S.A. CAN MIRA A LOGRAR LA ADECUADA PROTECCION DE LOS INTERES DE ECOPETROL S.A. CAN MIRA A LOGRAR LA ADECUADA PROTECCION DE LOS INTERES DE ECOPETROL S.A. CAN MIRA A LOGRA

Cámara de Comercio SEDE VIRTUAL
de Bogotá CODIGO VERIF

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

CODIGO VERIFICACION: A19074090D69D8

4 DE FEBRERO DE 2019 HORA 10:57:23

AA19074090 PAGINA: 6 de 33

ATRIBUCIONES EXPRESAS PARA A) INTERVENIR EN AUDIENCIAS EN LAS QUE TENGA QUE COMPARCER ECOPETROL S.A., EN DESARROLLO DE PROCESOS O TRAMITES JUDICIALES, PREJUDICIALES, EXTRAJUDICIALES O ADMINISTRATIVOS. B) ABSOLVER INTERROGATORIOS DE PARTE, NOTIFICARSE, CONCILIAR, TRANSIGIA, RECIEIR, DESISTIT Y EN GEMERAL, REALIZAR TODO ACTO DILIGENCIA, DE CARACTER PROCESAL O EXTRAPROCESAL, QUE ESTIME PARA LA DEFENSA DE ECOPETROL S.A., EN EJERCICIO DE LA REPRESENTACION QUE SEL CONFIERE CI CONFERIR Y REVOCAR PODERES ESPECIALES, DE ACUERDO CON LAS NECESIDADES DE ECOPETROL S.A., Y CON MIRAS A LOGGRAR LA ADECUADA POPORTUNA REPRESENTACION DE ESTA SOCIEDAD. DI INICIAL LAS ACCIONES O ACTUACIONES, JUDICIALES O ADMINISTRATIVAS, QUE DEMANDE LA ADECUADA PROTECCION DE LOS INTERESES DE ECOPETROL S.A. EL PRESENTE PODER ESTARA VIGENTE DURANTE EL TIEMPO QUE ANA PATRICIA CARRILLO RUEDA SE DESEMPEÑE COMO PROFESIONAL DE LA VICEPRESIDENCIA JUDICIA DE ECOPETROL S.A. Y TERMINARA CUANDO COURA ALGUN HECHO DE QUELLOS A LOS QUE LA LEY LE COTORGA EL EPECTO DE PONERLE FIN.

CERTIFICA:

COMO PROFESIONAL DE LA VICEPRESIDENCIA JURIDICA DE COPERAD S.A. I TERMINARA CUANDO COURRA ALGUM NECHO DE QUELLOS A LOS QUE LA LEY LE TERMINARA CUANDO COURRA ALGUM NECHO DE QUELLOS A LOS QUE LA LEY LE OTORGA EL EFECTO DE PONERLE FIN.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 434 DE LA NOTARIA 62 DE BOGOTA D.C., DEL 19 DE FEBRERO DE 2010, INSCRITA EL 04 DE MARZO DE 2010 BAJO EL NO. 17318 DEL LIBRO V, COMPARECIO JAVIER GENARO GUTIERREZ PEMBERTHY, IDENTIFICADO CON LA CEDULA DE CIUDADANIA 19168740 DE BOGOTA EN SU CALIDAD DE PRESIDENTE Y REPRESENTANTE LEGAL, POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA, CONFIERE PODER GENERAL, APRILO Y SUFFICIENTE A MACIEL MARIA OSORIO MADIEDO IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO SISSOSO DE BOGOTA Y TARIETA PROFESIONAL DE BOGODA 64, 912 EXPEDIDA POR EL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA, EN SU CARACTER DE PROFESIONAL DE LA VICEPRESIDENCIA JURIDICA DE ECOPETROL S.A., PAR PROFESIONAL DE LA VICEPRESIDENCIA JURIDICA DE ECOPETROL S.A., PAR DE LA TUDICATURA, EN SU CARACTER DE PROFESIONAL DE MOCIONAL, ANDENTO DEL MARCO DE LAS DISPOSICIONES LEGALES, REGLAMENTARIAS Y ESTATUTARIAS APLICABLES A ECOPETROL S.A., REPRESENTE A ESTA ENTIDOAL DEL TENTIDOAL DE CONCENSO SUPERIOR AMBIENTAL Y ANTE PARTICULARES, CON TRAMITES JUDICIALES, PREJUDICIALES, CENTRADICIONES EXPRESAS PARA: A) INTERVENIR EN AUDIENCIAS EN LAS QUE TENGA QUE COMPARECER ECOPETROL S.A., EN DESARROLLO DE PROCESSO TRAMITES JUDICIALES, PREJUDICIALES, PRETUDICIALES, CONCILIAR, DEL ARBOLVER INTERROGATORIOS DE PARTE, NOTIFICARSE, CONCILIAR, DEL CARACTER PROCESSA LO EXTRADUDICIALES O ADMINISTRATIVOS. BI ABSOLVER INTERROGATORIOS DE PARTE, NOTIFICARSE, CONCILIAR, DEL CARACTER PROCESSA LO EXTRADUDICIALES O ADMINISTRATIVOS. BI ABSOLVER INTERROGATORIOS DE PARTE, NOTIFICARSE, CONCILIAR, DEL CARACTER PROCESSA LO EXTRADUDICIALES O ADMINISTRATIVOS. BI ABSOLVER INTERROGATORIOS DE PARTE, NOTIFICARSE, CONCILIAR, PERDILARIOS DE ECOPETROL S.A., EN ELERCICIO DE LA REPRESENTACION, QUE ESTIME PRESIDENTE PARA LA DECENDA POPORCISA DE COPETROL S.A., EN ELER

JURIDICA DE ECOPETROL S.A. Y TERMINARA CUANDO OCURRA ALGUN HECHO DE AQUELLOS A LOS QUE LA LEY LE OTORGA EL EFECTO DE PONERLE FIN.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 171 DE LA NOTARIA 29 DE BOGOTA D.C., DEL 20 DE ENERO DE 2009, INSCRITA EL 17 DE AGOSTO DE 2010 BAJO EL NO. 00018276 CDL LIERO V. COMPARECIO JAVIER GRANAG GUTIERREZ PEMBERTHY IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 19.168.740 DE BOGOTA EN SU CALIDAD DE PRESIDENTE Y REPRESENTANTE LECAL, POR NEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA. CONFIERE PODER GENERAL, AMPLIO Y SUFICIENTE A NAYIBE MANRIQUE VIDALES, MAYOR DE EDAO, VECINA Y RESIDENTE DE LA NAYIBE MANRIQUE VIDALES, MAYOR DE EDAO, VECINA Y RESIDENTE DE LA NAYIBE MANRIQUE VIDALES, MAYOR DE EDAO, VECINA Y RESIDENTE DE LA NAYIBE MANRIQUE VIDALES, MAYOR DE LORDO, VECINA Y RESIDENTE DE LA NAYIBE MANRIQUE VIDALES, MAYOR DE LORDO, VECINA Y RESIDENTE DE LA NAYIBE MANRIQUE VIDALES, NO TARIPAT PROFESSIONAL DE LA VICEPRESIDENCIA JURIDICA DE ECOPETROL S. A., PARA QUE, DENTRO DEL MARCO DE LAS DISPOSICIONES ECALES, REGLAMENTARIAS Y ESTATUTARIAS APLICABLES A ECOPETROL S. A. PARA QUE, DENTRO DEL MARCO DE LAS DISPOSICIONES ECALES, REGLAMENTARIAS Y ESTATUTARIAS APLICABLES A COLQUERE MUTORIDAD DEL ORDEN JUDICIAL, ADMINISTRATIVO, CORPORATIVO, MELENTALI, VANTE PARTICULARES, CON ARTIBUCIONES EXPRESAS PARA: A.] INTERVENIR EN AUDIENCIAS EN LAS QUE TENCA QUE COMPARECER PRESIDIOLALES, EN DESARROLLO DE PROCESSO O TRAMITES JUDICIALES, INTERROCATRICO DE PARTE, NOTTEICARDES, CONCULIAR, TRANSIGIR, RECIBIR Y, EN GENRAL, REALIZAR TODO ACTO O DILIGENCIA, DE CARACTER PROCESSAL O EXTRAPOCESSAL O Y CON MIRAS A LOGRAM LA ADECUADA Y OPORTUMA REPRESENTACION QUE LE CONFIERE, CI CONFERIR Y, EN GENRAL, REALIZAR TODO ACTO O DILIGENCIA, DE CARACTER PROCESSAL O EXTRAPOCESSAL O Y CON MIRAS A LOGRAM LA ADECUADA Y OPORTUMA REPRESENTACION DE LE CONFIERE, CONCULIAR, TRANSIGIR, RECIBIR Y, EN GENERAL, MELIO Y SUFICIENTE O EDECATE O DE LA REPRESENTACION QUE LE CONFIERE, CI CONFERIR Y CON MIRAS A LOGRAM LA ADECUADA Y OPORTUMA REPRESENTACION DE LA R



CODIGO VERIFICACION: A19074090D69D8

4 DE FEBRERO DE 2019 HORA 10:57:23

AA19074090 PAGINA: 7 de 33

AA19074090

PAGINA: 7 de 33

DI INICIAR LAS ACCIONES O ACTUACIONES, JUDICIALES O ADMINISTRATIVAS, QUE DEMANDA LA ADECUADA PROTECCION DE LOS INTERESES DE ECOPETROL S.A. CUARTO: EL PRESENTE PODER ESTARA VIGENTE DURANTE EL TIEMPO QUE IRMA SERRANO MARQUEZ SE DESEMPERE COMA PROFESSIONAL DE LA VICEPRESIDENCIA SERRANO MARQUEZ SE DESEMPERE COMA PROFESSIONAL DE LA VICEPRESIDENCIA JURIDICA DE ECOPETROL S.A. Y TERMINARA CUANDO OCURAR ALGUN HECHO DE AQUELLOS A LOS QUE LA LEY LE OTORGA EL EFECTO DE PONERLE FIN.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 0002 DE LA NOTARIA 48 DE BOGOTA D.C., DEL 03 DE ENERO DE 2011 BAJO EL NO. 000103068 DEL LIBRO V, COMPARECIO JAVIER GENARO GUTIERREZ PEMBERTHY, IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 19.168 JAJO DE BOGOTA D.C., EN SU CALIDAD DE PRESIDENTE Y REPRESENTANTE LEGAL, POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA, CONFIERE PODER GENERAL, AMPLIO Y SUFICIENTE A CLAUDIA JAMETH WILCHES ROJAS, IDENTIFICADA CON CEDULA CIUDADANIA NO. 51.652.032 DE BOGOTA D.C., EN SU CARACTER DE JEFE DE LA UNIDAD JURIDICA LABORAL DE ECOPETROL S.A. PRARA QUE, DENTRO DEL MARCO DE LAS DISPOSICIONES LEGALES, REGLAMENTARIAS Y ESTATUTARIAS AELICABLES A ECOPETROL S.A. REPRESENTE A ESTA ENTIDADE EN EL ESTATURA REJUDICA, CORFORNATIVO, AMBIENTAL Y ANTE PARTICULARES, CON ATRIBUCIONES EXPRESAS RARA :AJINTERVERIR EN AUDIENCIALES ON ADMINISTRATIVOS. B) ABSOLVER INTERROGATORIOS DE PARTE, NOTIFICARSE, CONCILIAR, TRANSIGIR Y, EN GENERAL, REALIZAR TODO ACTO O DILIGENCIA DE CAPACTER PROCESSA O EXTRADUDICIALES O ADMINISTRATIVOS. B) ABSOLVER INTERROGATORIOS DE PARTE, NOTIFICARSE, CONCILIAR, TRANSIGIR Y, EN GENERAL, REALIZAR TODO ACTO O DILIGENCIA DE CAPACTER PROCESSA DE ECOPETROL S.A., Y CON MIRAS A LOGRAR LA ADECUADA Y OPORTUMA REPRESENTACION DE ESTA SOCIEDAD. DI INICIAR LAS SANCIONES O ACTUALORES, JUDICIALES O ADMINISTRATIVOS, DI ASSOLVER Y REVOCAR PODERES ESPECIALES DE ACUERDO CON LAS NECESIDADES DE ECOPETROL S.A., Y CON MIRAS A LOGRAR LA ADECUADA Y OPORTUMA REPRESENTACION DE LESTA SOCIEDAD. DI INICIAR LAS SANCIONES O CENTRO

(ATLANTICO) Y CON TARJETA PROFESIONAL DE ABOGADO 92182 EXPEDIDA POR EL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA, EN U CARACTER DE ABOGADA DE LA VICEPRESIDENCIA JURIDICA DE ECOPETROL S.A., PARA QUE, DENTRO DEL MARCO DE LAS DISPOSICIONES LEGALES, REGLAMENTARIAS Y ESTATUTARIAS AELICABLES A ECOPETROL S.A., REPRESENTE A ESTA ENTIDAD, EN EL TERRITORIO NACIONAL, ANTE CAUQUIER AUTORIDAD GORDEN JUDICIAL, ANMISTRATIVO, CORPORATIVO, AMBIENTAL Y ANTE PARTICULARES, CON ATRIBUCIONES EXPERSAS PARA: A) INTERPURIR EN AUDIENCIAS EN LAS QUE TENDA QUE COMPARÇERE ECOPETROL S.A., EN DESARROLLO A DE PROCESOS O TRAMITES JUDICIALES, PREJUDICIALES, ENTRAJUDICIALES, PRECUDICIALES, ENTRAJUDICIALES, QUE ESTIME PERTINENTE PARA LA DEFENSA DE ECOPETROL S.A., EN EJERCICIO DE LA REPRESENTACION QUE SE LE CONFIERE PROCESSAL O ENTRAPROCESAL, QUE ESTIME PERTINENTE PARA LA DEFENSA DE ECOPETROL S.A., EN EJERCICIO DE LA REPRESENTACION QUE SE LE CONFIERE CI CONFERIR Y REVOCAR PODERES ESPECIALES, DE ACUERDO CON LAS YOPORTUMA REPRESENTACION DE ESTA SOCIEDAD. DI INICIAR LAS ACCIONES O ACTUACIONES, JUDICIALES O ADMINISTRATIVAS, OUE DENANDE LA ADECUADA PROTECCIONES, JUDICIALES COMO ABOGADA DE LA VICEPRESIDENCIA JURIDICA DE ECOPETROL S.A. Y TERMINARA CUANDO OCURRA ALGON HECHO DE AQUELLOS A LOS CUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 2478 DE LA NOTARTA CUARRENTA Y NUEVE DE CONTROLES DE COPETROL S.A. Y TERMINARA CUANDO OCURRA ALGON HECHO DE AQUELLOS A LOS CUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 2478 DE LA NOTARTA CUARRENTA Y NUEVE DE DEGOCTA D.C., DEL 10 DE OCURRE DE 2011, INSCRITA EL 27 DE OCTUBRE DE 2011 BAJO EL NO. 0002080O DEL LIBBO V, COMPARECIO JAVIER GENARO GUITA DE CONTROLA DE RESCRITA PUBLICIA CONFIERE DODER CENTROLA DE LA PORC

Cámara de Comercio 🕨 de Bogotá

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CODIGO VERIFICACION: A19074090D69D8

4 DE FEBRERO DE 2019 HORA 10:57:23

AA19074090 PAGINA: 8 de 33

OCURRA ALGUN HECHO DE AQUELLOS A LOS QUE LA LEY LE OTORGA EL EFECTO DE

OCURRA ALGUN HECHO DE AQUELLOS A LOS QUE LA LEY LE CTORGA EL EFECTO DE PONERLE FIN.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 5444 DE LA NOTARIA CUARENTA Y OCHO DE BOGOTA D.C., DEL 10 DE OCTUBRE DE 2011, INSCRITA EL 27 DE OCTUBRE DE 2011 BAJO EL NO. 00020801 DEL LIBRO V. CORREGIDA MEDIANTE ESCRITURA PUBLICA NO. 7251 DE LA NOTARIA CUARENTA Y OCHO DE BOGOTA D.C., DEL 23 DE DICIEMBRE DE 2011, INSCRITA EL 4 DE EMERO DE 2012 BAJO EL NO. 0002031 DEL LIBRO V. COMPARECIO JAVIER GUTIERREZ PEMBERTHY, IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 19168740 DE BOGOTA EN CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL, POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA, CONFIERE PODER GENERAL, AMPLIO Y SUFICIENTE, A LUZ YAMETH CARRILLO AVILA, MAYOR DE EDAD, VECINA Y RESIDENTE EN LA CIUDAD DE BOGOTA D.C. EN SU CARACTER DE COORDINADORA DE GESTION TRIBUTARIA CSC DE LA VICERESIDENCIA DE SERVICIOS Y TECNOLOGIA DE ECOPETROL S.A., PARA QUE, DENTEO DEL MARCO DE LAS DISPOSICIONES ECOPETROL S.A., PARA QUE, DENTEO DEL MARCO DE LAS DISPOSICIONES ECOPETROL S.A., PARA QUE, DENTEO DEL MARCO DE LAS DISPOSICIONES ECOPETROL S.A., PARA QUE, DENTEO DEL MARCO DE LAS DISPOSICIONES ECOPETROL S.A., PARA QUE, DENTEO DEL MARCO DE LAS DISPOSICIONES ECOPETROL S.A., PARA QUE, DENTEO DEL MARCO DE LAS DISPOSICIONES ECOPETROL S.A., PARA QUE, DENTEO DEL MARCO DE LAS DISPOSICIONES ECOPETROL S.A., PARA QUE, DENTEO DEL MARCO DE LAS DISPOSICIONES ECOPETROL S.A., PARA QUE, DENTEO DEL MARCO DE LAS DISPOSICIONES ECOPETROL S.A., PARA QUE, DENTEO DEL MARCO DE LAS DISPOSICIONES ECOPETROL S.A., ANTE CUALQUIER AUTORIDAD DEL ORDEN ADMINISTRATIVO, CORPORATIVO ECOPONITAL Y ANTE PARTICULARES, CON ATRIBUCIONES EXPRESAS PARA: AI FIRMAR Y PRESENTACION FORMAL EN LAS DECLARACIONES TRIBUTARIAS DE ECOPETROL S.A., ANTE CUALQUIER AUTORIDAD DEL ORDEN NACIONAL Y CENCERAL CANADA DE LA CONCENSA PARA AI FERRITORIAL CON FACULTADES PARA CONCILIAR, RECEITR, COMPENSAR, Y PRESENTACION FORMAL EN LAS DECLARACIONES TRIBUTARIAS DE LOGREMO DEL ORDEN NACIONAL Y PERRITORIAL AUTORIDAD DEL ORDEN NACIONAL Y PERRITORIAL AUTORIDAD

COMPARECIO JAVIER GENARO GUTIERREZ PEMBERTHY IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 19168740 DE BOGOTA EN SU CALIDAD DE PRESIDENTE Y REPRESENTANTE LEGAL DE ECOPETROL S.A., POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA, CONFIERE PODER GENERAL AMPLIO Y SUFICIENTE A LUZ YANETH CARRILLO AVILA IDENTIFICADA CON CEDULA CIUDADANIA NO. 5232817D DE BOGOTA D.C., EN SU CARACTER DE COORDINADORA DE GESTION TRIBUTARIA CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 1053 DE LA NOTARIA 18 DE BOGOTA D.C., DEL 18 DE ABRIL DE 2012, INSCRITA EL 25 DE ABRIL DE 2012 BAJO LOS NO. 00022463 Y 00022465 DEL LIBRO V, COMPARECIO JAVIER GENARO GUTIERREZ PEMBERTHY IDENTIFICADO CON CEDULA DE CTUDADANIA NO. 19.168.740 DE BOGOTA EN SU CALIDAD DE PRESIDENTE DE LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA, POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA, CONFIERE PODER GENERAL AMPLIO Y SUFICIENTE A: ANA MILEMA LOPEZ RODRIGUEZ, MAYOR DE EDAL VECTADA DE COUCADANIA NO. 19.168.740 DE MOSCA DE CONCEDULA DE CTUDADANIA NUMERO 52.459.580 DE BOGOTA D.C., IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 52.459.580 DE BOGOTA D.C., YTARJETA FROFESIONAL DE CIUDADANIA NUMERO 52.459.580 DE BOGOTA D.C., YTARJETA FROFESIONAL DE ABOCADA 124504 DEL CONSEJO SUBERIOR DE LA JUDICATURA. CAMIDO ENRESTO VELA VILLOTA, MAYOR DE EDAL, VECINA Y RESIDENTE DE LA CIUDAD DE BOGOTA D.C., IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 52.459.580 DE BOGOTA D.C., PRESIDENTE DE LA CIUDAD DE BOGOTA D.C., IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 15.045.19 DE TUDURERES (MARIÑO). EN SU CALIDAD DE FUNCIONARIOS DE ECOPETROL S.A., PARA. QUE DENTRO DEL MARCO DE LAS DISPOSICIONES ECOPETROL S.A., PARA. QUE DENTRO DEL MARCO DE LAS DISPOSICIONES ECOPETROL S.A., PARA. QUE DENTRO DEL MARCO DE LAS DISPOSICIONES ECOPETROL S.A., PARA. QUE DENTRO DEL MARCO DE LAS DISPOSICIONES DE COPETROL S.A. SEPA ENTIDADE EN CONFERE ECOPETROL S.A., PERASCENTEN A ESTA ENTIDAD EN EL TERRITORIO NACIDARIA, ANTE CUALQUIER AUTORIDAD DEL ORDES JUDICIALES DE ARTE, NOTIFICADES CONCILLA ADMINISTRATIVA SU QUE SE LE CONFERE CONCILLA ADMINISTRATIVA SU DECENT



SEDE VIRTUAL

CODIGO VERIFICACION: A19074090D69D8

4 DE FEBRERO DE 2019 HORA 10:57:23

AA19074090 PAGINA: 9 de 33

AA19074090 PAGINA: 9 de 33

\$2,709.980 Y TARJETA PROFESIONAL DE ABOGADA 127.001; EN SU CONDICION DE FUNCIONARIAS DE ECOPETROL S.A., PARA QUE, DENTRO DEL MARCO DE LAS DISPOSICIONES LEGALES, REGLAMENTARIAS Y ESTATUTARIAS APLICABLES A ECOPETROL S.A., REPRESENTEN A ESTA ENTIDAD EN EL TERRITORIO NACIONAL, ANTE CUALQUIER AUTORIDAD EL ORDEN JUDICIAL, ADMINISTRATIVO, CORPORATIVO, EN TEMAS RELACIONADAS CON LA JURIDICCION LABORAL Y ANTE PARTICULARES, CON ATRIBUCIONES EXPRESAS PARA: A) INTERVENIR EN AUDIENCIAS EN LAS QUE TENGA QUE COMPARCER ECOPETROL S.A., EN DESARROLLO DE PROCESOS O TRAMITES JUDICIALES, PREJUDICIALES, EXTRAJUDICIALES O ADMINISTRATIVOS.

PARTE, NOTIFICARSE, CONCILIAR, TRANSIGIR, RECIBIR Y, EN GENERAL, REALIZAR TODO ACTO O DILIGENCIA, DE CARACTER PROCESAL O EXTRAPROCESAL, OUE ESTIME PERTINENTE PARA LA DEFENSA DE ECOPETROL SA., EN EJERCICIO DE LA REPRESENTACION QUE SE LE CONFIERE C.) CONFERIR Y REVOCAR PODERES ESPECIALES, BE ACUERDO CON LAS NECESIDADES DE ECOPETROL SA., Y CON MIRAS A LOGRAR LA ADECUADA PROTECCION DE LOS INTERESES DE ACUARTOS CON LA SECULARIOS DE ECOPETROL SA. Y CON MIRAS A LOGRAR LA ADECUADA PROTECCION DE LOS INTERESES DE ECOPETROL SA. QUE DEMANDE LA ADECUADA PROTECCION DE LOS INTERESES DE ECOPETROL SA. CUARTOS EL PRESENTE PODER ESTA VIIGENTE DURANTE EL TIEMPO QUE SILVIA MATILDE PUYANA ROMERO, MARTA DEL PILAR LOPEZ GARCÍA, KAREN ALEXANDRA VANEGAS MALAGON, LILIANA CAROLINA JIMENEZ FERRIS SE DESEMPÉNEN COMO FUNCIONARIOS DE ECOPETROL SA. CENTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. OS75 DE LA NOTARIA 31 DE BOGOTA D.C., DEL 18 DE MAYO DE 2012, INSCRITA EL 14 DE JUNIO DE 2012 BAJO EL NO. 00022744 DEL LIBRO V, COMPARECIO JAVIER SEMARG QUITEREZ PEMBERTHY IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 19.168.740 DE BOGOTA D.C., DEL 18 DE MAYO DE 2012, INSCRITA EL 14 DE JUNIO DE 2012 BAJO EL NO. 2015 PASOLO DE PRESENTE E ESCITURA PUBLICA, CONFIERE PODER SENERAL AMELIO Y PRESENTE E SCRITURA PUBLICA, CONFIERE PODER SENERAL AMELIO DE LA PRESENTE FORDET DE LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA, POR MEDIO DE LA PRESENTE

REPRESENTACION QUE SE LE CONFIERE. C). CONFERIR, Y REVOCAR PODERES ESPECIALES, DE ACUERDO CON LAS NECESIDADES DE ECOPETROL S.A., CON MIRAS A LOGRAR LA ADECUADA Y OPORTUNA REPRESENTACION DE ESTA SOCIEDAD. D) INICIAR LAS ACCIONES O ACTUACIONES, JUDICIALES O ADMINISTRATIVAS, QUE DEMANDE LA ADECUADA PROTECCION DE LOS INTERESES DE ECOPETROL S.A. E) OTORGAR LOS INSTRUMENTOS PUBLICOS QUE SE REQUIERAN EN DESARROLLO (OS PROYECTOS QUE EJECUTE LA VICEPRESIDENCIA DE EXPLORACION Y PRODUCCION, EN CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DE ECOPETROL SA. CUARTO: EL PRESENTE PODER ESTARA VIGENTE DURANTE EL TIEMPO QUE RODOLFO MARIO GARCIA PAREDES SEA FUNCIONARIO DE ECOPETROL S.A Y TERNIMARA CUANDO CUURRA ALGUM HECHO DE AQUELLOS A LOS QUE LA LEY, OTORGA EL EFECTO DE PONERLE FIN.

GARCIA PAREDES SEA FUNCIONARIO DE ECOPETROL S.A Y TERMINARA CUANDO OCURRA ALGUN HECHO DE AQUELLOS A LOS QUE LA LEY, OTORGA EL EFECTO DE PONCRLE FIN.

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 892 DE LA NOTARIA 70 DE BOGOTA D.C., DEL 03 DE JULIO DE 2012, INSCRITA EL 23 DE JULIO DE 2012, BAJO LOS NOS. 00023035 Y 00023036 DEL LIBRO V, COMPARECIO JAVIER GENARO GUTIERREZ PEMBERTHY, IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 19.168-740 DE BOGOTA D.C., EN UCALIDAD E PRESIDENTE Y REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA, POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA, SOLTEDAD DE LA REFERENCIA, POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA, SEL PROTOCOLIZA DODER GENERAL, AMPLIO Y SUFICIENTE A VIELCA SANTANA BALLESTEROS, IDENTIFICADA CON LA CEDULA DE CIUDADANIA NO. 37.547.077 EXPEDIDA EN BUCARAMMOG (SANTANDERI Y TARJETA PROPESIONAL DE ABOGADA 131412 DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA Y A VANESSA COTES CARDONA, IDENTIFICADA CON LA CEDULA DE CIUDADANIA NO. 49.787.477 EXPEDIDA EN VALLEDUPAR (CESAR) Y TARJETA PROFESIONAL DE ABOGADA 13403 DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA, EN SU CALIDAD DE TUNCIONARIAS DE ECOPETROL S.A., PARA QUE DENTRO DEL MARCO DE LAS DISPOSICIONES, REGLAMENTARIAS Y ESTARUTATAS APLICABLES A ECOPETROL S.A., REPRESENTEN A ESTA ENTIDAD EN EL TERRITORIO NACIONAL, ANTE CUALQUIER AUTORIDAD DEL CANDENTARIA SE SENTAUTARIAS APLICABLES A ECOPETROL S.A., REPRESENTEN A ESTA ENTIDAD EN EL TERRITORIO NACIONAL, ANTE CUALQUIER AUTORIDAD DEL GONO JUDICIAL, ADMINISTRATIVO SORPORATIVO, AMBIENTAL Y ANTE PARTICULARES, CON ATRIBUCIONES EXPRESAS PARA: A) INTERVENIR EN AUTORIDAD DEL GENERAL, ADURE TENDA QUE CONPARACCER ECOPETROL S.A., EN DESARCOLLO DE PROCESOS O TRAMITES JUDICIALES, PREJUDICIALES, EXTRAJUDICIALES O ADMINISTRATIVOS. SE ABSOLVER INTERREGATORIOS DE PARTE, NOTIFICARSE, CONCILIAR, TRANSIGIR, RECIEBRA, DESISTIR Y, EN DESARCOLLO DE PROCESOS O TRAMITES JUDICIALES, PREJUDICIALES, EXTRAJUDICIALES O ADMINISTRATIVOS. DE ABORTES DE ECOPETROL S.A. Y CONCILIAR, TRANSIGIR, RECIEBRA DE ECOPETROL S.A. Y CONCILIAR SESTIME PERTINENTE

Cámara CAMARA DE COM de Comercio SEDE VIRTUAL de Bogotá

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

CODIGO VERIFICACION: A19074090D69D8

4 DE FEBRERO DE 2019 HORA 10:57:23

AA19074090 PAGINA: 10 de 33

EXPEDIDA EN LA CIUDAD DE BOGOTA Y TARJETA PROFESIONAL DE ABOGADA 131.702 EXPEDIDA POR EL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA, EN SU CARACTER DE PROFESIONAL DE LA VICEPRESIDENCIA JURIDICA DE ECOPETROL S.A. Y A 2] TANIA VANESSA TORRES ROCIA, MAYOR DE EDAD, VECINA Y RESIDENTE DE LA CIUDAD DE BOGOTA, IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANIA 38.142.672 EXPEDIDA EN LA CIUDAD DE IBAQUE Y TARJETA PROFESIONAL DE ABOGADA 150.455 EXPEDIDA POR EL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA, EN SU CARACTER DE PROFESIONAL DE LA VICEPRESIDENTE DE LA CIUDADANIA 38.142.672 EXPEDIDA EN LA CIUDAD DE IBAQUE Y TARJETA PROFESIONAL DE ABOGADA 150.455 EXPEDIDA POR EL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA, EN SU CARACTER DE PROFESIONAL DE LA VICEPRESIDENTIA JURIDICA DE ECOPETROL S.A., PARA QUE, DENTRO DEL MARCO DE LAS DISPOSICIONES LEGALES, REGLAMENTRATIAS Y ESTRATUTARISA APLICABLES A ECOPETROL S.A., REPRESENTE A ESTA ENTIDAD EN EL TERRITORIO NACIONAL, DAVIE CULAQUIER AUTORIDAD DEL ORDEN JUDICIAL, ADMINISTRATIVO, CORPORATIVO, AMBIENTAL Y ANTE PARTICULARES, CON ATRIBUCIONES EXPRESAS PARA: A) INICIAR LAS ACCIONES O ACTUACIONES ADMINISTRATIVOS, CU DEMANDE LA ADECUADA PROTECCION DE LOS INTERESES DE ECOPETROL S.A. BI INTERVENTR EN AUDIENCIAS EN LAS QUE TENGA QUE COMPARECER ECOPETROL S.A., EN MIRAS A LOGRAR LA ADECUADA Y OPORTUNA REPRESENTACION DE ESTA SOCIEDAD. EL PRESENTE PODER ESTARA VIGENTE DURANTE EL TIEMPO QUE JUANITA DE LA HOZ HERNERA Y TARTA VAMESSA TORRES ROCHA SE DESEMPEÑEN COMO PROFESSIONAL DE LA VICEPRESIDENCIA JURIDICA DE ECOPETROL S.A. Y CHEMINAR AUDIO COURRA ALGUN HECHO DE AQUELLOS A LOS QUE LA LEY LE OTORGA EL EFECTO DE PONERLE FIN.

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 1189 DE LA NOTARIA S DE BOGOTA D.C., DEL 14 DE MAYO DE 2013, INSCRITA EL 12 DE JUNIO DE 2013, SAJO LOS NO. 00025448 Y 00025449 DEL LIBRO V, COMPARECIO JAVIER GENARO GUTIERRE PEDENCIA, POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA, CONTIERRE PODER GENERAL AMPLIO Y SUPICIENTE A AMPARO DEL 14 LA SOCIEDAD DE LA REPERENCIA, POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA, CONTIERRE PODER GENERAL AM

PARTE, NOTIFICARSE, CONCILIAR, TRANSIGIR, RECIBIR, DESISTIR Y, EN GENERAL, REALIZAR TODO ACTO O DILIGENCIA, DE CARACTER PROCESAL O EXTRAPROCESAL, QUE ESTIME PERTINENTE PARA LA DEFENSA DE ECOPETROL S.A., EN EJERCICO DE LA REPRESENTACION QUE SE LE CONFIGRE, CI INICIAR LAS ACCIONES ACTUACIONES, JUDICIALES O ADMINISTRATIVAS, QUE DEMANDE LA ADECUADA PROTECCION DE LOS INTERESES DE ECOPETROL S.A. CURATO: EL RESENTA PLA CONFIGRE DE ECOPETROL S.A. CURATO: EL RESENTE POR ESTARA VIGENTE DURANTE EL TIEMPO QUE WILSON CAMACHO CASTELLAMO: MARIA XIMENA PHILLIPS BERNAL, AMPARO DEL PILAR GONZALEZ CASTRO Y MANGELICA NAVARRO PEREZ SE DESEMPEÑEN COMO FUNCIONARIOS DE ECOPETROL S.A. Y TERMINARA CUANDO COURRA ALGUN HECHO DE AQUELLOS A LOS QUE LA LEY LE OTORGA EL EFECTO DE POMERLE FIN AL MISMO. CENTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 2012 DE LA NOTARIA 64 DE BOGOTA D.C., ENTIFICADO CON CENTRA LOUDADAIRA NO. 19.168 740 DE BOGOTA D.C., EN SU CALIDAD CON CENTRA CULLAD DE 2013. INSCRITA EL 20 DE JUNIO DE 2013 BAJO EL NO. 20025314 DEL LIBRO V. JAVIER GENARO GUTIERREZ PEMBERHY, IDENTIFICADO CON CEDULA DE CUUDADAIRA NO. 19.168 740 DE BOGOTA D.C., EN SU CALIDAD CON REPRESENTANTE LECAL DE LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA, POR MEDIO DE APRESENTE SECRITURA PUBLICA, CONFIRER PODER GENERAL AMPLIO Y LIBROURY DE BOGOTA D.C. SE SU CALIDAD DE CUIDADAIRA DE SUBLICA, CONFIRER PODER GENERAL AMPLIO Y LIBROURY DE BOGOTA D.C. SE SUBLICAD DE LA REFERENCIA, POR MEDIO DE CUIDADAIRA DE LA JUDICATURA EN SU CALIDAD DE FUNCIONARIA DE CUIDADAIRA DE LA JUDICATURA EN SU CALIDAD DE FUNCIONARIA DE COPETROL S.A. PARA QUE, DE BOGOTA Y TABJETA PROFESSIONAL 94255 DEL CONFIDENCE DE LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA DE SUBPOSICIONES ECOPETROL S.A., EN CONTREDE PODER GENERAL AMPLIO Y LIBROURIS EN LAS QUE TENGA DUE ENTRE DEL MARCO DE LAS DISPOSICIONES ECOPETROL S.A., EN CREMESSIONES AND SE SUBPOSICIONES EN LAS QUE TENGA DUE ENTRE DEL MARCO DE LAS DISPOSICIONES ECOPETROL S.A. CONTRE DE CONTRE DE CONTRE DE CONTRE DE CONTRE DE CONTROLA SE MAINTISTATURA DE LA CONTRE DE CONTROLA SE MAINTIS



CODIGO VERIFICACION: A19074090D69D8

4 DE FEBRERO DE 2019 HORA 10:57:23

AA19074090 PAGINA: 11 de 33

EXTRAPROCESAL, QUE ESTIME, PERTINENTE PARA LA DEFENSA DE ECOPETROL S.A., EN EJERCICIO DE LA REPRESENTACION QUE SE LE CONFIERE CI CONFERIR Y REVOCAR PODERES ESPECIALES, DE ACUERDO CON LAS NECESIDADES DE ECOPETROL S.A. Y CON MIRAS A LOGRAR LA ADECUADA Y OPORTUMA REPRESENTACION DE ESTA SOCIEDAD. D) INICIAR LAS ACCIONES O ACTUACIONES, JUDICIALES O ADMINISTRATIVAS, QUE DERNANDE LA ADECUADA PROTECCION DE LOSINTERESES DE ECOPETROL S.A. CUARTO: EL PRESENTE PODER ESTARA VIGENTE DURANTE EL TIEMPO QUE DIANA CARDILINA ARIAS BUITRAGOS DE DESEMPEÑE COMO PROFESIONAL DE LA VICEPRESIDENCIA JURIDICA DE ECOPETROL S.A. CUARTO: EL PRESENTE PODER ESTARA VIGENTE DURANTE EL TIEMPO QUE DIANA CARDILINA ARIAS BUITRAGOS DESEMPEÑE COMO PROFESIONAL DE LA VICEPRESIDENCIA JURIDICA DE ECOPETROL S.A. Y TERMINARA CUANDO COURRA ALGUN HECRO DE AQUELLOS A LOS QUE LA LEY LE OTORGA EL EFECTO DE PONERLE FIN.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 492 DE LA NOTARIA 60 DE BOGOTA D.C., DEL 01 DE ABRIL DE 2014, INSCRITA EL 15 DE ABRIL DE 2014 BAJO EL NO. 40027734 DEL LIBRO V. COMPARECIO JAVIER GENERO CUTIERREZ PEMBERTHY IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 19.168, 740 DE BOGOTA EN SU CALIDAD DE RESIDENTE Y REPRESENTANTE LEGAL POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA, CONFIERE PODER CEMERAL, AMPLIO Y SUFICIENTE A ALEZANDRA MARIA ECHEVERRI OROZCO IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 30.396.347 DE MANIZALEZ (CALDAS), CON TABJETA PROFESIONAL NO. 115.966 DEL CONSEJO SUBERTICOR DE LA JUDICATURA, PARA QUE, DENTRO DEL MARCO DE LAS DISPOSICIONES LEGALES, REGLAMENTARIAS Y ESTATUTARIAS PALICABLES A ECOPETROL S.A. EN PERSENTE A ESTA ENTIDAD EN EL TERRITORIO NACIONAL, ANTE CUALQUIER AUTORIDAD DEL ORDEN JUDICIALE, ADMINISTRATIVO, CORPORATIVO, AMBIENTAL Y ANTE PARTICULARES CON ARTIBUCIONES EXPRESAS PARA: A) INTERVEMIR EN AUDIENCIAS EN LAS QUE TENGA QUE COMPARECES PROJUDICIALES, EXTRAJUDICIALES O ADMINISTRATIVOS. B) ABSOLVER INTERROZORORIOS DE PARTE, NOTIFICARSE, CONCILIAR, TRANSIGIT, RECHBIR, DESISTIR, Y. EN GENERAL REALIZAR TODO ACTO DE DILICIENCIA, DE

IDENTIFICADA CON LA CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 31.482.101 EXPEDIDA EN YUMBO (VALLE) Y TARJETA PROFESIONAL DE ABOGADA 113.564 EMPEDIDA POR EL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA, EN SU CARACTER DE PROFESIONAL DE LA VICEPRESIDENCIA JURIDICA DE ECOPETACI SA, PARA QUE, DENTRO DEL MARCO DE LAS DISPOSICIONES LEGALES, REGLAMENTARIAS Y ESTATUTARIAS APLICABLES A ECOPETACI S.A., PARA QUE, DENTRO DEL MARCO DE LAS DISPOSICIONES LEGALES, REGLAMENTARIAS Y ESTATUTARIAS APLICABLES A ECOPETACI S.A., PROFESENTE A ESTA ENTIDAD EN EL TERRITORIO NACIONAL, ANTE CUALQUIER AUTORIDAD DEL ORDEN JUDICIAL, ADMINISTRATIVO, CORPORATIVO, AMBIENTAL Y ANTE PARTICULARES, CON ARTEBUCIONES EXPRESSA PARA: A) INTERVENIR EN AUDIENCIAS EN: LAS QUE TENGA QUE COMPARCER ECOPETACO SA, EN DESARROLLO DE PROCESOS O TRAMITES JUDICIALES, PREJUDICIALES, EXTRAJUDICIALES O ADMINISTRATIVOS. B) ABSOLVER INTERROGATORIOS DE PARTE, NOTIFICARSE, CONCILIAR, TRANSIGIR, RECEIBE, DESISTIR Y, EN GENERAL, REALIZAR TODO ACTO O DILIGENCIA, DE CARACTER PROCESAL O EXTRAPROCESSALMENTE QUE ESTIME PERTINENTE PARA LA DEFENSA DE ECOPETROL S.A., EN EJERCICIO DE LA REPRESENTACION QUE SE LE CONFIERE.

C) CONFERIR Y REVOCAR PODERES ESPECIALES, DE ACUERDO CON LAS NECESIDADES DE ECOPETROL S.A. Y CON MIRAS A LOGARA LA ADECUADA POFORTUMA REPRESENTACION DE ESTA SOCIEDAD. DI INICIAR LAS ACCIONES O ACTUACIONES, JUDICIALES O ADMINISTRATIVAS, QUE DEMANDA LA ADECUADA PROTECCION DEL OS INTERESES DE ECOPETROL S.A. CHARLES DE ACUERDO CON LAS NECESIDADES DE ECOPETROL S.A. CHARLES DE ACUERDO CON LAS NECESIDADES DE ECOPETROL S.A. CHARLES DE ACUERDO CON LAS NECESIDADES DE COPETROL S.A. CHARLES DE MEMBRES DE COPETROL S.A. CHARLES DE MEMBRES DE COPETROL S.A. CHARLES DE MEMBRES DE MEMBRES DE COPETROL S.A. CHARLES DE MEMBRES DE COPETROL S.A., RAPELIDA DE PROFESSO DE CONTRA DE ACUERDO CON LA



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

CODIGO VERIFICACION: A19074090D69D8

4 DE FEBRERO DE 2019 HORA 10:57:23

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 1524 DE LA NOTARIA 45 DE BOGOTA D.C., DEL 14 DE NOVIEMBRE DE 2014, INSCRITA EL 10 DE DICIEMBRE DE 2014 BAJO EL NO. 0029744 DEL LIBRO V, COMPARECIO JAVIER CERNANO GUTIERREZ PEMBERTHY IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 19.168.740 DE BOGOTA EN SU CALIDAD DE PRESIDENTE Y REPRESENTANTE LECAL DE LA SCCIEDAD DE LA REFERENCIA, POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA, CONFIERR PODER GEMERAL, AMPLIO Y SUFICIENTE A HECTOR AUGUSTO CASTAÑO ARISTIZABAL, IDENTIFICADO CON LA CEDULA DE CIUDADANIA NO. 70.515.602 EXPEDIDA EN 11 ACUIT, EN SU CONDICION DE VICEPRESIDENTE DE ACTIVOS CON SCCIOS DE ECOPETROL S.A. CALIDAD DE VICEPRESIDENTE DE ACTIVOS CON SCCIOS DE ECOPETROL S.A. ARIBIDA SU CIUDADANIA NO. 70.515.602 EXPEDIDA EN 11ACUI, EN SU CONDICION DE VICEPRESIDENTE DE ACTIVOS CON SCCIOS DE ECOPETROL S.A. REPRESENTE A ESTA ENTIDAD EN LI TERRITORIO NACIONAL A ECOPETROL S.A. REPRESENTE A ESTA ENTIDAD EN LI TERRITORIO NACIONAL Y EN EL EXTRAMJERO, ANTE CUALQUIER AUTORIDAD DEL ORDEN JUICIAL, ADMINISTRATIVO, CORFORATIVO, AMBIBNYAL Y ANTE PARTICULARES, CON ATRIBUCIONES EXPRESAS PARA: A) INTERVENIR EN AUDIRICIAS DE PROCESSO O TRAMITES JUDICIALES, REGUIDICIALES, EXTRAJUDICIALES O ADMINISTRATIVOS.

37 ABSOLVER INTERROCATORIOS DE PARTE, NOTIFICARSE, CONCILIAR, TRANSIGIR Y, EN GENERAL, REALIZAR TODO ACTO O DILIGENCIA, DE CARACTER PROCESSAL O EXTRAPOGESSAL, QUE ESTIME PERTINENTE PARA LA DEFENSA DE ECOPETROL S.A., EN EJERCICIO DE LA REFRESENTACION QUE SE LE CONFITERE.

C) CONFERRA Y REVOCAR FODERES ESPECIALES, DE ACUERDO CON LAS NECESIDADES DE ECOPETROL S.A., CON MINAS A LOGRAR LA ADECUADA Y OPORTURA REPRESENTACION O ESTA SOCIEDAD. DI INICIAR LAS ACCIONES O ACTUACIONES, JUDICIALES O ADMINISTRATIVAS, QUE DENANDE LA ADECUADA POPORTURA REPRESENTACION O PEROPECOS O PEROPETROL S.A. F) REPRESENTAR A ECOPETROL S.A. E) CONFERRA Y REVOCAR PODERES ESPECIALES, DE ACUERDO CON LAS NECESIDADES DE COOMETRACION DE LOS INTERESES DE ECOPETROL S.A. E) COTORGA LOS INSTRUMENTOS PUBLICOS Y PRIVADOS QUE SE REQUIERAN EN DESARROLLO D

IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 19.489.358 DE BOGOTA, EN SU
CALIDAD DE PRESIDENTE Y REPRESENTANTE LEGAL DE ECOPETROL 3.A. POR
MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA. CONFIGNE PODER GENERAL, AMPLIO
Y SUFICIENTE, A JOSE VICENTE VELLASCO MELO. MAYOR DE EADA, CON
DOMICILIO EN LA CIUDAD DE BOGOTA, IDENTIFICADO CON CEDULA DE
CIUDADANIA, NUMERO 76.305.690 EXPEDIDA EN POPAYAN Y TARJETA
PROFESIONAL NUMERO 25.2040158CND DEL CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE
INGENIERIA Y ARQUITECTURA, EN SU CARACTER DE FUNCIONARIO DE ECOPETROL
S.A. PARA QUE, DENTRO DEL MARCO DE LAS DISPOSICIONES LEGALES,
REGLAMENTARIAS Y ESTATUTARIAS APLICABLES A ECOPETROL S.A., REPRESENTE
A ESTA ENTIDAD EN OPERACIONES DE COMERCIO EXTERTOR ANTE AUTORIDADES
NACIONALES E INTERNACIONALES QUE REGULAN Y EJECUTAN EL TEMA, TALES
COMO: DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES DIAN-, EL MINISTERIO
DE COMERCIO INDUSTRIA Y TURISMO, AUTORIDAD NACIONAL DE LICENCIAS,
AMBIENTALES ANLA-, MINISTERIO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO MINJUSTICIA-,
FONDO NACIONAL DE ESTUPERACIENTES FNE, INSTITUTO COLOMBIANO
AGROPECUARIO ICA-, INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEJCAMENTOS Y
ALIMENTOS INVIMA-, SUPERINTENDENCIA DE VIGILANCIA DE MEJCAMENTOS Y
SERVICIO GEOLOGICO COLOMBIANO SGC-, SUPERINTENDENCIA DE VIGILANCIA DE
MESARROLLO SOSTENIBLE, MINISTERIO DE TRANSPORTE, MINISTERIO DE MINIS Y
DESARROLLO SOSTENIBLE, MINISTERIO DE TRANSPORTE, MINISTERIO DE MINIS
Y DEPOSITOS ADUANEROS HABILITADOS. CON ATRIBUCIONES EXPRESSA PARA: I
CONFERTE Y REVOCAR PODERES Y EXPELOSIVOS DCCA, POLICIA ANTINARCOTICOS ANTE
NAVIERAS, MUNICIONES Y EXPLOSIVOS DCCA, POLICIA ANTINARCOTICOS ANTE
NAVIERAS, ACENTES DE CARGA, AEROLINEAS, MUELLES Y TERMINALES MARITIMOS
Y DEPOSITOS ADUANEROS HABILITADOS. CON ATRIBUCIONES EXPRESSAS PARA: I
CONFERTE Y REVOCAR PODERES Y MANDATOS ADUANEROS Y ADMINISTRATIVOS DE
MINISTRATIVAS DE IMPORTACION Y EXPORTACION MEDIANTE LA PRESENTACION
DE SOLICITUDES LE CARGA, AEROLINEAS, MUELLES Y TERMINALES MARITIMOS
Y DEPOSITOS ADUANEROS HABILITADOS. CON ATRIBUCIONES EXPRESSAS PARA: I
CONFERTE

OTONGA EL EFECTU DE PORENES TIN.

CERTIFICA:
QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 3423 DE LA NOTARIA 7 DE BOGOTA D.C., DEL

Cámara de Comercio de Bogotá

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

CODIGO VERIFICACION: A19074090D69D8

4 DE FEBRERO DE 2019 HORA 10:57:23

AA19074090 PAGINA: 13 de 33

AA19074090 PAGINA: 13 de 33

30 DE SEPTIEMBRE DE 2016, INSCRITA EL 20 DE OCTUBRE DE 2016, BAJO EL NO. 00035856 DEL LIBRO V. COMPARECIO JUAN CARLOS ECHEVERRY GARZON, IDENTIFICADO CON LA CEDULA DE CIUDADANIA NO. 19.489.358 EXPEDIDA EN LA CIUDAD DE BOGOTA, ACTUANDO EN CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL DE ECOPETROL S.A., POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA CONFIERE PODER GENERAL, AMPLIO Y SUFICIENTE, A MONICA JIMENEZ GONZALEZ. LOENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 52.411.766, EN SU CARACTER DE SECRETARIA GENERAL DE ECOPETROL S.A. PARA QUE, DENTRO DEL MARCO DE LAS DISPOSICIONES LEGALES, REGLAMENTARIAS Y ESTATUTARIAS APLICABLES A ECOPETROL S.A. PARA QUE, DENTRO DEL MARCO DE LAS DISPOSICIONES LEGALES, REGLAMENTARIAS Y ESTATUTARIAS APLICABLES A ECOPETROL S.A. PARA QUE, DENTRO DEL MARCO DE LAS DISPOSICIONES LEGALES, REGLAMENTARIAS Y ESTATUTARIAS APLICABLES A ECOPETROL S.A. PARA QUE, DENTRO DEL MARCO DE LAS DISPOSICIONES LEGALES, REGLAMENTARIAS Y ESTATUTARIAS APLICABLES A ECOPETROL S.A. PARA QUE, DENTRO DEL MARCO DE LAS COMPRETENCIA DE LA SECRETARITA GENERAL, EN EL TERRITORIO NACIONAL Y EN EL EXTRANJERO, ANTE CUALQUIER AUTORIDAD, ENTIDAD, ORGANISMO O PERSONA NATURAL O JURIDICAS, ENTUACIONES, INCLUYENDO PERO SIN LIMITARSE A: 1. SUSCRIBIR EN REPRESENTACION DE ECOPETROL S.A LOS INSTRUMENTOS PUBLICOS Y/O DOCUMENTOS DE CUALQUIER NATURALEZA QUE SE REQUIERAN. SE ENTENDER A QUE RESPECTO DE LOS SIGUIENTES ACTOS, CONTRATOS, NEGOCIOS JURIDICOS, TAMITES, DILIGENCIAS O ACTUACIONES, ESTE PODER SE COTORO JURIDICAMENTE HASTA POR LAS SIGUIENTES CUANTIAS: 11 CONTRATOS EN LOS QUE ECOPETROL S.A. FUNDA COMPRENCIA PROPERTO DE SALARIOS DE INTENDIMIENTO, CARTAS DE INTENCION PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES PROPIAS DE SU COMPETENCIA FUNCCIONAL PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES PROPIAS DE SU COMPETENCIA FUNCCIONAL PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES RENSULAS VIGENTES (INCLUIDO IVA). EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES RENSULAS VIGENTES (INCLUIDO IVA). EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES RENSULAS VIGENTES (INCLUIDO IVA). EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES REPR

TENGA QUE COMPARECER ECOPETROL S.A., ABSOLVER INTERROGATORIOS DE PARTE Y NOTIFICARSE EN DESARROLLO DE PROCESOS O TRAMITES ADMINISTRATIVOS, JUDICIALES, PREJUDICIALES O EXTRAJUDICIALES. REALIZAR TODO ACTO O DILIGENCIA 2. DE CARACTER ADMINISTRATIVO EXTRAPROCESAL QUE SE ESTIME PERTINENTE PARA ATENDER LOS INTERESES O LA DEFENSA DE ECOPETROL S.A., EN EL EJERCICIO DE LA REPRESENTACION QUE SE LE CONTIERE. 3. REPERSENTAR A ECOPETROL S.A. EN OPERACIONES DE COMERCIO EXTERIOR, ANTE AUTORIDADES NACIONALES I ENTERNACIONALES, TALES COMOS DIRECCION DE MINUSTRIA Y TURISMO, AUTORIDAD NACIONALES — DIAN, MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO, AUTORIDAD NACIONAL DE LICENCIAS AMBIENTALES ANLA, MINISTERIO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO — MINUSTICIA, FONDO NACIONAL DE LIGUELAS AMBIENTALES ANLA, MINISTERIO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO — MINUSTICIA, FONDO NACIONAL DE NISTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO — ESTUPERACIENTES ENE, ICA, INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS INVIMA, SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO SIC, SERVICIO GEOLOGIO COLOMBIANO SGC, SUPERINTENDENCIA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS INVIMA, SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO SIC, SERVICIO GEOLOGIO COLOMBIANO SGC, SUPERINTENDENCIA DE MINISTERIO CONTROL COMERCIO SIC, SERVICIO GEOLOGIO COLOMBIANO SGC, SUPERINTENDENCIA DE MINISTERIO DE MINAS Y EMERGIA, AGENCIA MINISTERIO DE TRANSPORTE, MINISTERIO DE MINAS Y EMERGIA, AGENCIA MINISTERIO DE TRANSPORTE, MINISTERIO DE MINAS Y EMERGIA, AGENCIA MINISTERIO DE TRANSPORTE, MINISTERIO DE MINAS Y EMERGIA, AGENCIA MINISTERIO DE TRANSPORTE, MINISTERIO DE MINAS Y EMERGIA, AGENCIA MINISTERIO DE TRANSPORTE, MINISTERIO DE MINAS Y EMERGIA, AGENCIA MINISTERIO DE TRANSPORTE, MINISTERIO DE MINAS Y EMERGIA, AGENCIA MINISTERIO DE MINISTERIO DE MINISTERIO SE AROLLINEAS, MUELLES Y TERMINALES MARITIMOS Y DEPOSITOS ADUANANES DE COCCA, POLÍCIA ANTINACCIONAL DE HORDADOS ADUANAS DEL PAÍS INICIAM Y ESTUPANALES MARITIMOS Y DEPOSITOS ADMINISTRATIVOS PARA PROCESOS DE IMPORTACION Y EXPORTACION DE MOLÍCIAM DE MOLÍCIAM DE MINISTRATIVOS PA

Cámara de Comercio
de Bogotá
codico verif

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

CODIGO VERIFICACION: A19074090D69D8

4 DE FEBRERO DE 2019 HORA 10:57:23

AA19074090 PAGINA: 14 de 33

FUNCTIONAL HASTA POR UN CUANTIA EQUIVALENTE A DOSCIENTOS CINCUENTA MIL

(250,000) SALARIOS MINIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES (INCLUIDO IVA).

VI CESIONES SIN COSTO HASTA POR UN CUPO GLOBAL DE UN MILLON

(1,000,000) DE SALARIOS MINIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES (INCLUIDO

IVA). VI) SERVIDUMBRES Y COMODATOS HASTA POR UNA CUANTIA EQUIVALENTE

(INCLUIDO IVA). VII) VENTA DE EXCEDENTES HASTA POR UNA CUANTIA

(INCLUIDO IVA). VII) VENTA DE EXCEDENTES HASTA POR UNA CUANTIA

(INCLUIDO IVA). VII) VENTA DE EXCEDENTES HASTA POR UNA CUANTIA

EQUIVALENTE A ONCE MILLONE (I1,000,000), DE SALARIOS RIINMOS LEGALES

MENSUALES VIGENTES. VIII) REPRESENTAR A ECOPETROL S.A EN TODOS LOS

ACTOS, NEGOCIOS JURIDIOS TRAMITES, DILIGENCIAS Y EN GENERAL

ACTUACIONES QUE IMPLIQUEN LA DISPOSICION DE ACTIVOS FIJOS ASI COM

ADELANTAR GESTIONES ANTE AUTORIDADES CATASTRALES, NOTARIALES,

ACTIVACIONES QUE IMPLIQUEN LA DISPOSICION DE ACTIVOS FIJOS ASI COM

ACUBLANTAR GESTIONES ANTE AUTORIDADES CATASTRALES, NOTARIALES,

ACTIVACIONES QUE IMPLICUEN LA DISPOSICION DE ACTIVOS FIJOS ASI COM

ACUBLANTAR GESTIONES ANTE AUTORIDADES CATASTRALES, NOTARIALES,

ACTUACIONES QUE IMPLICUEN LA DISPOSICION DE ACTIVOS FIJOS ASI COM

ACUBLANTAR GESTIONES ANTE AUTORIDADES CATASTRALES, NOTARIALES,

VIGENTES. IX) REPRESENTAR A ECOPETROL S.A EN TODOS LOS ACTOS, NEGOCIOS

JURDICOS TRAMITES, DILIGENCIAS Y EN GENERAL ACTUACIONES QUE IMPLIQUEN

LA DISPOSICION DE DERECHOS INMOBILITARIOS, HASTA POR UNA CUANTIA

EQUIVALENTE A UN MILLON (1,000,000) DE SALARIOS MINIMOS LEGALES

MENSUALES VIGENTES, QUINTO: LAS FACULTADES CONFENIDAS A TRAVES DE ESTE

COLIDAD DE MANDATARIO, SEXTO: EL PRESENTE PODER ESTARA VIGENTE DURANTE

EL TIEMPO QUE ALBERTO CONSUCERA SE DESEMBERS COMO VICEPRESIDENTE DE

CALIDAD DE MANDATARIO, SEXTO: EL PRESENTE PODER ESTARA VIGENTE DURANTE

EL TIEMPO QUE ALBERTO CONSUCERA SE DESEMBERS COMO VICEPRESIDENTE DE

CARTIDAD DE LA NOTARIA 9 DE BOGOTA D.C. DEL BOSOTA D.C. DEL

ABASTECIMIENTO Y SERVICIOS DE ECOPETROL S.A.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PÚBLICA NO. 6882 DE L

ECOPÉTROL S.A., EN EL EJERCICIO DE LA REPRESENTACIÓN QUE SE LE CONFIERE. 2. NEGOCIAR Y CELEBRAR ACUERDOS DE CONFIDENCIALIDAD Y CUALQUIER THATATIVA PRECONTRACTUAL. 3. GESTIONAR, NEGOCIAR Y SUSCRIBIR CONTRATOS DE MANDATO CON COMERNÍAS SUBORDINADAS DE ECOPÉTROL S.A., ASÍ COMO SELEBRAR ACTO JURÍDICO INCLUYENDO PERO SIN LIMITARSE A ACTOS CON EL GASTO DE MODIFICAR. TERMINAR Y LIQUIDAR DÍCHOS CONTRATOS DE MANDATO EN COLOMBIA O EN EL EXTERIOR. 4. NEGOCIAR Y SUSCRIBIR MANDATO EN COLOMBIA O EN EL EXTERIOR. 4. NEGOCIAR Y SUSCRIBIR CONVENIOS Y CUALQUIER ACTO JURÍDICO INCLUYENDO, SIN LIMITARSE A ELLO, A CONTRATOS DE MANDATO EN COLOMBIA O EN EL EXTERIOR. 4. NEGOCIAR Y SUSCRIBIR CONVENIOS Y CUALQUIER ACTO JURÍDICO INCLUYENDO, SIN LIMITARSE A ELLO, LIQUIDACION O BALANCE FINAL DE LOS MISMOS CUARTO: SE ENTENDERA QUE RESPECTO DE LOS SIGUIENTES ACTOS, CONTRATOS NEGOCIOS JURÍDICOS, TRÁMITE S. DÍLIGENCIAS O ACTUACIONES ESTE PODER SE OTORGA UNICAMENTE HASTA POR LAS SIGUIENTES CUANTÍAS: 1) NEGOCIAR Y CLEBRAR ACUERDOS, ALIANYA EN SINENGIAS, MEMORANDOS DE ENTENDIMIENTO, CARTAS DE INTENCIÓN, ALIANYA EN SOCIOLOS EN COLOMBIA O EN AL EXTERIOR PARA EL DESARROLLO DE LA UNIVAS NEGOCIOS EN COLOMBIA O EN EL EXTERIOR PARA EL DESARROLLO DE LA UNIVAS NEGOCIOS EN COLOMBIA O EN EL EXTERIOR PARA EL DESARROLLO DE LA UNIVAS EL SILVENTES INCLUIDO IVA). 11) NEGOCIAR Y CELEBRAR ACUERDOS, ALIANZA, SINENGIAS, MEMORANDOS DE ENTENDIMIENTO, CARTAS DE INTENCIÓN, ESTE PODER SE OTORGA UNICAMENTE HASTA POR UNA CUANTÍA EQUIVALENTE A ONCE MILLOMES (11.000.000) DE SALARIOS DE INTENCIÓN, ESTE PODER SE CATURADOS DE DENTENDIMIENTO, CARTAS DE INTENCIÓN, ALIANZA SINENGIAS, MEMORANDOS DE INTENDIMIENTO, CARTAS DE INTENCIÓN MUNDAS LECALES MENSUALES VIGENTES (INCLUIDO IVA). QUINTO: MENSUALES VIGENTES (INCLUIDADES POPIAS DE SU COMPETENCIA FUNCCIÓN DE ACTUALDADES POPIAS DE SU COMPETENCIA FUNCCIÓN DE ACTUALDADES CONFERDOS DE SENTENDIMIENTO, CARTAS DE INTENCIÓN DE ACTUALDADES COMPETENCIA CONFERDADA CARDOS DE NEGOCIÓN DE ACTUALDADA CARDOS DE COMPETENCIA POR UNA CARDOS DE CONFERDADA



SEDE VIRTUAL

CODIGO VERIFICACION: A19074090D69D8

4 DE FEBRERO DE 2019 HORA 10:57:23

AA19074090 PAGINA: 15 de 33

SUBORDINADAS DE ECOPETROL S.A, ASI COMO CELEBRAR CUALQUIER ACTO
JURIDICO INCLUYENDO PERO SIN LIMITARSE A ACTOS CON EL OBJETO DE
MODIFICAR, TERMINAR Y LIQUIDAR DICHOS CONTRATOS DE MANDATO EN COLOMBIA
O EN EL EXTERIOR. SE ENTENDERA QUE RESPECTO DE LOS SIGUIENTES ACTOS,
CONTRATOS, NEGOCIOS JURIDICOS, TRAMITES, DILIGENCIAS O ACTUACIONES,
CONTRATOS, NEGOCIOS JURIDICOS, TRAMITES, DILIGENCIAS O ACTUACIONES,
ESTE PODOR SE OTRORO UNICAMENTE HASTA POR LAS SIGUIENTES CUANTIAS; I)

— CONTRATOS EN LOS QUE ECOPETROL S.A. FUNJA COMO CONTRATISTA, HASTA
FOR UNA CUANTIA EQUIVALENTE A 11.000,000 DE SALBARIOS MINIMOS LEGALES
MENSUALES VIGENTES (INCLUIDO IVA). II) ALIANZAS, SINERGIAS MEMORANDOS
DE ENTENDIMIENTO, CARTAS DE INTENCIÓN QUE TENGAN COMO FIN LA
IDENTIFICACIÓN, EVALUACIÓN O DESARROLLO DE NUEVOS NEGOCIOS EN COLOMBIA
O EN EL EXTERIOR PARA EL DESARROLLO DE LA OPERACIÓN, HASTA POR UNA
CUANTIA EQUIVALENTE A ONCE MILLONES (11.000.000) SALARIOS MINIMOS
LEGALES MENSUALES VIGENTES (INCLUIDO IVA). LAS FACULTADES COMPETIDAS A
TRAVES DE ESTE PODER SE EXTIENDEM A LOS CASOS EN LOS QUE ECOPETROL
S.A. ACTUE EN CALIDAD DE MANDATARIO. EL PRESENTE PODER ESTARA VIGENTE
DURANTE EL TIEMPO QUE ADOLFO TOMAS HERNANDEZ SE DECOPETROL S.A.
QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 10385 DE LA NOTARIA 13 DE BOGOTA D.C.,
DEL 12 DE DICLIEMBRE DE 2016 INSCRITA EL 13 DE DICLEMBRE DE 2016 BAJO
LL NO. 00036531 DEL LIBRO V. COMPARECIO JUAN CARLOS ECHEVERRY GARZON
IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 19.489, 358 DE BEGGOTA D.C.
QUE OBRA EN CALIDAD DE MADDATARIO EL 13 DE DICLEMBRE DE COPETROL S.A.
LO QUE ADOLO DE MADDATA DE LA CONTRA LA PERPESENTACION LEGAL

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 10385 DE LA NOTARIA 13 DE BOGOTA D.C.
QUE OBRA EN CALIDAD DE MADRATARIO EL PRESENTE PODER ESTARA VIGENTE

DURANTE CONTRADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 19.489, 358 DE BEGGOTA D.C.
QUE OBRA EN CALIDAD DE MERCESENTANTE EL EJA DE ECOPETROL S.A., LO QUE

ACREDITA CON EL CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION DE MEDIA

MENCIONADA, CONFIRE PODER GENERAL, ANPLIO Y SUPICIONETA A JORGE

E

LE LA REPRESENTACION QUE SE LE CONFIERE. CUARTO: SE ENTENDERA QUE RESPECTO DE LOS SIGUIENTES ACTOS, CONTRATOS, NEGGCIOS JURIDICOS, TRAMÍTES, DILIGENCIAS O ACTUACIONES ESTE PODER SE OTORGA UNICAMENTE: HASTA POR LAS SIGUIENTES CUANTIAS: (1) ADELANTAR PROCESSO DE CONTRATACION, GESTIONAR, NEGOCIAR Y SUSCRIPIR CONTRATACION, GESTIONAR, NEGOCIAR Y SUSCRIPIR CONTRATACION, GESTIONAR, NEGOCIAR Y SUSCRIPIR CONTRATACOS, O CUALQUIER TIFO DE NEGOCIO JURIDICO, ASI COMO CELEBRAR CUALQUIER ACTO JURIDICO INCLUYENDO PERO SIN LIMITARSE A ACTOS, CON EL OBJETO DE MODIFICAR, TERMINAR O LIQUIDAR CONTRATOS EN COLOMBIA O EN EL EXTERIOR, Y EN GENERAL, SUSCRIBIR EN REPRESENTACION DE ECCEPTROL S. A LOS DOCUMENTOS RELACIONADOS CON CONTRATOS DE ARRENDAMIENTO DE BIENES INMUEDES (INDUSTRIALES Y NO INDUSTRIALES), DE CUALQUIER NATURALEZA QUE SE REQUIERAM, HASTA POR UNA CUANTIA EQUIVALENTE A UN MILLON (1.000.000) DE SALARIOS: MINIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES (INCLUIDO IVA). (11) GESTIONAR, NEGOCIAR Y SUSCRIBIR CESIONES SIN COSTO DE INNUEBLES HASTA POR UNA CUPO GLOBAL DE DOSCIENTOS CINCUENTA MIL (250.000) SALARIOS MINIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES (INCLUIDO IVA). (11) GESTIONAR, NEGOCIAR Y SUSCRIBIR SENVIDURBRES Y COMODATOS HASTA POR UNA CUANTIA EQUIVALENTE A DOSCIENTOS CINCUENTA MIL (250.000) SALARIOS MINIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES (INCLUIDO IVA). (11) REPRESENTAR A ECOPETROL S. A EN TODOS LOS ACTOS, NEGOCIOS JURDICOS TRAMITES, DILIGENCIAS Y EN GENERAL ACTUACIONES QUE IMPLIQUEN LA DISPOSICION DE ACTIVOS FIJOS EL COMO ADDINISTRATIVA DE LOS ACTOS, SEGCCIOS JURDICOS TRAMITES, DILIGENCIAS Y EN GENERAL ACTUACIONES QUE IMPLIQUEN LA DISPOSICION DE ACTIVOS FIJOS EL LA SOCIEDAD, HASTA POR UNA CUANTIA EQUIVALENTE A UN MILLON (1.000.000) DE SALARIOS MINIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES (INCLUIDO IVA) PARA PERFECCIONAMIENTO DE CESION SIN COSTO DE INMUEBLES Y HASTA POR UNA CUANTIA EQUIVALENTE A UN MILLON (1.000.000) DE SALARIOS MINIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES (INCLUIDO IVA) PARA PERFECCIONAMIENTO DE CESION SIN COSTO DE INMUEBLES Y LA SATA POR UNA CUAN

GERTION DE DEFARMAMENTO DE INFRAESITUCTURA I GESTION DE TIERRAS DE ECOPETROIS.A.

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 109 DE LA NOTARIA 15 DE BOGOTA D.C., DEL 1 DE FEBRERO DE 2017 INSCRITA EL 16 DE FEBRERO DE 2017 INSCRITA EL 16 DE FEBRERO DE 2017 BAJO EL NO. 00036864 DEL LIERO V. COMPARECIO JUAN CARLOS ECHEVERRY GARZON IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 19.489.358 EXPEDIDA EN BOGOTA CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL DE ECOPETROI S.A POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA, CONFIERE PODER GENERAL, AMPLIO XUIFICIENTE A RAFAEL ESPINOSA ROZO IDENTIFICADO CON CEDULA CIUDADANIA NO. 79.432.773 DE BOGOTA D.C., EN SU CONDICTON DE VICEPRESIDENTE DE OPERACIONES Y MANTENIMIENTO DE TRANSPORTE DE ECOPETROI S.A PARA QUE, DENTRO DEL MARCO DE LAS DISPOSICIONES LEGALES, REGLAMENTARIAS YESTATUTARIAS APLICABLES A ECOPETROI S.A., REPRESENTE A ESTA ENTIDAD EN TODOS LOS ASUNTOS DE COMPETENCIA DE LA VICEPRESIDENCIA DE DEPERACIONES Y MANTENIMIENTO DE TRANSPORTE, EN EL TERRITORIO NACIONAL Y EN EL EXTRANJERO, ANTE CUALQUIER AUTORIDAD, ENTIDAD, ORGANISMO O PERSONA

Cámara de Comercio de Bogotá

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CODIGO VERIFICACION: A19074090D69D8

4 DE FEBRERO DE 2019 HORA 10:57:23

AA19074090 PAGINA: 16 de 33

NATURAL O JURIDICA, EN TODOS LOS ACTOS, CONTRATOS, NEGOCIOS JURIDICOS, TRANITES, DILIGENCIAS, ACTUACIONES, INCLUYENDO PERO SIN LIMITARSE A:

1. INTERVENIR EN AUDIENCIAS EN LAS QUE TENGA QUE COMPARECER ECOPETROL S.A., ABSOLWER INTERROGATORIOS DE PARTE Y NOTIFICARSE EN DESARROLLO DE PROCESOS O TRANITES ADMINISTRATIVOS, JUDICIALES, PREJUDICIALES O EXTRAJUDICIALES 2. REALIZAR TODO ACTO O ILLIGENCIA DE CARACTERA ADMINISTRATIVO O EXTRAPROCESAL QUE SE ESTIME PERTINENTE PARA ATENDER LOS INTERESES O LA DEFENSA DE ECOPETROL S.A., ASIOCIADO SE LA DEFENSA DE ECOPETROL S.A., SENCIADO CONTRATOS DE MANDATO CON COMPAÑIAS SUBGROINADAS DE ECOPETROL S.A. ASIOCOMO CELEBRAR CUALQUIER ACTO JURIDICO INCLUYENDO PERO SIN LIMITARSE A ACTOS CON EL OBJETO DE MODIFICAR, TERMINAR Y LÍQUIDAR DICHOS CONTRATOS DE MANDATO CON COMPAÑIAS SUBGROINADAS DE ECOPETROL S.A. ASIOCOMO CELEBRAR CUALQUIER ACTO JURIDICO INCLUYENDO PERO SIN LIMITARSE A ACTOS CON EL OBJETO DE MODIFICAR, TERMINAR Y LÍQUIDAR DICHOS CONTRATOS DE MANDATO EN COLOMBIA O EN EL EXTERIORO. 4. EXPEDIR AUTORIZACIONES PARA ADQUIRIR SUSTANCIAS QUÍMICAS CONTROLADAS, DE ACURROD CON LO ESTABLECIDO EN EL ANTICULO 87 DEL DECRETO 2150 DE 1995. 5. GESTIONAR, NEGOCIAR, CELEBRAR, MODIFICAR Y EN GENERAL REALIZAR CUALQUIER ACTO JURIDICO NECESARIO PARA PRESTAR SERVICIOS DE OPERACION, MANTENHIENTO Y ASOCIADOS A INFRAESTRUCTURA DE PROPIEDAD DE ACTIVOS DE TRANSFORTE Y ASOCIADOS A INFRAESTRUCTURA DE PROPIEDAD DE ACTIVOS DE TRANSFORTE Y ASOCIADOS A CENTT S.A.S., EN VIRTUD DEL CONTRATO DE APORTE DE ACTIVOS SUSCRITIO ENTRE ECOPETROL S.A. Y DICHA COMPAÑIA. 7. NEGOCIAR Y CELEBRAR ACUERDOS DE CONFIDENCIALIDAD Y CUALQUIER TRATATIVA PRECONTACULAL B. GESTIONAR, NEGOCIAR, SUSCRIBIR CANDITICULAR DE PROPIEDAD DE ACTIVOS DE TRANSFORTE Y ASOCIADOS A CENTT S.A.S., EN VIRTUD DEL CONTRATO DE APORTE DE HACTORIOS DE COPERACION Y MANTENHIMENTO DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSFORTE DE HACROS CON PERSONAS JURIDICOS, ALIANAS Y CUALQUIER TIPO DE ACUERDOS CON PERSONAS JURIDICOS, ALIANAS Y CUALQUIER TIPO DE ACUERDOS CON PERSONAS JURID

CASOS EN LOS QUE ECOPETROL S.A. ACTUE EN NOMBRE O POR CUENTA DE TERCEROS COMO SUCEDE, SIN LIMITARSE A ELLO, CUANDO INTERVIENE EN CALIDAD DE MANDATARIO. SEXTO: EL PRESENTE PODER ESTARA VIGENTE DURANTE EL TIEMPO QUE RAFAEL ESPINOSA ROZO SE DESEMPÉRE COMO VICEPRESIDENTE DE COPERACIONES Y MANTENIMIENTO DE TRANSFORTE DE ECOPETROL S.A. Y TERMINARA CUANDO OCURRA ALGUN HECHO DE AQUELLOS A LOS QUE LA LEY LE OTORGA EL EFECTO DE PONERLE FIN.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 0039 DE LA NOTARIA 14 DE BOGOTA D.C., DEL 13 DE ENERO DE 2017, INSCRITA EL 16 DE DEMARIO DE 2017 PARIO EL 10.00036957

DEL LIBRO V. COMPARECIO JUAN CARLOS ECHEVERRY GARZON 100M1671CADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 19.489,158 DE BOGOTA EN SU CALIDAD DE BEPRESENTANTE LEGAL, CONFIERE PODER GENERAL, AMPLIO Y SUFICIENTE, A PATRICIA STELLA ZULUAGA GONZALEZ, IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 51.987.2180E BOGOTA, EN SU CAREACTER DE VICEPRESIDENTE COMPRCIAL Y DE MERCADEO DE ECOPETROL S.A. PARA QUE, DENTRO DEL MARCO DE LAS DISPOSICIONES LECALES, REGLAMENTARIAS Y DE MERCADEO, EN COMPETENCIA DE LA VICEPRESIDENTE COMPRCIAL Y DE MERCADEO DE ECOPETROL S.A. PARA QUE, EN TODOS LOS ASUNTOS DE COMPETENCIA DE LA VICEPRESIDENCIA COMERCIAL Y DE MERCADEO, EN EL TERRITORIO NACIONAL Y EN EL EXTRANEGRO. ANTE CUALQUIER AUTORIDAD, ENTIDADO, (SICI O PERSONA NATURAL O JURIDICA, EN TODOS LOS ACTOS, CONTRATOS, NEGOCIOS JURIDICOS, TRAMITES, DILIGENCIAS, ACTUACIONES, INCLUYENDO PERO SIN LIMITARSE A: 1. INTERVENIR EN AUDIENCIAS EN LAS QUE TERMO OU PROPARECER ECOPETROL S.A. ABSOLVER INTERROGATORIOS DE PARTE, CONCILIAR, TRANSIGIR, RECIBIR, DESISTIR Y NOTIFICARSE EN DESARPOLLO DE PROPARECER ECOPETROL S.A. ABSOLVER INTERROGATORIOS DE PARTE, CONCILIAR, TRANSIGIR, RECIBIR, DESISTIR Y NOTIFICARSE EN DESARPOLLO DE PROPARECES CONTRATICS, DECOPETROL S.A. ABSOLVER INTERROGATORIOS DE PARTE, CONCILIAR, TRANSIGIR, RECIBIR, DESISTIR Y NOTIFICARSE EN DESARPOLLO DE PROPECSOS O TRAMITES ADMINISTRATIVOS, JUDICIALES, PREJUICIALES O EXTRADUBICIALES. 2. REALIZAR TODO ACTO O DILIGENCIA DE CO

Cámara de Comercio de Bogotá

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CODIGO VERIFICACION: A19074090D69D8

4 DE FEBRERO DE 2019 HORA 10:57:23

AA19074090 PAGINA: 17 de 33

SUSCRIBIR CONTRATOS QUE TENGAN POR OBJETO LA VENTA DE EXCEDENTES DE ENERGIA, EN CALIDAD DE PRODUCTOR MARGINAL, A VINCULADOS ECONOMICOS, DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL MARCO REGULATORIO VIGENTE. 11.

GESTIONAR, NEGOCIAR Y SUSCRIBIR LETTERS OF INDEMNMENT (101). CUARTO: SE ENTENDERA QUE RESPECTO DE LOS SIGUIENTES ACTOS, CONTRATOS, NEGOCIOS JURIDICOS, TRANITES, DILIGENCIAS O ACTUACIONES ESTE PODER SE OTORGA UNICAMENTE HASTA POR LAS SIGUIENTES CUANTIAS: A. CONTRATOS, NEGOCIOS JURIDICOS, TRANITES, DILIGENCIAS O ACTUACIONES ESTE PODER SE OTORGA UNICAMENTE HASTA POR LAS SIGUIENTES CUANTIAS: A. CONTRATOS EN LOS QUE ECOPETROL S.A. FUNJA COMO CONTRATISTA, HASTA POR UNA CUANTIA EQUIVALENTE A ONCE MILLONES (11.000.000) DE SALARIOS MINIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES (INCLUIDO IVA): B. ALIANZAS, SINERGIAS, MEMORANDO DE ENTENDIMIENTO, CARTAS DE INTENCION QUE TENGAN COMO FIN LA IDENTIFICACION, PUALUACION O DESARROLLO DE NUEVOS NEGOCIOS EN CCLOMBIA O EN EL EXTERIOR PARA EL DESARROLLO DE NUEVOS NEGOCIOS EN CCLOMBIA CUANTIA EQUIVALENTE A ONCE MILLONES (11.000.000) SALARIOS MINIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES (INCLUIDO IVA): C. COMERCIALIZACION NACIONAL DE CRUDOS, PRODUCTOS, REFINADOS BIOCOMBUSTIBLES: COMPRA DE CRUDO DE REGALIAS Y DE TENERGOS HASTA POR UNA CUANTIA DE CRUDOS, PRODUCTOS, REFINADOS BIOCOMBUSTIBLES: COMPRA DE CRUDO DE REGALIAS Y DE TENERGOS HASTA POR UNA CUANTIA DE (SIC) SUMINISTRO Y VENTA NACIONAL DE CRUDOS, PRODUCTOS, REFINADOS Y BIOCOMBUSTIBLES COMPRA DE CRUDOS Y BIOCOMBUSTIBLES A NIVELNACIONALE, MEZA DE REDUCTOS, REPONADOS Y BIOCOMBUSTIBLES A NIVELNACIONALE, MEZA DE RENDUCTOS, REPONADOS Y BIOCOMBUSTIBLES, COMPRA DE CRUDOS PRODUCTOS, REPONADOS Y BIOCOMBUSTIBLES, A NIVELNACIONALE, MEZCLAS DE RODUCTOS, REPINADOS Y BIOCOMBUSTIBLES A NIVELNACIONALE, MEZCLAS DE RODUCTOS, REPINADOS Y BIOCOMBUSTIBLES A NIVELNACIONALE, MEZCLAS DE RODUCTOS, REPINADOS Y BIOCOMBUSTIBLES A NIVELNACIONALE, MEZCLAS DE RODUCTOS, REPINADOS ON TENERALES, CONTRATACION DE PERFOQUITICOS E INDUSTRILALES, CONTRATACION DE PERFOQUITICOS E INDUSTRILALES

DE CANTIDAD Y CALIDAD EN PUERTOS NACIONALES DE EXPORTACION, IMPORTACION O CABOTAJES Y EN PUERTOS EXTRANJEROS PARA CRUDOS, NASTA FOR UNA CUANTIA DE 2.000.000 SMLMV. COMPRA, SUMINISTRO Y VENTA INTERNACIONAL EXPORTACION E DIMPORTACION DE PRODUCTOS Y BIOCOMBUSTIBLES; CONTRATACION DE LO ALMACENAMIENTO DE REDDUCTOS Y BIOCOMBUSTIBLES; CONTRATACION DE LOS ALMACENAMIENTO DE REDDUCTOS Y BIOCOMBUSTIBLES; AN NIVEL INTERNACIONALE, CONTRATACION DE INSPECCION DE CAMTIOAD Y CALIDAD EN PUERTOS NACIONALES DE EXPORTACION, IMPORTACION O CABOTAJES DE UNA CUANTIA DE 2.000.000 SMLMV. CONTRATACION, IMPORTACION O CABOTAJES Y PUR DUERTOS EXTRANJEROS PARA PRODUCTOS, Y BIOCOMBUSTIBLES, HASTA POR UNA CUANTIA DE 2.000.000 SMLMV. CONTRATACION DE SUQUETAMQUES PARA TRANSPORTE INTERNACIONES MARITIMAS EN PUERTO; CONTRATACION DE SEGUROS PARA OPERACIONES COSTA AFUERA; CONTRATACION DE SEGUROS PARA OPERACIONES COSTA AFUERA; CONTRATACION DE SEGUROS RELACIONADOS CON LA ACTIVIDAD DE TELETAMENTO MARITIMO Y FLUVIAL DE CRUDOS, PRODUCTOS Y BIOCOMBUSTIBLES; ENDOSO DE BILLO E LADING (BL), CONTRATACION DE SERVICIOS DE INSPECCION DE CANTIDAD Y CALIDAD EN PUERTOS NACIONALES Y EXTRANJEROS PARA CRUDOS PRODUCTOS Y BIOCOMBUSTIBLES, CONTRATACION RELACIONADA CON LA GESTION ADUANERA, OPERACIONES ESPECIALES DE COMERCIO EXTERIOR; Y CONTRATACION DE SERVICIOS REQUERIDOS PRODUCTOS Y BIOCOMBUSTIBLES, CONTRATACION RELACIONADA CON LA GESTION ADUANERA, OPERACIONES REQUERIDOS PARA LA COMERCIA EXTRADIENCA PRODUCTOS Y BIOCOMBUSTIBLES, OPERACIONES ESPECIALES DE COMERCIO EXTRADIO, HINDRATACION DE CANTIDAD Y CALIDAD PENTOS PARA LA COMERCIA EXTRADIENCA PRODUCTOS Y BIOCOMBUSTIBLES, OPERACIONES ESPECIALES DE COMERCIO EXTERIOR; Y CONTRATACION DE SERVICIOS RECASIONADA COMERCIALIZACION DE SERVICIOS PARA LA COMERCIALIZACION NATURAL EN CUALQUIER ESTADO FISICO, CONTRATACION DE SERVICIOS DE CANTIDADE PRODUCTOS Y BIOCOMBUSTIBLES, OPERACIONES ESPECIALES DE COMERCIO EXTERIOR; Y CONTRATACION DE GEAS NATURAL EN CUALQUIER ESTADO FISICO, CONTRATACION DE COMERCIALIZACION DE COMERCIALIZACION DE COMERC

S.A.

QUE POR ESCRITURA FUBLICA NO. 0522 DE LA NOTARIA 16 DE BOGOTÁ D.C.,
DEL 02 DE MARZO DE 2017, INSCRITA EL 03 DE ABRIL DE 2017 BAJO EL NO.

Cámara de Comercio de Bogotá

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

CODIGO VERIFICACION: A19074090D69D8

4 DE FEBRERO DE 2019 HORA 10:57:23

AA19074090 PAGINA: 18 de 33

AA19074090 PAGINA: 18 de 33

00037091 DEL LIBRO V, MODIFICADO MEDIANTE ESCRITURA PUBLICA NO. 5429
DE LA NOTARIA 16 DE BOGOTÁ D.C. DEL 1 DE NOVIEMBRE DE 2017 INSCRITA EL
16 DE NOVIEMBRE DE 2017 BAJO EL REGISTRO NO. 00038316 DEL LIBRO V,
COMPARECTÓ CON MINUTA: PELIFE BAYON PARDO, IDENTIFICADO CON LA CEDULA
DE CTUDADANIA NO. 80.407.311 EXPEDIDA EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ EN SU
CALIDAD DE PRESIDENTE Y REPRESENTANTE LEGAL DE ECOPETROL S.A. MODIFICA
PODER GENERAL, AMPLIO Y SUPICIENTE CONFERIDO, A ANDRES EDUARDO
MANTILLA ZARATE, IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 91.273.525
MANTILLA ZARATE, IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 91.273.525
EXPEDIDA EN BUCARANNGA, EN SU CALACCER DE DIRECTOR DEL CENTRO DE
INNOVACION Y ECNOLOGÍA ICE DE ECOPETROL S.A. PARA QUE DENTRO DEL MARO
INNOVACION Y ECNOLOGÍA ICE DE ECOPETROL S.A. PARA QUE DENTRO DEL MARO
EN LOS DISPOSICIONES LEGALES, REGILAMENTARIAS Y ESTATUTARIAS APLICABLES
A ECOPETROL S.A., REFRESENTE A ESTA ENTIDAD, EN TODOS LOS ASUNTOS DE
COMPETENCIA DEL CENTRO DE INNOVACION Y TECNOLOGÍA ICE DE ECOPETROL
S.A., EN EL TERRITORIO NACIONAL Y EN EL EXTRANJERO, ANTE CUALQUIER
AUTORIDAD, ENTIDAD, ORGANISMO Ó PERSONA NATURALO JURÍFICA, EN TODOS
LOS ACTOS, CONTRATOS, NEGOCIOS JURÍFICOS, TRAMITES, DILIGENCIAS,
ACTUACIONES, INCLUYEMDO PERO SIN LINTIARSE AI 1. INTERVENIR E N
AUTORIDAD, ENTIDAD CRANISMO Ó PERSONA NATURALO JURÍFICA, EN TODOS
LOS ACTOS, CONTRATOS, NEGOCIOS JURÍFICIOS, TRAMITES, DILIGENCIAS,
ACTUACIONES, INCLUYEMDO PERO SIN LINTIARSE AI 1. INTERVENIR E N
AUTORIDAD, ENTIDAD ORGANISMO Ó PERSONA NATURALO JURÍFICA, EN TODOS
LOS ACTOS, CONTRATOS, NEGOCIOS JURÍFICIOS, TRAMITES,
BAJOLIRER EN LAS QUE TENGA QUE COMPARECER ECOPETROL S.A., ABSOLVER
INTERROGRATORIOS DE PARTE Y NOTIFICARSE EN DESARROLLO DE PROCESSO O
TRÂMITES ADMINISTRATIVOS, JUDICIALES, PREJUDICIALES O EXTRAJUDICIALES.
2 REALIZAR TODO ACTO O DILÍGENCIA DE CARÁCTER ADMINISTRATIVO O
ENTRAPROCESAL, QUE SE ESTIME PERTINENTE PARA ATENDER LOS INTERVENTOS
PORDADADOS DE PROCESOS VO DOCUMENTOS DE CONFEDENTACIÓN QUE SE
LE CON

INNOVACIÓN Y CUALQUIER ACTO JURÍDICO QUE ELLO REQUIERA INCLUYENDO, SIN LIMITARSE A, ACTOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO, MODIFICACIÓN, FERMINACIÓN, LIQUIDACIÓN O BALANCE FINAL DE DICHOS CONVENIOS. CUARTO: SE ENTENDERA QUE RESPECTO DE LOS SIGUIENTES ACTOS, CONTEATOS, NEGOCIO SURDICOS, TRAMITES, DILIGENCIAS O ACTUACIONES ESTE PODER SE OTORGA UNICAMENTE HASTA POR LAS SIGUIENTES ACTOS, CONTEATOS EN LOS QUE ECCEPTROL S.A. FUNNA COMO CONTRATISTA, TALES COMO LICENCIAMIENTO DE DERECHOS PARTHMONIACES DE PROPIEDAD INTELECTUAL DE ECOPETROL S. A. FUNNA COMO CONTRATISTA, TALES COMO LICENCIAMIENTO DE DERECHOS PARTHMONIACES DE PROPIEDAD INTELECTUAL DE ECOPETROL S. A. FUNNA COMO CONTRATISTA, TALES COMO LICENCIAMIENTO DE DERECHOS PARTHMONIACES DE PROPIEDAD INTELECTUAL DE ECOPETROL S. A. FUNCIONES DE ICP, HASTA POR UNA CUANTIA EQUIVALENTE A I. QUO. QUO DE SALAROS MINIMOS LECALES MENSULAES VIGENTES (INCLUIDO IVA). III CONVENTS Y/O CONTRATOS DE PROPÓSITO ESPECÍFICO, EN LOS FERMINOS DE LAS FUNCIONES DE ICP, HASTA POR UNA CUANTIA EQUIVALENTE A I. QUO ACMINIMOS LECALES MENSULAES VIGENTES (INCLUIDO IVA). III) ALIANZAS, MINIMOS LECALES MENSULAES VIGENTES (INCLUIDO IVA). III) ALIANZAS, MINIMOS LECALES MENSULAES VIGENTES (INCLUIDO IVA). III) ALIANZAS, SINERGIAS, MEMBRANDA DE ENTENDIMIENTO O CARTAS DE INTENCIÓN PARA EL DESARROLLO DE ACTIDIDADES BROPILS DE SU COMPETENCIA FUNCIÓNAL, HASTA POR UNA CUANTIA EQUIVALENTE A DOSCIENTOS CINCUENTA MIL (250,000) SALARIOS MINIMOS LECALES MENSULAES VIGENTES (INCLUIDO IVA). IUINTO: LAS FACULTADES CONFERIDAS A TRAVES DE ESTE PODER SE EXTIENDEN A LOS QUE LA ECALES MENSULAES VIGENTES (INCLUIDO IVA). QUINTO: LAS FACULTADES CONFERIDAS A TRAVES DE ESTE PODER SE EXTIENDEN A LOS QUE LA ECALES MENSULAES VIGENTES (INCLUIDO IVA). QUINTO: LAS FACULTADES CONFERIDAS A TRAVES DE ESTE PODER SE EXTIENDEN A LOS QUE LA ECALES A MENSULA SU DIGENTES INCLUIDO IVA). QUINTO: LAS FACULTADES CONFERIDAS A TRAVES DE ESTE PODER SE EXTIENDEN A LOS QUE ANDRES ECONFERIDAS A LOS QUE ANDRES ECONFERIDAS A LOS QUE ANDRES ECONFERIDAS A LOS



SEDE VIRTUAL

CODIGO VERIFICACION: A19074090D69D8

4 DE FEBRERO DE 2019 HORA 10:57:23

AA19074090 PAGINA: 19 de 33

OCO37249 DEL LIBRO V, COMPARECIO JUAN CARLOS ECHEVERRY GARZON, IDENTIFICADO CON LA CEDULA DE CIUDADANIA NO 19.4393.358 EXEBDIDA EN BOGGTA D.C., EN SU CALIDAD DE PRESIDENTE Y REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA, CONFIERE PODER GENERAL, AMPLIO Y SUFICIENTE A HANSEL PASCUAL MARTINEZ RODRIGUEZ, IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 8.125.030 DE MEDELLIN Y CON TARJETA PROFESIONAL DE CIUDADANIA NO. 8.125.030 DE MEDELLIN Y CON TARJETA PROFESIONAL DE LA VICEPRESIDENCIA JUDICATURA, EN SU CONDICION DE PROFESIONAL DE LA VICEPRESIDENCIA JURIDICA DE ECOPETROL S.A., PARA QUE DENTRO DEL MARCO DE LAS DISPOSICIONES LEGALES, REGLAMENTARIAS Y ESTATUTARIAS APLICABLES A ECOPETROL S.A., PERPESENTE A ESTA ENTIDAD EN EL TERRITORIO NACIONAL ANTE CUALQUIER AUTORIDAD DEL ORDEN JUDICIAL O ADMINISTRATIVO Y ANTE PARTICULARES, CON ATRIBUCIONES EXPRESAS PARA: A) INTERVENIR EN MEJOSICIALES O ADMINISTRATIVOS. B) ABSOLVER INTERROGATORIO SE EXTRAJUDICIALES O ADMINISTRATIVOS. B) ABSOLVER INTERROGATORIO DE EXTRAJUDICIALES, PREJUDICIALES, EXTRAJUDICIALES, PREJUDICIALES, ENTRAJUDICIALES, PREJUDICIALES, ENTRAJUDICIALES, CON CILIAR TRANSIGIR, RECIBIR, DESISTIR Y, EN GENERAL, REALIZAR TODO ACTO O DILIGENCIA, DE CARACTER PROCESSIO EXTRAJUDICIALES DE ACRO O DILIGENCIA, DE CARACTER PROCESSIO EXTRAJUDICIALES O ADMINISTRATIVOS. B) ABSOLVER INTERROGATORIO DO EXTRAPORDES ESTECIALES, DE ACUERDO CON LAS NECESIDADES DE ECOPETROL S.A., Y CON MIRAS A LOGRAR LA DECUMDA POPOTUNA REPRESENTACION DE ESTA SOCIEDAD. D) INICIAR LAS ACCIONES O ACTUACIONES DE ECOPETROL S.A., Y CON MIRAS A LOGRAM LA ADECUMDA PROTECCION DE LOS INTERESES DE ECOPETROL S.A. EL PRESENTE PODER ESTARA VIGENTE COMO PROFESIONAL DE LA VIDEPRESIDENCIA JURIDICA DE ECOPETROL S.A. EL PRESENTE PODER ESTARA VIGENTE COMO PROFESIONAL DE LA VIDEPRESIDENCIA JURIDICA DE ECOPETROL S.A. EL PRESENTE PODER ESTARA VIGENTE COMO PROFESIONAL DE LA VIDEPRESIDENCIA JURIDICA DE ECOPETROL S.A. EL PRESENTE PODER ESTARA VIGENTE COMO PROFESIONAL DE LA VIDEPRESIDENCIA JURIDICA DE ECOPETROL SA. Y COMO PROFESIO

TERMINARA CUANDO OCURRA ALGUM NECHO DE AQUELLOS A LOS QUE LA LEY LE OTORGA EL EFECTO DE PONERLE FIN.

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 1293 DE LA NOTARIA 17 DE BOGOTA D.C., DEL 26 DE ABRIL DE 2017, INSCRITA EL 15 DE MAYO DE 2017 BAJO EL NO. 00377275 DEL LIBRO V, COMPARECIO JUAN CARLOS ECHEVERRY GARZON IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 19.489.358 DE BOGOTA EN SU CALIDAD DE PRESIDENTE DE ECOPETROL, POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA FUBLICA, ACTUANDO EN LA CONDICION ANTES MENCIONADA, AMPLIA EL PODER GENERAL, AMPLIO Y SUFFICIENTE, OTORGADO MEDIANTE ESCRITURA DUBLICA AUMERO DOS MIL CIENTO TREINTA Y SEIS (2.136) DE FECHA DIECIOCHO (18) DE JUNIO DEL AND DOS MIL CIENTO TREINTA Y SEIS (2.136) DE FECHA DIECIOCHO (18) DE JUNIO DEL AND DOS MIL CIENTO TREINTA Y SEIS (2.136) DE FECHA DIECIOCHO (18) DE JUNIO DEL AND DOS MIL CATORCE (2.014) DE LA NATARIA DIECISIETE (17) DEL CIRCULO DE BOGOTA D.C., A SORAYA ILEANA REY BELTRAN. NAYOR DE EDAD, RESIDENTE Y DOMICILIADA DE LA CIUDAD DE VILLAVICENCIO, IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 52.048.443 DE BOGOTA D.C. Y CON TARJETA PROFESIONAL DE ABOCADA NUMERO 71.38 EXPEDIDA POR EL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA, EN SU CONDICION DE PROFESIONAL DE LA VICEPRESIDENCIA JURIDICA DE ECOFETROL S.A., PARA QUE, DENTRO DEL LA VICEPRESIDENCIA JURIDICA DE ECOFETROL S.A., PARA QUE, DENTRO DEL

MARCO DE LAS DISPOSICIONES LEGALES, REGIAMENTARIAS Y ESTATUTARIAS APLICABLES A ECOPETROL SA. REPRESENTE A ESTA ENTIDAD EN EL TERRITORIO NACIONAL ANTE CUALQUIER AUTORIDAD DEL ORDEN JUDICIAL O ADMINISTRATIVO Y ANTE PARTICULARES, CON ARTIBUCIONES EXPRESAS PARRA: A) INTERVENIR EN AUDIENCIAS EN LAS QUE TENGA QUE COMPARECER ECOPETROL S.A, EN DESARROLLO DE PROCESSO O TRANITES JUDICIALES, PREJUDICIALES, EXTRAJUDICIALES O ADMINISTRATIVOS. B) ABSOLVER INTERROGATORIOS DE PARTE, NOTIFICARSE, CONCILIAR, TRANSIGIR, PECIBIR, DESISTIR Y, DE CENTRAJPOCESSAL, OUE ESTIME PROCESSAL DE EXTRAPROCESSAL, OUE ESTIME PERTINENTE PARA LA DEFENSA DE ECOPETROL S.A., EN EJERCICIO DE LA REPRESENTACION QUE SE LE CONFERIE Y REVOCAR PODERSE ESPECIALES, DE ACUENDE CON LA SACCIONES DE ECOPETROL S.A., Y CON MIRAS A LOGRAR LA ADECUADA Y OPORTUNA REPRESENTACION DE ESTA SOCIEDAD. DI INICIAR LAS ACCIONES DE ACTUACIONES, JUDICIALES O ADMINISTRATIVAS, QUE DEMANDE LA ADECUADA PROTECCION DE LOS INTERRESES DE ECOPETROL S.A. EL PRESENTE PODER ESTAMA VIGENTE DURANTE EL TIEMPO QUE SORAVA ILLANA REY BELTRAN SE DESEMPEÑE COMO PROFESIONAL DE LA VICERRESIDENCIA JURICIA DE ECOPETROL S.A., Y TERMINARA CUANDO OCURRA ALGUN HECHO DE AQUELLOS A LOS QUE LA LEY LE OTORGA EL EFECTO DE PONERLE FIN.

CENTETICA:

COMO PROFESIONAL DE LA VICEPRESIDENCIA JURIDICA DE ECOPETROL S.A. Y TERMINARA CUANDO COURRA ALGUN HECHO DE AQUELLOS A LOS QUE LA LEY LE OTORGA EL EFECTO DE PONERLE FIN.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 1.168 DE LA NOTARIA 20 DE BOGOTA D.C., DEL 24 DE JULIO DE 2017, INSCRITA EL 00037659 BAJO EL NO. 28 DE JULIO DE 2017 DEL LIBRO V, COMPARECIO ECREVERRY GARZON JUAN CARLOS IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 19489358 EN SU CALIDAD DE REPRESENTATE LEGAL (PRESIDENTE) POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA, CONFIERE PODDER GEMERAL A ANTBAL RIVERA GARNICA IDENTIFICADO CON CEDULA CIUDADANIA NO. 19.723.180 PARA QUE REPRESENTE A ESTA ENTIDAD EN EL TERRITORIO NACIONAL ANTE CUALQUIER AUTORIDAD DEL ORDEN JUDICIAL O ADMINISTRATIVO Y ANTE PARTICULARES, CON ATRIBUCIONES EXPRESAS PARA: A) INTERVENIR EN AUDIENCIAS EN LAS QUE TENGA QUE COMPARECER ECOPETROL S.A., EN DESARROLLO DE PROCESSO O TRANTITES COMPARECER ECOPETROL S.A., EN DESARROLLO DE PROCESSO O TRANTITES JUDICIALES, PREJUDICIALES, EXTRAJUDICIALES O ADMINISTRATIVOS. BI ABSOLVER INTERROGATORIOS DE PARTE, NOTIFICARSE, CONCILIAR, TRANSIGIA, RECIBIR, DESISTIR Y, EN GENERAL, REALIZAR TODO ACTO O DILIGENCIA, DE CARACTER PROCESAL O EXTRA PROCESAL, QUE ESTIME PERTINENTE PRAD ADEFENSA, DE ECOPETROL S.A., EN BIERCICIO DE LA PERPESENTACION QUE SE LE CONFIERRE, C) CONFERTR Y REVOCAR PODERES ESPECIALES, DE ACUEDRO ON LAS NECESIDADES DE ECOPETROL S.A. Y CON MIRAS A LOGRAR LA ADECUADA Y OPOSTUMA REPRESENTACION DE ESTA SOCIEDAD. DI INICIAR LAS ACCIONES O ACTUACIONES, JUDICIALES O ADMINISTRATIVAS, QUE DEMANDE LA ADECUADA PROTECCION DE LOS INTERESES DE ECOPETROL S.A. Y CON MIRAS A LOGRAR LA ADECUADA Y COPOSTUMA REPRESENTACION DE ESTA SOCIEDAD. DI INICIAR LAS ACCIONES O ACTUACIONES, JUDICIALES O ADMINISTRATIVAS, QUE DEMANDE LA ADECUADA Y COPOSTUMA REPRESENTACION DE ESTA SOCIEDAD. DI INICIAR LAS ACCIONES O ACTUACIONES, JUDICIALES O ADMINISTRATIVAS, QUE DEMANDE LA ADECUADA PODESCI SESECIALES. DE COPETROL S.A. Y CON MIRAS A LOGRAR LA ADECUADA Y COPOSTUMA REPRESENTACION DE ES

Cámara de comercio de Bogotá codigo verifi

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

CODIGO VERIFICACION: A19074090D69D8

4 DE FEBRERO DE 2019 HORA 10:57:23

AA19074090 PAGINA: 20 de 33

DESARROLLO DE PROCESOS O TRAMITES JUDICIALES, PREJUDICIALES EXTRAJUDICIALES O ADMISTRATIVOS. B) ABSOLVER INTERROGATORIOS DE PARTE, NOTIFICARSE, CONCILIAR, TRANSIGIR, RECIBIR, DESISTIR Y, EN GENERAL, REALIZAR TODO ACTO O DILIGENCIA, DE CARACTER PROCESAL O EXTRAPROCESAL, QUE ESTIME PERTINENTE PARA LA DEFENSA DE ECOPETROL S.A., EN EJERCICIO DE LA REPRESENTACION QUE SE LE CONFIERE. C) CONFERIR Y, REVOCAR FODDRES ESPECIALES, DE ACUERDO CON LAS NECESIDADES DE ECOPETROL S.A. Y CON MIRAS A LOGRAR LA ADECUADA Y OPORTUNA REPRESENTACION DE DE ESTA SOCIEDAD. D) INICIAR LAS ACCIONES O ACTUACIONES, JUDICIALES O ADMINISTRATIVAS, QUE DEMANDE LA ADECUADA PROTECCION DE LOS INTERESES DE ECOPETROL S.A. CUARTO: EL PRESENTE PODER ESTARA VIGENTE DURANTE EL TIEMPO QUE CATALINA VELASQUEZ GIL SE DESEMPERE COMO JEFE REGIONAL ORIENTE DE LA VICEPRESENDENCIA JURIDICA DE ECOPETROL S.A., Y TERMINARA CUANDO OCURRA ALGUN HECHO DE AQUELLOS A LOS QUE LA LEY LE OTORGA EL EFECTO DE PONERLE FIN.

ORIENTE DE LA VICEPRESENDENCIA JURIDICA DE ECOPETROL S.A., Y TERMINARA CUANDO OCURRA ALGUN HECHO DE AQUELLOS A LOS QUE LA LEY LE OTORGA EL EFECTO DE PONERLE FIN.

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 2658 DE LA NOTARIA 5 DE BOGOTÁ D.C., DEL 1 DE NOVIEMBRE DE 2017, INSCRITA EL 16 DE NOVIEMBRE DE 2017 BAJO EL NO. 0038318 DEL LIBRO V. COMPARECIÓ FELIPE BAYON PARDO, IDENTIFICADO CON LA CEDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO. 80.407.311 DE BOGOTÁ D.C. Y MANIFESTÓ: QUE OBRANDO EN CALIDAD DE PRESIDENTE Y REPRESENTANTE LEGAL DE ECOPETROL S.A. CONFIERR PODER GENERAL, AMPLIO Y SUFICIENTE A JAVIER DARIO CONTRERAS LÓPEZ, IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANÍA NO. 91.298.583 DE BUCARAMANGA Y CON TARJETA PROFESIONAL DE ABOGADO NO. 63749 EXPEDIDA FOR EL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA, EN SU CONDICIÓN DE CERENTE ASSESIA JURÍDICA DONNSTREMA Y TRANSPORTE DE LA VICEPRESIDENCIA JURÍDICA DE ECOPETROL SA. REPRESENTE A ESTA ENTIDADE EN ESTATUTATIAS APLICABLES A ECOPETROL SA. REPRESENTE A ESTA ENTIDADE EL TERRITORIO NACIONAL ANTE CUALQUIER AUTORIDAD DEL ORDEN JUDICIAL O ADMINISTRATIVO Y ANTE PARTICULARES, CON ATRIBUCIONES EXPRESAS PARA: A) INICIAR, CONTESTAR O ATENDER LAS ACCIONES O ACTUACIONES, SEAN ESTAS JUDICIALES O ADMINISTRATIVAS, QUE DEMANDE LA ADECUADA PROTECCIÓN DE LOS INTERESES DE ECOPETROL SA., PARA DO CUAL PODRÁ INTERVENIR EN AUDICIALS O COMPARECE ECOPETROL S.A. RO DESARBOLLO DE PROCESOS O TRANSITURA DICIALES, PESJUDICIALES, EXTRAJUDICIALES O ADMINISTRATIVAS, QUE DEMANDE LA ADECUADA PROTECCIÓN DE LOS INTERESES DE ECOPETROL SA, PARA LO CUAL PODRÁ INTERVENIR EN AUDICIALS O COMPARECE ECOPETROL S.A. PARA DE LA COMISIÓN DE ECUALOU ES PROCESOS O TRANSITURA DICIALES, PESJUDICIALES, EXTRAJUDICIALES O ADMINISTRATIVOS, O ANTE CUALUDER MINISTERIO, SUPERINTENDENCIA O LA COMISIÓN DE PROCESOS O TRANSITURA PARA LA DECUADA POR ENCRADA DE ECOPETROL SA. PARA LO CUAL PODRÁ INTERVENIR EN AUDICIALS DE PARTICA, NOTIFICARSE, CONCILIAR, TRANSIGIR, RECIEIR, DESISTIR Y, EN GEMERAL, DUE ESTIME PERSITIACIÓN DE LORGITA DE CARRETE PROCESCAL O EXTRAPROCESAL, OUE ESTIME

DARIO CONTRERAS LOPEZ SE DESEMPEÑE COMO GERENTE ASESORIA JURÍDICA DOWNSTREAM Y TRANSPORTE DE LA VICEPRESIDENCIA JURÍDICA DE ECOPETROL S.A, Y TERMINARA CUANDO COURRA ALGON HECHO DE AQUELLOS A LOS QUE LA LEY LE OTORGA EL EFECTO DE PONERLE FIN.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 3508 DE LA NOTARIA 39 DE BOGOTA D.C., DEL 10 DE NOVIEMBRE DE 2017 NINSCRITA EL 16 DE NOVIEMBRE DE 2017 DEL 10 NO. 00038319 DEL LIBRO V, COMPARECIO FELIPE BAYON PARDO, IDENTIFICADO CON LA CEDULA DE CUUDADAMÍA NO. 80.407.311 DE BOGOTA D.C. Y MANIFESTO: QUE OBRA EN CALIDAD DE RRESIDENTE Y REPRESENTANTE LEGAL DE ECOPETROL S.A. CONTERER PODER GENERAL, AMPLIO Y SUFICIENTE A INGRID LORENA DUMEZ MONTERO IDENTIFICADA CON CÉDULA DE CUUDADAMÍA NO. 63.347.604 Y CON TARUETA PROFESIONAL DE ASOGADO NUMBRO 80.369 EXPEDIDA POR EL CONSEJO SUPERTIOR DE LA JUDICATURA, EN SU CALIDAD DE FUNCIONARIO DE LA VICEPRESIDENCIA JURÍDICA DE ECOPETROL SA, PARA QUE DENTRO DEL AMARCO DE LAS DISPOSICIONES LEGALES, REGLAMENTARIAS Y ESTATUTARIA PROFESIONES LEGALES, REGLAMENTARIAS Y ESTATUTARIA PROFESIONES LEGALES, REGLAMENTARIAS Y ESTATUTARIA PROFESIONES LEGALES, REGLAMENTARIAS Y ESTATUTARIA PROFESIONE LA ANTE CUALQUIER AUTORIDAD DEL ORDEN JUDICIAL DA DUMINISTRATIVO Y ANTE PARTICULARES, CON ATRIBUCIONES EXPRESAS PARA: A) INTERVENIR EN AUDIENCIAS EN LAS QUE TENGA QUE COMPARECER ECOPETROL S.A. PER LO DESARROLLO DE PROFESOS O TRAMITES JUDICIALES, PREJUDICIALES, EXTRAJUDICIALES EN LAS QUE TENGA QUE COMPARECER ECOPETROL S.A. PENTAPOCESAL, QUE ESTIME PERTINENTE PARA LA DEFENSA DE ECOPETROL S.A. EN ESCRETURA TODA COTO DILIGENCIA, DE CANCTER PROCESSI O EXTRAJUDICIALES, RESIDENCIA QUE SE LE CONFIERE CI CONFERIR Y REPUGENCIA DE ESTIME PERTINENTE PARA LA DEFENSA DE ECOPETROL S.A. EN ESPECIALES, DE AGRECALO DE LA REPRESENTACIÓN DE SESTIME PERTINENTE PARA LA DEFENSA DE ECOPETROL S.A. EN ESPECIALES, DE CONFERE Y REPUGENCION DE LIGIDAD DI NICIAR LAS ACCIONES O ACTUACIONES DE ECOPETROL S.A. CUARTO: EL PRESENTE PODER ESTARA VIDICIALES O ADMINISTRATIVAS, QUE DEMANDE LE DEAD DE LA DECUM

TERMINARA CUANDO OCURRA ALGÚN HECHO DE AQUELLOS A LOS QUE LA LEY LE OTORGA EL EFECTO DE PONERLE FIN.

QUE FOR ESCRITURA PÚBLICA NO. 8857 DE LA NOTARIA 38 DE BOGOTA D.C., DEL 31 DE OCTUBRE DE 2017 INSCRITA EL 23 DE NOVIEMBRE DE 2017 BAJO EL REGISTRO NO 00038362 DEL LIBRO V COMPARECIÓ FELIPE BAYON PADO IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA NO. 80.407.311 DE USAQUÉN EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL POR MEDIO TE LA PRESENTE ESCRITURA PÚBLICA, CONFIERE FODER GENERAL A SILVIA MATILDE DYANA ROMERO IDENTIFICADA CON CEDULA CIUDADANÍA NO. 83.498.571 DE BUCARAVANGA, PARA QUE DENTRO DEL MARCO DE LAS DISPOSICIONES LEGALES, RECLAMENTARÍAS VESTATUTARIAS APLICABLES A ECOPETROL S.A. REPRESENTE A ESTA ENTIDAD EN EL TERRITORIO NACIONAL ANTE CUALQUIR AUTORIDA DEL ORDEN JUDICIAL, AOMÍNISTRATIVO, LABORAL, CORPORATIVO, AMBLENTAL Y ANTE PARTICULARES, CON ATRIBUCIONES EXPRESAS PARA 31 INTERVENTE NA RUDIENCIAS EN LAS QUE TEMGA QUE COMPARECER ECOPETROL S.A., EN DESARROLLO DE PROCESOS D'TRAMITES JUDICIALES, PREJUDICIALES, PREJUDICIALES, PREJUDICIALES, PREJUDICIALES, CONCILIAR, TRANSIGIR, RECIBIR, DESISTIR Y EN GENERAL, REALIZA TODO ACTO DILIGENCIA, DE CARÁCTER PROCESAL O EXTRAPROCESAL, QUE ESTIME PERFINENTE PARA LA DEFENSA DE ECOPETROL S.A., EN ELERCICIO DE LA REPRESENTACIÓN QUE SE LE CONFIERE. CI CONFERIR Y REVOCAR PODERES ESPECIALES, DE ACUERDO CON LAS NECESIDADES DE ECOPETROL S.A., Y CON



Cámara de Comercio de Bogotá

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

CODIGO VERIFICACION: A19074090D69D8

4 DE FEBRERO DE 2019 HORA 10:57:23

AA19074090 PAGINA: 21 de 33

MIRAS A LOGRAR LA ADECUADA Y OPORTUNA REPRESENTACIÓN DE ESTA SOCIEDAD.

D) INICIAR LAS ACCIONES O ACTUACIONES JUDICIALES O ADMINISTRATIVAS,
QUE DEMANDE LA ADECUADA PROTECCIÓN DE IOS INTERESES DE ECOPETROL S.A.

EL PRESENTE PODER ESTARA VIGENTE DURANTE EL TIEMPO QUE SILVIA MATILDE
PUYANA ROMERO SE DESEMPERE COMO FUNCIONARIA DE LA VICEPRESIDENCIA
JURDICA DE ECOPETROL S.A., Y TERMINARÁ CUADAO COURRA ALGÚN HECRO DE
AQUELLOS A LOS QUE LA LEY LE OTORGA EL EFECTO DE PONERLE FIN.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PÚBLICA NO. 2765 DE LA NOTARIA 71 DE BOGOTÁ D.C.,

DEL 30 DE NOVIEMBRE DE 2017, INSCRITA EL 07 DE DICIEMBRE DE 2017, BAJO
EL REGISTRO NO 00038429 DEL LIBRO V. ANPLIADO MEDIANTE ESCRITURA
PÚBLICA NO. 1297 DE LA NOTARIA 71 DE BOGOTÁ D.C., DEL 13 DE JUNIO DE
2018, INSCRITA EL 5 DE JULIO DE 2018 BAJO EL REGISTRO NO 00039623 DEL
LIBRO V. COMPARECIÓ FELIPE BAYON PARDO IDENTIFICADO CON CÉDULA DE
CIUDADANÍA NO. 80.407.311 DE BOGOTÁ EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE
LEGAL POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PÚBLICA, CONFIERE PODER
GENERAL, AMPLIO Y SUFICIENTE, A PEDRO FERNANDO MANRIQUE GUTIÉRREZ,
MAYOR DE EDAD, VECINO Y RESIDENTE DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C.,

IDENTIFICADO CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NO. 91.240.372 DE BUCARAMANGA
(SANTANDER), EN SU CARCTER DE VICEPRESIDENTE COMBEICLA, LO DE MOGOTÁ D.C.,

LEGALES, REGIAMENTARIAS Y ESTATUTARIAS APLICABLES A ECOPETROL S.A.

REPRESENTE A ESTA ENTIDAD, EN TODOS LOS ASUNTOS DE COMPETENCIÓ DE LA

VICEPRESIDENCIA COMERCIAL Y DE MERCADEO, EN EL TERRITORIO NACIONAL Y

EN EL EXTRANJEGO, ANTE CUALQUIER AUTORIDAD, ENTIDAD, ORGANISMO O

PERSONA NATURAL O JURÍDICA, EN TODOS LOS ACTOS, CONTRATOS, NEGOCIOS

LUMITARSE A LO SIGUENTES: 1) INTERVENTE EN AUDIENCIAS EN LAS QUE

FRANTE, CONCILIAR, TRANSIGIR, RECIBIR E BUSISTIR Y NOTIFICARSE EN

DESARROLLO DE PROCESSO O TRAMITES ADMINISTRATIVOS, ORGANISMO O

PERSONA NATURAL O JURÍDICA, EN TODOS LOS ACTOS, CONTRATOS, NEGOCIOS

LUMITARSE A LO SIGUENTES: 1) INTERVENTE EN AUDIENCIAS EN LAS QUE

FRANTE, CONCILIAR, TRANSIGIR, RECIBIR DEDISTIR Y NOTIFICARSE

ACUERDO D TRATATIVA PRECONTRACTUAL RELACIONADA CON ACTIVIDADES PROPIAS DE SU COMPETENCIA FUNCIONAL; 6) GESTIONAR, NEGOCIAR Y SUSCRIBIR CUALQUIER ACTO JURIDICO QUE TENGA POR OBJETO COMPRA, VENTA, SUMINISTRO, IMPORTACIÓN, EXPONTACIÓN, DISTRIBUCIÓN, COMERCIALIZACIÓN DEL PRODUCTOS PETROQUÍMICOS EN ENDRE COMPRA, VENTA, SUMINISTRO, IMPORTACIÓN, EXPONTACIÓN, DISTRIBUCIÓN, COMERCIALIZACIÓN DEL PRODUCTOS PETROQUÍMICOS E INDUSTRIALES, COMPONENTES CONVENCIONALES Y ALTERNAS DE EMERGÍA ELECTRICA, SUENTES CONVENCIONALES Y ALTERNAS DE EMERGÍA Y EN GERRAL MATERIAS PRIMAS COMPONENTES DE COLOMBIA Y EN EL EXTERIOR, ASÍ COMO AQUELLOS QUE TENGAN POR DISTO MODIFICIAR, TERMINAR, CERBRA Y EFECTURA EL BALTACUE AUTORIOLAS, DE ACUERDO CON LO ESTRABLECIDO EN EL APTÍCULO S DE MISMOS. 1) EXPEDIR AUTORIZACIONES PARA ADQUIRIR SUSTANCIAS QUÍMICAS CONTROLORAS, DE ACUERDO CON LO ESTRABLECIDO EN EL APTÍCULO S DE MANDATO CON COMPANÍAS SUBGORIBADAS (FILIALES Y SUBSIDIARIAS) DE ECOPETROL S.A. ASÍ COMO PARA CELEBRAR CUALQUIER ACTO JURÍDICO, INCLUYENDO PEBO SIN LIMITARSE A ACTOS CON EL OBJETO DE MODIFICAR, TERMINAR, CERBRA Y EFECTURA EL BALANCE FINAL DE LOS CONTRATOS DE MANDATO CON COMPANÍAS SUBGORIBANDAS (FILIALES Y SUBSIDIARIAS) DE MANDATO EN COLOMPANTOS QUE TENGAN POR OBJETO LA VENTA DE EXCEDENTES DE SUSCRIBIR OCONTRATOS DE MANDATO CON COMPANÍAS SUBGORIBANDAS (FILIALES Y SUBSIDIARIAS) DE MODIFICAR, TERMINAR, CERBRA Y EFECTURA EL BALANCE FINAL DE LOS CONTRATOS DE MANDATO EN COLOMPATOS QUE TENGAN POR OBJETO LA VENTA DE EXCEDENTES DE SUSCRIBIA DE LOCUPETATOS QUE TENGAN POR OBJETO LA VENTA DE EXCEDENTES DE SUSCRIBIA DE LA CONTRATOS DE ENTENDERÍA QUE, RESPECTO DE LOS SIGUIENTES ACUENDOS. CONTRATOS DE LOS TRABLECIDO EN EL MARCO REGULATORIO VIGENTE; 10 SENTENDERÍA QUE, RESPECTO DE LOS SIGUIENTES ACOTA ACUERDOS. CONTRATOS, NEGOCIAR Y SUSCRIBIR LETTERS OF INDEMNENT (LOI). CUANTO INDENTACIONES, DESTE PODER SE OTORGA HASTA LAS SIGUIENTES CUANTITAS: COMERCIALIZACIÓN NACIONAL E INTERNACIONAL DE CADOS PRODUCTOS, ASP, PETROQUÍMICOS Y UN ENTENDACIONA DE PRODUCTOS

Cámara de Comercio SEDE VIRTUAL
de Bogotá CODIGO VERIF

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

CODIGO VERIFICACION: A19074090D69D8

4 DE FEBRERO DE 2019 HORA 10:57:23

AA19074090 PAGINA: 22 de 33

DE ENERGÍA Y EN GENERAL MATERIAS PRIMAS Y PRODUCTOS EN COLOMBIA Y EN ENTERIOR, ASÍ COMO AQUELLOS QUE TENGAN POR OBJETO MODIFICAR, TERMINAR, CERRAR Y BEECTUAR EL BALANCE FINAL DE LOS MISMOS, SIN LINITE DE CUANTÍA; 3. GESTIONAR, NESOCIAR Y SUSCRIBIR LETTERS OF INDEMNITY (LOI), SIN LIMITE DE CUANTÍA. LAS FACULTADES CONFERIDAS A TRAVÉS DE ESTE PODER SE EXTIENDEN A LOS CASOUS EN LOS QUE ECOPETROL ACTÚE EN CALIDAD DE MANDATARIO. EL PRESENTE PODER ESTARÁ VIGENTE DURANTE EL TIEMPO QUE PEDRO FERNÁNDO MANBIQUE GUTIÉRREZ SE DESEMPERE COMO VICEPRESIDENTE COMERCIAL Y DE MERCADEO DE ECOPETROL S.A., Y TERMINARA CUANDO OCURRA ALGÚN HECHO DE AQUELLOS A LOS QUE LA LEY LE OTORGA EL EFECTO DE PONERLE FIN.

VICEPRESIDENTE COMERCIAL Y DE MERCADEO DE ECOPETROL S.A., Y TERMINAMA CUANDO OCURRA ALGÚN HECHO DE AQUELLOS A LOS QUE LA LEY LE OTORGA EL PETECTO DE PONDERLE FIN.

QUE POR ESCRITURA PÚBLICA NO. 3248 DE LA NOTARIA 71 DE BOGOTA D.C., DEL 29 DE DICLEMBRE DE 2017, INSCRITA EL 11 DE EMERO DE 2018 BAJO EL REGISTRO NO. 0033595 COMPARECIO FELIPE BAYÓN PARDO IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANÍA NO. 80.407.311 EXPEDIDA EN BOGOTÁ, EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL DE ECOPETROL S.A., POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PÚBLICA, CONFIERE PODER GENERAL, AMPLIO Y SUFICIENTE, A LUZ MARA HERRERA HERRERA, IDENTIFICADA CON CÉDULA DE CIUDADANÍA NO. \$2.049.364, EN SU CARACTER DE FUNCIONARIA DEL CENTRO DE INNOVACIÓN Y TECNOLOGÍA DE ECOPETROL S.A. - TOP PARA QUE, DENTRO DEL MARCO DE LAS DISPOSICIONES LEGALES, REGLAMENTARIAS Y ESTATUTARIAS APLICABLES A DISPOSICIONES LEGALES, REGLAMENTARIAS Y ESTATUTARIAS APLICABLES A ECOPETROL S.A. - TOP PARA QUE, DENTRO DEL MARCO DE LAS DISPOSICIONES LEGALES, REGLAMENTARIAS Y ESTATUTARIAS APLICABLES A TRANTES, DILLIGENCIAS, ACTUACIONES, CONTRATOS, NEGOCIOS JURIDICOS, TRAMITES DE LA CUALQUIER A AUTORIDAD, ENTIDAD, ORGANISMO O PERSONA NATURAL O JURIDICA, EN TODOS LOS ACTOS, CONTRATOS, NEGOCIOS JURIDICOS, TRAMITES DE LICIONES EXPRESAS PARA: 1. SOLICITAR Y ADELAUTAR ANTE LAS AUTORIDADES EXPRESAS PARA: 1. SOLICITAR Y ADELAUTAR ANTE LAS AUTORIDADES EXPRESAS PARA: 1. SOLICITAR Y ADELAUTAR ANTE LAS AUTORIDADES EXPRESAS PARA: 1. SOLICITAR Y ADELAUTAR ANTE LAS AUTORIDADES EXPRESAS PARA: 1. SOLICITAR, TRANSIGIR, RECIBER, DESISTIR Y, EN GENERAL REALIZAR TOPO DE ECOPETROL S.A., OTORGAR Y REVOCAR PODERES ESPECIÁLES A TERCEROS PARA LA GESTION DE DICHOS PROCEDIMIENTOS Y TERMITESS O LA DEFENSA DE ECOPETROL S.A. EN EL EJERCICIO DE LA REPRESENTATE DE LES ES

AMPLIO Y SUFICIENTE A LESLIE LORENA SILVA SIERRA, IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANIA NÚMERO 60.390.489 EMPEDIDA EN SAN JOSÉ DE CÚCUTA (NORTE DE SANTANDER) Y CON TARJETA PROFESIONAL DE ABOGADA 144.291 DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA, EN SU CARACTER DE ABOGADA DE LA VICEPRESIDENCIA JURÍDICAS EN EN SU CARACTER DE ABOGADA DE LA VICEPRESIDENCIA JURÍDICAS EN EN SU CARACTER DE ABOGADA DE LA VICEPRESIDENCIA JURÍDICAS ER SEGLAMENTARIAS Y ESTATURARIAS APLICABLES A ECOPETROL S.A., REPRESENTE A ESTA ENTIDAD, EN EL TERRITORIO NACIONAL, ANGINITAL PANTE PARTICULARES, CON ATRIBUCIONES EXPRESA PARA: A) INTERVENIR DE AUDIENCIAS EN LAS QUE TENGA QUE COMPARECER PROCESSO. ON TRANITISTRATIVO, AMBIENTAL PROFESIOLAD DE PROCESSOS O TRANITISTRATIVO, EN ENTERNOGATORIO DE PROCESSOS O TRANITES JUDICIALES, FREUUDICIALES, EXPAJUDICIALES O ADMINISTRATIVOS. B) ABSOLVER INTERROGATORIO S.A., EN DESARROLLO DE PROCESSOS O TRANITES JUDICIALES, FREUUDICIALES, EXPAJUDICIALES O ADMINISTRATIVOS. B) ABSOLVER INTERROGATORIO S.A., EN DESARROLLO DE PROCESSOS O TRANITES JUDICIALES, CONCENTAR, PROCESSAL O GENERAL, REALIZAR TODO ACTO O DILIGENCIA, DE CARACTER PROCESAL O GENERAL, REALIZAR TODO ACTO O DILIGENCIA, DE CARACTER PROCESAL O CENTRARROCCESAL.

S.A., EN ESPRICTO DE LA REPRESENTACIÓN QUE SE LE COMPIERRE. C) CONFERRE Y REVOCAR PODERES ESPECIALES, DE ACUERDO CON LAS NECESIDADES DE COMPETOL S.A., Y CON MIRAS A LOGRAR LA ADECUADA Y OPORTUNA DE ESTA SOCIEDAD. D) INICIAR LAS ACCIONES O ACTUACIONES, JUDICIALES O ADMINISTRATIVAS, QUE DEMANDE LA ADECUADA Y OPORTUNA PROFECCION DE LOS INTERESES DE ECOPETROL S.A.

QUE POR ESCRITURA PÚBLICA NO, 0190 DE LA NOTARIA 60 DE BOGOTÁ D.C., DELLO DE LA CONTENER.

QUE POR ESCRITURA PÚBLICA NO, 0190 DE LA NOTARIA 60 DE BOGOTÁ D.C., DELLO DE LA CONTENER DE CONTENER DE CUBLADANIA NO. 80 AUGUS. 90 AUGUS.



CODIGO VERIFICACION: A19074090D69D8

4 DE FEBRERO DE 2019 HORA 10:57:23

AA19074090 PAGINA: 23 de 33

(1.900.000) SALARIOS MINIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES (INCLUIDO IVA). 3. SERVIDUMBRES Y COMODATOS, HASTA POR UNA CUANTÍA EQUIVALENTE A UN MILLON (1.000.000) SALARIOS MINIMOS LEGAJES MENSUALES VIGENTES (INCLUIDO IVA). 4. REPRESENTAR A ECOPETROL EN TODOS LOS ACTOS, NEGOCIOS JURÍDICOS, TRÁMITES, DILIGENCIAS Y EN GENERAL ACTUACIONES QUE IMPLIQUEN LA DISPOSICIÓN DE ACTIVOS ASÍ COMO ADELANTRA GESTIONES ANTE AUTORIDADES CATASTRALES, NOTARIALES, LA SOCIEDAD HASTA POR UNA CUANTÍA EQUIVALENTE A DOS MILLONES (2.000.000) DE SALARIOS MÍNIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES (INCLUIDO IVA). 5. REPRESENTAR A ECOPETROL S.A. EN TODOS LOS ACTOS, NEGOCIOS JURÍDICOS, TRÁMITES DILIGENCIAS Y EN GENERAL ACTUACIONES QUE IMPLIQUEN LA DISPOSICIÓN DE DERECHOS INNOBILIARIOS DE LA SOCIEDAD HASTA POR UNA CUANTÍA EQUIVALENTE A UN DOS MILLONES (2.000.000) DE SALARIO MINIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES INCLUIDO IVA). 6. SUSCRIPCIÓN DE ACUERDOS DE INDEMNIZACIÓN POR CONCEPTO DE AFECTACIONES A TERCEROS, HASTA POR UNA CUANTÍA EQUIVALENTE AUN DOS MILLONES (2.000.000) DE SALARIOS MINIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES INCLUIDO IVA). LAS FACULTADES CONFERIDAS A TRAVÉS DE ESTE PODER SE ATTECHOR A LOS CASOS EN LOS QUE ECOPETROL S.A ACTÚE EN NOMBRE O POR CUENTA DE TERCEROS (INCLUIVENDO SUS COMPAÑÍAS SUBGORINDADS) COMO SUCEDE, SIN LIMITARSE A ELLO, CUANDO INTERVIENE EN CALIDAD DE ANDRES PONTON VEÑEGAS SE DESEMBERE COMO GERENTE DE SERVICIOS COMPAÑIDOS DE LA VICEPRESIDENCIA DE ABSTECCIMIENTO Y SERVICIOS DE ECOPETROL S.A. COMPARTIDOS D ECOPETROL S.A.

COMPARTIDOS DE LA VICEPRESIDENCIA DE ABASTECIMIENTO Y SERVICIOS DE ECOPETROL S.A.

CERTITICA:

QUE POR ESCRITURA PÚBLICA NO. 0857 DE LA NOTARIA 6 DE BOGOTA D.C., DEL 2 DE ABRIL DE 2018, INSCRITA EL 19 DE ABRIL DE 2018 BAJO EL NÚMERO 00039181 DEL LIBRO V, COMPARECIO BAYON PARDO FELIPE IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANIA NO. 80.407.311, EN SU CALIDAD DE PRESIDENTE Y REPRESENTANTE LEGAL, POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PÚBLICA, CONFIERE PODER GENERAL AMPLIO Y SUFICIENTE A ROSA MARÍA ESCOBAR NIEVES IDENTIFICADO CON CEDULA CUDADANIA NO. 52.705.580 Y CON TARJETA PROFESIONAL DE ABOGADA NÚMERO 122583 EXPEDIDA POR EL CONSEUG SUPERIO DE LA JUDICATURA, EN SU CALIDAD DE FUNCIONARIA DE LA VICEPRESIDENCIA JURIDICA DE ECOPETROL S.A., PARA QUE DENTRO DEL MARCO DE LAS DISPOSICIONES LEGALES, REGLAMENTARIAS Y ESTATUTARIAS APLICABLES A COPETROL S.A. REPRESENTE A ESTA ENTIDAD EN EL TERRITORIO NACIONAL ANTE CUALQUIER AUTORIDAD DEL ORDEN JUDICIAL, ADMINISTRATIVO, CORPORATIVO Y ANTE PARTICULARES, CON ATRIBUCIONES EMPRESAS PARA A INTERVENIR EN AUDIENCIAS EN LAS QUE TENGA QUE COMPARECER ECOPETROL S.A., EN DESARROLLO DE PROCESSOS O TEMÍTES JUDICIALES, PREJUDICIALES, EXTRAJUDICIALES O ADMINISTRATIVOS. BI ABSOLVER INTERROCATORIOS DE PARTE, MOTIFICARSE, CONCILIAR, TRANSIGIR, RECEIBR Y, EN GEMERAL, REALIZAR TODO ACTO O DILIGENCIA, DE CARÁCTER PROCESAL O EXTRAPROCESAL, QUE ESTIME PERTINENTE PARA LA DEPENSA DE ECOPETROL S.A., EN EJERCICIO

DE LA REPRESENTACIÓN QUE SE LE CONFIERE. C) CONFERIR Y REVOCAR PODERES ESPECIALES, DE ACUERDO CON LAS NECESIDADES DE ECOPETROI S.A. Y CON MIRAS A LOGRAR LA ADECUADA Y OPORTUNA REPRESENTACIÓN DE ESTA SOCIEDAD. DI INICIAR LAS ACCIONES O ACTUACIONES JUDICIALES O ADMINISTRATIVAS, QUE DEMANDE LA ADECUADA PROTECCIÓN DE LOS INTERESES DE ECOPETROI S.A. EL PRESENTE PODER ESTARA VIGENTE DURANTE EL TIEMPO QUE ROSA MARÍA ESCOBAR NIEVES SE DESEMPEÑE COMO FUNCIONARIA DE ECOPETROI S.A., Y TERMINARÁ CUANDO OCURRA ALGUN HECHO DE AQUELLOS A LOS QUE LA LEY LE OTORGA EL EFECTO DE PONERLE FIN.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PÚBLICA NO. 806 DE LA NOTARIA 5 DE BOGOTA D.C., DEL

QUE POR ESCRITURA PÚBLICA NO. 806 DE LA NOTARIA 5 DE BOGOTA D.C., DEL

2 DE ABRIL DE 2018, INSCRITA EL 19 DE ABRIL DE 2018 BAJO EL NÚMERO

00039182 DEL LIBRO V, COMPARECIÓ BAYON PARDO FELIPE IDENTIFICADO

CÉDULA DE CIUDADANIA NO. 80.407.311, EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE

LEGAL, POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PÚBLICA, CONTIERE PODER

GENERAL, AMPLIO Y SUPICIENTE, A DIANA VANESSA ANIBAL ZEA IDENTIFICADA

CON CÉDULA DE CIUDADANIA NO. 22.738.558 Y CON TARJETA PROFESIONAL

NÚMERO 144643 EXPEDIDA POR EL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA, EN SU

CALIDAD DE FUNCIONARIA DE LA VICEPRESIDENCIA JURÍDICA DE ECOPETROL

S.A. PARA QUE, DENTRO DEL MARCO DE LAS DISPOSICIONES LECALES,

REGLAMENTARIAS Y ESTATUTARIAS APLICABLES A ECOPETROL S.A., REPRESENTE

ESTA ENTIDAD, EN EL TERRITORIO NACIONAL ANTE CUALQUIER AUTORIDAD DE

ORDEN JUDICIALA, ADMINISTRATIVO, CORPORATIVO Y ANTE PARTICULARES, CON

ARTIBUCIONES EXPRESAS PARA: 1. INTERVENTE EN AUDIENCIAS EN LAS QUE

TEMBA QUE COMPARECER ECOPETROL S.A. EN DESARROLLO DE PROCESOS O

TRAMITES JUDICIALES PREJUDICIALES O ADMINISTRATIVOS. ABSOLVER

INTERROGATORIOS DE PARTE, NOTIFICARSE, CONCILIAR, TRANSIGIR, RECIBIR

Y, EN GENERAL, REALIZAR TODO ACTO O DILIGENCIA DE CARÁCTER PROCESSO

LA DEFENSA DE ECOPETROL S.A., EN DESARROLLO DE ARCTER PROCESSO

LA DEFENSA DE ECOPETROL S.A., EN EL EJERCICIO DE LA REPRESENTACIÓN QUE

SE LE CONFIERE 2. CONFERIR Y REVOCAR PODERES ESPECIALES, DE ACUERDO

CON LAS NECESIDADES DE ECOPETROL S.A., Y CON MIRAS A LOGRAR LA

ADECUADA Y OPORTUNA REPRESENTACIÓN DE ESTA SOCIEDAD 3. INICIAR LAS

ACCIONES O ACTUACIONES JUDICIALES O ADMINISTRATIVAS, QUE DEMANDE LA

ADECUADA POTECCIÓN DE LOS INTERESES DE ECCEPTROL S.A., EN PRESENTACIÓN DE LA REPRESENTACIÓN DE

SE LE CONFIERE 2. CONFERIR Y REVOCAR PODERES ESPECIALES, DE ACUERDO

CON LAS NECESIDADES DE ECCPETROL S.A., Y CON MIRAS A LOGRAR TE

CON ESCRITURA PUBLICA NO SINTERESES DE ECCEPTROL S.A., EL PRESENTE

PODER ESTARA VICIONARIA DE ECOPE CERTIFICA:

PONERLE FIN.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 1342 DE LA NOTARIA 7 DE BOGOTÁ D.C., DEL 12 DE ABRIL DE 2018, INSCRITA EL 16 DE MAYO DE 2018 BAJO EL NUMBRO 00039332 COMPARECTO FELIFE BAYON PARDO IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANÍA 80.407.311 DE BOGOTA EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD DE LA RESERVA MENTANTE LEGAL PUBLICA, CONFIERE PODER GENERAL AMPLÍO Y SUFFICIENTE A A MARISOL MORENO TÉLLEZ, IDENTIFICADA CON CÉDULA DE CIUDADANÍA NUMERO 1.098.506.371 Y CON TARJETA PROFESIONAL DE ABOGADA NÚMERO 183.525 EXPEDIDA POR EL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA, EN SU CALIDAD DE FUNCIONARÍA DE LA VICEPRESIDENCIA JURÍDICA DE ECOPÉTROL S.A., FARQ QUE DENTRO DEL MARCO DE LAS DISPOSICIONES LEGALES, REGLAMENTARIAS Y ESTATUTARIAS APLICABLES A ECOPETROL S.A. REPRESENTE À ESTA ENTIDAD EN EL TERRITORIOR NACIONAL ANTE CUALQUIER AUTORIDAD DE ORDEN JUDICIAL, ADMINISTRATIVO, CORPORATIVO Y ANTE PARTICULARES, CON ATRIBUCIONES EXPERSAS PARA: AL INTERVENIR EN AUDIENCIAS EN LAS QUE TENGA QUE COMPARECER ECOPETROL S.A., EN DESARROLLO DE PROCESOS O TRÁMITES JUDICIALES, PREJUDICIALES

Cámara CAMARA DE COM de Comercio SEDE VIRTUAL de Bogotá

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

CODIGO VERIFICACION: A19074090D69D8

4 DE FEBRERO DE 2019 HORA 10:57:23

AA19074090 PAGINA: 24 de 33

EXTRAJUDICIALES O ADMINISTRATIVOS. B.— ABSOLVER INTERROGATORIOS DE PARTE, NOTIFICARSE, CONCILIAR, TRANSIGIR, RECIBIR Y, EN GENERAL, REALIZAR TODO ACTO O DILIGENCIA, DE CARACTER PROCESAL O EXTRAPROCESAL, QUE ESTIME PERTINENTE PARA LA DEFENSA DE ECOPETROL S.A., EN EJERCICIO DE LA REPRESENTACIÓN QUE SE LE CONFIERE. C.— CONFERIR Y REVOCAR PODERES ESPECIALES, DE ACUENDO CON LAS NECESIDADES DE ECOPETROL S.A., VON MIRAS A LOGRAR LA ADECUADA Y OPORTUNA REPRESENTACIÓN DE ESTA SOCIEDAD. — INICIAR LAS ACCIONES O ACTUACIONES JUDICIALES O ADMINISTRATIVAS, QUE DEMANDE LA ADECUADA PROTECCIÓN DE LOS INTERRESES DE ECOPETROL S.A., CUARTO: EL PRESENTE PODER ESTRAÍ VIGENTE DURANTE LE TIEMPO QUE MARISOL MORENO TÉLLEZ SE DESEMPERE COMO FUNCIONARIA DE ECOPETROL S.A., V TERNINARA CUANDO CURRA ALGÚN HECHO DE AQUELLOS A LOS QUE LA LEY LE OTORGA EL EFECTO DE PONERLE FIN.

QUE POR ESCRITURA PÚBLICA NO. 1465 DE LA NOTARIA 18 DE BOGOTÁ D. C., DEL 5 DE JUNIO DE 2018, INSCRITA EL 22 DE JUNIO DE 2018 BAJO EL NÚMERO 00039533 DEL LIBRO V, COMPARECIÓ FELIPLE BAYÓN FARDO IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANÍA NO. 80.407.311 DE DOGOTÁ EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA, POR MEDIO DE LA PRESENTE AND SU CALIDAD DE SUFICIENTE A JUNGEN GEARROD LOBERE ROJAS, IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANÍA NO. 8.569.000 DE BARRANQUILLA, EN SU CALIDAD DE VICEPRESIDENTE DE INGENIERIA Y PROVECTOS DE ECOPETROL S.A. PARA QUE, DENTRO DEL MARCO DE LAS DISPOSICIONES LECALES, RECLAMENTARIAS Y ENTURBRIBA PELICABLES A ECOPETROL S.A. PERRESENTA A SETA ENTIDAD EN TODOS LOS ACTOS, CONTRATOS, CONVENIOS, NEGOCIOS JUNGIDICOS, TRÁMITES DE L'ERRIFICITO NACIONAL Y EN LE EXTRANJERO, ANTE CUALQUIER AUTORIDAD, ENCONTRATOS, CONVENIOS, NEGOCIOS JUNGIDICOS, TRÁMITES DE L'ERRIFICITO NACIONAL Y EN LE EXTRANJERO, ANTE CUALQUIER ACTO ROLES Y RESPONSABILIDADES QUE LE FUERON ASIGNADOS A DICHA VICEPRESIDENCIA, DE L'ERRIFICITO NACIONAL Y EN LE EXTERNITOR A SIGNADOS A DICHA VICEPRESIDENCIA, DEL CONTRATOS, CONVENIOS, NEGOCIOS JUNGIDICOS, TRÁMITES: 1. REALIZAR TODO AC

FINAL DE LOS MISMOS. SE ENTENDERA QUE RESPECTO DE LOS SIGUIENTES ACTOS, CONTRATOS NEGOCIOS JURÍDICOS, TRAMITES, DILIGENCIAS O ACTUACIONES ESTE PODER SE OTORGA UNICAMENTE HASTA POR LAS SIGUIENTES CUANTIAS: I) NEGOCIAR Y CELEBRAR CONTRATOS EN LOS QUE ECCPETROL S.A. FUNJA COMO CONTRATISTA, HASTA POR UNA CUANTIA EQUIVALENTE A ONCE MILLONES (11.000.000) DE SALARIOS MINMOS LEGALES MENSUALES VICENTES (INCLUIDO IVA). II) NEGOCIAR Y CELEBRAR ACUERDOS, ALLANZAS SINEGUIOS, MEMORANDOS DE ENTENDIMIENTO, CARTAS DE INTENCION PARA EL DESARROLLO ACTUVIDADES PROPIAS DE SU COMPETENCIA FUNCIONAL, HASTA POR UNA CUANTIA EQUIVALENTE A DOSCIENTOS CINCUENTA MIL (250.000) DE SALARIOS MINIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES (INCLUIDO IVA). III) NEGOCIAR Y SUSCRIBIO, FARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES PROPIAS DE SU COMPETENCIA FUNCIONAL, HASTA POR UNA CUANTIA REJUVALENTE A DOS MILLOMES (2.000.0000) DE SALARIOS MINIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES (INCLUIDO IVA). III) NEGOCIAR Y SUSCRIBIO, FARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES PROPIAS DE SU COMPETENCIA FUNCIONAL, HASTA POR UNA CUANTIA EQUIVALENTE A DOS MILLOMES (2.000.0000) AS ALARIOS MINIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES. LAS FACULTADES CONTERIDAS A TRAVÉS DE ESTE PODER SE EXTIENDEN A LOS CASAS EN LOS CUE ECCPETROLA ACTUE EN CALIDAD DE MANDATARIO. EL PRESENTE PODER ESTARA VIGENTE DURANTE EL TIEMPO QUE JUGGOS GERADO LOEBER ROJAS SE DESEMPEÑE COMO VICEPRESIDENTE DE INGENIERÍA Y PROVECTOS DE ECOPETROL S.A.

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 1490 DE LA NOTARIA S2 DE BOGOTA D.C., DEL 105 DE JULIO DE 2018, INSCRITA EL 24 DE JULIO DE 2018 BAJO EL REGISTRO NO 00039730 DEL LIBRO V, COMPARECIÓ FELIPE BAYON PARDO IDENTIFICADO CON CEDULA DE CUENDATIA NO. 80.497.311 DE BEGOGTA, E BIJ CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA, POR MEDIO DE LA PRESENTE ACUENTA PUBLICA NO. 1490 DE LA NOTARIA SU DE COMPETENCIA DE LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA, POR MEDIO DE LA PRESENTE ACUENTA DE CUADADATÍA NO. 71.575-90 DE MEDIDELIN, EN SU CARACTER D'UTCHERSIDENCIA DE L'ENTONDA PARDO IDENTIFICADO CON CEDULA DE CUENTA DE

Cámara de Comercio de Bogotá

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

CODIGO VERIFICACION: A19074090D69D8

4 DE FEBRERO DE 2019 HORA 10:57:23

AA19074090 PAGINA: 25 de 33

DE EFECTUAR ASIGNACIÓN DE TRABAJADORES EN MOVILIDAD. 7. NEGOCIAR Y CELEBRAR LOS NEGOCIOS JURÍDICOS QUE SE REQUIERAN PARA GESTIONAR LAS ACCIONES DE FORMACIÓN DE LOS EMPLEADOS DE ECOPETROL S.A. EN COLOMBIA Y EN EL EXTERIOR, PARA EDUCACIÓN FORMAL Y NO FORMAL. SE ENTENDERA QUE EN EL EXTERIOR, PARA EDUCACIÓN FORMAL Y MO FORMAL. SE ENTENDERA QUE RESPECTO DE LOS SIGUIENTES ACTOS, CONTRATOS NEGOCIOS JURÍDICOS, TRÁMITES, DILIGENCIAS O ACTUACIONES ESTE PODER SE OTORGA UNICAMENTE HASTA FOR LAS SIGUIENTES CUANTÍAS: I NEGOCIAR Y CELEBRAR CONTRATOS EN LOS QUE ECOPETROL S.A. FUNJA COMO CONTRATISTA, HASTA FOR UNA CUANTÍA GUI VALLENTE A 1.000.00 DE SALARIOS MINIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES (INCLUIDO IVA) II) NEGOCIAR Y CELEBRAR ACUERDOS, ALIANZAS, SINERGÍAS, MEMORANDOS DE ENTENDIMIENTO, CARTAS DE INTENCION PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES PROPIRS DE SU COMPETENCIA FUNCIONAL, HASTA POR UNA CUANTÍA EQUIVALENTE A DOSCIENTOS CINCUENTA MIL (250.000) SALARIOS MINIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES (INCLUIDO IVA). LAS FACULTADES CONFERIDAS A TRAVES DE ESTE PODER SE EXTIENDEN A LOS CASOS EN LOS QUE ECOPETROL ACTÚE EN CALIDAD DE MANDATARIO. EL PRESENTE PODER ESTAR (SIC) VIGENTE DURANTE EL TIEMPO QUE ALZANDRO ARANGO LOPE (SIC) SE DESEMPEÑE COMO VICEPRESIDENTE DE TALENTO HUMANO DE ECOPETROL S. A. CETTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PÚBLICA NO. 9925 DE LA NOTARÍA 15 DE BOGOTÁ D. C., DEL 15 DE AGOSTO DE 2018, INSCRITA EL 23 DE AGOSTO DE 2018 BAJO EL REGISTRO NO 00039873 DEL LISRO V, COMPARECIÓ FELIFE BAYÓN PARDO IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANÍA NO. 30, 407, 311 DE USAQUÉN EN SU CALIDAD DE A PRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA, POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PÚBLICA, CONFIERE PODER GENERAL, AMPLIO Y SUFICIENTE, A JAIME EDUARDO CABALLERO UNTER EDORTIFICADE CON CEDULA DE CIUDADANÍA NO. 72, 199.724 DE BOGOTÁ D.C., EN SU CARÁCTER DE VICEPRESIDENTE DE FINANZAS DE ECOPETROL S.A., PERRESENTA A PUBLICA RADICADA DE LA PRESENTA ESCRITURA PÚBLICA, CONFIERE PODER GENERAL, AMPLIO Y SUFICIENTE, A JAIME EDUARDO CABALLERO UNTERE DERNITADAD,

COLOMBIA O EN EL EXTERIOR, ANTE CUALQUIER ENTIDAD FINANCIERA, DE SUPERVISION Y CONTROL O ANTE LAS AUTORIDADES U OTROS ORGANISMOS QUE REGULEN O SUPERVISEN LA ACTIVIDAD DE ECOPETROL COMO RATICIPANTE EN EL MERCADO DE VALORES LOCAL E INTERNACIONAL, DE CONFORMIDAD CON EL MERCADO DE VALORES LOCAL E INTERNACIONAL, DE CONFORMIDAD CON EL MERCADO DE VALORES LOCAL E INTERNACIONAL, DE CONFORMIDAD CON EL MERCADO DE VALORES LOCAL E SESULTE APLICABLE. 4. REPRESENTAR A ECOPETROL S. B. SASMANIERAS DE ACCIONISTAS DE LAS SOCIEDADES SUBGROINADAS SELEZADAS ALIANZAS, SIMERGIAS, MEMORADOS DE ENTENDIMIENTO, CARTAS DE LAS CARREDOS DE CONFIDENCIALIDAD Y CUALQUIER TRATATIVA FRECONTIACTOR. ACUERDOS DE CONFIDENCIALIDAD Y CUALQUIER TRATATIVA FRECONTIACTOR. ACUALQUIER TIPO DE NEGOCIO JURIDICO, ASÍ COMO ELEBRAR CUALQUIER ACTO JURÍDICO INCLIVENDO PERO SIN LIMITARSE A ACTOS CON EL CONFENIOS, O. CUALQUIER TIPO DE NEGOCIO JURIDICO, ASÍ COMO ELEBRAR CUALQUIER MODIFICAR, TERMINAR Y LIQUIDAR CONTRATOS EN COLOMBIA O EN EL EXTENDER ACTO JURÍDICO INCLIVENDO PERO SIN LIMITARSE A ACTOS CON EL CONFENIOS. Y EN GEMERAL SUSCRIBIR LOS DOCUMENTOS DE CUALQUIER RATURALEZA QUE SE REQUIERAN. 7. OTORGAMIENTO DE AVALES O GARANTÍAS DE ECOPETROLIS. A. FAVOR DE TERCEROS. 8. ABRIR, MODIFICAR O CANCELLAR RESPECTO DE LOS SIGUIENTES ACTOS. CONTRATOS, NEGOCIOS JURÍDICOS, TRAMITES, DILIGENCIAS O ACTUACIONES, QUE ESTE PODER SE OTORGA NASTA POR UNA STULIETE SE CUANTAS: IL CONTRATOS EN LOS QUE ECCEPTROLIS. A PORTA DE SIGUIENTES ACTOS. CONTRATOS, NEGOCIOS JURÍDICOS, TRAMITES, DILIGENCIAS, MEMORANDOS DE ENTENDIMIENTO, CARTAS DE INTENCIÓN DEL SIGUIENTES CUANTAS: IL CONTRATOS EN LOS QUE ECCEPTROLIS. A PORTA DE SIGUIENTES CUANTAS: IL CONTRATOS EN LOS QUE ECCEPTROLIS. A REMORANDOS DE ENTENDIMIENTO, CARTAS DE INTENCIÓN NEGOCIOS EN COLOMBIA O EN EL EXTENIOR PARA EL DESARROLLO DE LA OPERACION DE SALARIOS MINIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES (INCLUIDO IVA). IL) ALIANZAS, SINERGIAS, MEMORANDOS DE ENTENDIMIENTO, CARTAS DE INTENCIÓN DE ARADA EL DESARROLLO DE ACUNTA EN ENTENDIMIENTA, CARTAS DE

Cámara de Comercio de Bogotá

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

CODIGO VERIFICACION: A19074090D69D8

4 DE FEBRERO DE 2019 HORA 10:57:23

AA19074090 PAGINA: 26 de 33

LOS PROGRAMAS CORPORATIVOS DE SEGURO DE ECOPETROL S.A., INCLUIDOS LOS CONTRATOS QUE EN DESARROLLO DE LA ESTRATEGIA DE RETENCIÓN Y TRANSFERENCIA DE RIESGOS SE CELEBREN CON LA REASEGURADORA CAUTIVA; CONTRATOS DE CALIFICADORAS DE RIESGOS; PATRIMONIOS AUTONOMOS PENSIONALES GRARATES DEL PASIVO PENSIONAL DE ECOPETROL S.A. Y ADMINISTRACIÓN DE DELEGADA DE EXCEDENTES DE LAS MESADAS PENSIONALES, AUXILIOS FUNERRARIOS, HONDRARIOS DE ABOGADOS, IMPUESTOS Y OTRAS CONTINGENCIAS JURIDIOAS DE COMPANIES FILIALES LÍQUIDADAS, HASTA POR UNA CUANTÍA EQUIVALENTE A UN MILLÓN (1.000.000) DE SALARIOS MÍNIMOS LEGALES MENSUALES VICENTES (INCLUIDO IVAI. V) REPRESENTAR A ECOPETROS.A. EN TODOS LOS ASUNTOS RELACIONADOS CON LOS PATRIMONIOS AUTÓNOMOS QUE CONSTITUYA Y EN TODOS LOS ASUNTOS RELACIONADOS CON LOS PATRIMONIOS AUTÓNOMOS CON SITUIDOS POR LAS FILÍALES LÍQUIDADAS EXPLICITACIONES CONDOR S.A., COLOMBIAN PETROLEUM COMPANY COLDET Y SOUTH AMERICAN GUIL COMPANY- SAGOC, HASTA POR UNA CUANTÍA EQUIVALENTE A UN MILLÓN (1.000.000) DE SALARIOS MÍNIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES (INCLUIDO INTACUANTIA EQUIVALENTE A UN MILLÓN (1.000.000) DE SALARIOS MÍNIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES (INCLUIDO INTACUANTIA EQUIVALENTE A UN MILLÓN (1.000.000) DE SALARIOS MÍNIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES (INCLUIDO INVA). LAS FACULTADES CONFERIDAS A TRAVES DE ESTE FODER SE EXTIENDEN A LOS CASOS EN LOS QUE ECOPETROL S.A ACTÚE EN CALIDAD DE MANDATARIO. EL PRESENTE PODER ESTARÁ VIGENTE DUBRANTE EL TIEMPO QUE JAIME EDUARDO CABALLERO URIBE SE DESEMPENE COMO VICERRESIDENTE DE FINANZAS DE ECOPETROL S.A.

CERTITURA

CABALLERO URIBE SE DESEMPEÑE COMO VICEPRESIDENTE DE FINANZAS DE ECOPETROL S.A.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PÚBLICA NO. 2641 DE LA NOTARIA 11 DE 80GOTÁ D.C., DEL 09 DE AGOSTO DE 2018, INSCRITA EL 23 DE AGOSTO DE 2018 BAJO EL REGISTRO NO 00039874 DEL LIBRO V, COMPARECIÓ FELIPE BAYÓN PADO EL DENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANÍA NO. 80.407.311 DE USAQUEN EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD DE LA REFERRENCIA, POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PÚBLICA, CONFIERE PODER GRIEFAL, AMPLIO Y SUFICIENTE, A FERNÁN IGNACIO BEJARANO ARTAS IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA NO. 19.284.260 DE BOGOTÁ D.C., EN SU CARACTER DE VICEPRESIDENTE JURÍDICO DE ECOPETROL S.A. PARA QUE, DENTRO BEL MARCO DE LAS DISPOSICIONES LEGALES, REGLAMENTARIAS Y ESTATUTARIAS AFLICABLES A ECOPETROL S.A., REPRESENTE A ESTA ENTIDAD, EN TODOS LOS AGUNTOS DE COMPETROLA DE LA VICEPRESIDENCIA JURÍDICA, EN TODOS LOS ACTOS, CONTRATOS, NEGOCIOS JURÍDICOS, TRAMITES, DILIGENCIAS, ACTUACIONES QUE SE REQUIERAN EN EL NORMAL DESARROLLO DE LOS ROLES Y RESPONSABILIDADES QUE LE FUENCO ASIGNADOS A DICHA VICEPRESIDENCIA, INCLUYENDO, PERO SIN LIMITARSE A ELLO EN LOS SIGUIENTES: 1. REALIZAR TODO ACTO O DILIGENCIA DE CARACTER ADMINISTRATIVO O EXTRAROCESAL QUE SE ESTIME PERTINENTE PARA ATENDER LOS INTERESE O LA DEFERSA DE ECOPETROL S. A. EN ELECICIO DE LA REPRESENTACIÓN QUE SE LE CONFIDER. 2. NEGGCIAR Y CELEBRAR ACUERDOS DE CONFIDENCIALIDAD Y CUALQUIER TRATATIVA PRECONTRACTUAL. 3. NEGOCIAR Y

SUSCRIBIR CONTRATOS DE MANDATO CON COMPAÑÍAS SUBORDINADAS DE ECOPETROL S.A. ASÍ COMO CELEBRAR CUALQUIER ACTO JURÍDICO INCLUYENDO PERO SIN LIMITARSE A ACTOS CON EL OSJETO DE MODIFICAR, TERMINAR Y LIQUIDAR ILMITARSE A ACTOS CON EL OSJETO DE MODIFICAR, TERMINAR Y LIQUIDAR DICHOS CONTRATOS DE MANDATO EN COLOMBIA O EN ELETTRIOR. A MEGOCIAR Y SUSCRIBIR CONVENIOS Y CUALQUIER ACTO JURÍDICO INCLUYENDO, SIN LIMITARSE A ELLO A ACTOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO, MODIFICACION, ERRMINACION, LO A CATOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO, MODIFICACION, OR RENEMBRA ELLO AO SIGUIENTES ACTOS, CONTRATOS, NEGOCIOS JURÍDICOS, QUE RESPECTO DE LOS SIGUIENTES CUANTIAS: IN INEGGIAR Y CELEBRAR ACUANTIAS: IN LOS SIGUIENTES CUANTIAS: IN NEGGIAR Y CELEBRAR CONTRATOS EN LOS QUE ECOPETROL S.A FUNJA COMO CONTRATISTA, HASTA POR CAS SIGUIENTES CUANTIAS: IN NEGGIAR Y CELEBRAR CONTRATOS EN LOS QUE ECOPETROL S.A FUNJA COMO CONTRATISTA, HASTA POR CAS SILNEGIAS, MEMORANDOS DE ENTENDIMIENTO, CARTAS DE INTENCIONAL MASTA POR CAS SILNEGIAS, MEMORANDOS DE DENTENDIMIENTO, CARTAS DE INTENCIONAL HASTA POR CHARLES AND CAS SILNEGIAS, MEMORANDOS DE DENTENDIMIENTO, CARTAS DE INTENCIONAL HASTA POR UNA CUANTIA EQUIVALENTE A DISCIENTOS CINCUENTA MIL (250,000), ALIANZAS. SILNEGIAS, MEMORANDOS DE DENTENDIMIENTO, CARTAS DE INTENCIONAL HASTA POR UNA CUANTIA EQUIVALENTE A DISCIENTOS CINCUENTA MIL (250,000), ALIANZAS. SILNEGIAS, MEMORANDOS DE DENTENDIMIENTO, CARTAS DE INTENCIONAL HASTA POR UNA CUANTIA EQUIVALENTE A DISCIENTOS CINCUENTA MIL (250,000), AND CAS SILNEGIAS MIL (250,000). AND CAS SILNEGIAS MIL (250,000) DE SALARIOS MIL (250,000) DE SALORIOS DE COMPETRO S.A ACTÚE EN CALIDAD DE MANDATARIO. EL PRESENTE DORDE SE EXTIENDED A LOS CASOS DE LOS COMPETROS A TRAVES DE ESTÉ PODER SE EXTIENDED A LOS CASOS DE LOS COMPETROS AS ACTÚE DE COMPETRO S.A ACTÚE DE COMPETRO S.A ACTÚE DE COMPETRO S.A ACTÚE DE SALORIOS DE COMPETRO S.A ACTÚE DE SALORIOS DE COMPETRO S.



CODIGO VERIFICACION: A19074090D69D8

4 DE FEBRERO DE 2019 HORA 10:57:23

VICEPRESIDENCIA DE ACTIVOS CON SOCIOS Y CON OBSERVANCIA DE LOS ESTATUTOS SOCIALES DE ECOPETROL S.A.. 4. REPRESENTAR A ECOPETROL S.A., EN LOS CONTRATOS DE COLABORACIÓN EN CUALQUIERA DE SUS MODALIDADES, (ACUERDOS DE OPERACIÓN CONJUNTA (JOA), ACUERDOS DE PARTICIPACIÓN, ACUERDOS DE OPERACIÓN CONJUNTA (JOA), ACUERDOS DE PARTICIPACIÓN, ACUERDOS OPERATIVOS, RIESGO COMPARTIDO, PRODUCCIÓN INCREMENTAL, PARTICIPACIÓN DE RIESGO, CAMPOS DESCUBIERTOS NO DESARROLLADOS E INACTIVOS (COND/I), ASOCIACIÓN, ENTRE OTROS) Y EN LOS CONTRATOS Y CONVENIOS CELEBRADOS CON LA AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS, TALES COMO CONTRATOS DE EXPLORACIÓN Y PRODUCCIÓN (EXPI), CONTRATOS DE EVALUACIÓN TEÓNICA (TEÓNICA) COMPETEN DE COMPETENDE ACUENCA (CONVENIOS E EXPLORACIÓN Y CONVENIOS CELEBRADOS CON LA ACENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS, ENTRE OTROS, CON FACULTADES SUFICIENTES PARA QUE PUEDA EJERCAR UN ASECURAR LA CORRECTA EJECUCIÓN DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS EN LOS CONTRATOS DE COLABORACIÓN Y LOS CONTRATOS Y CONVENIOS CELEBRADOS CON LA ACENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS ENTRE OTROS. LO ANTERIOR SE ENTENDERÁ CON EXCEPCIÓN DE LA FACULTAD DE REPRESENTAR A ECOPETROL S.A., EN LA CONDICIÓN DE MÁS AITO EJECUTION RESIDENTE EN COLOMBÍA, CON FACULTADES PARA ATENDER LAS REUNIONES DE MAXIMAS INSTANCIAS QUE DEBEN SUNTIFISE EN VIRTUD DE DICHOS CONTRATOS, CUANDO SE SUSCITEN DESACUERDOS EN LOS MISMOS. 5.— GESTIONAR, NEGOCIAR, SUSCRIBIR, MODIFICAR, TERMINAR O LÍQUIDAR CONVENIOS CON PERSONAS JURIDICAS ACCIONALES O INTERNACIONALES PARA ACTIVIDADES DE EXPLORACIÓN Y EXPELCIACIÓN DE HIDROCARBUROS E IDENTIFICACIÓN DE NUEVAS OPORTUNIDADES EN COLOMBÍA, 6.— AUTORIZAR LOS DESEMBOLSOS O AVANCES QUE SE REQUIERAN EN CUMPLIMIENTO DE LAS SOLIGACIONES EN LOS CONTRATOS DE COLABORACIÓN (CASH CALL). 7.— NEGOCIAR Y CELEBRAR ACUERDOS DE COLABORACIÓN (CASH CALL). 7.— NEGOCIAR Y CELEBRAR ACUERDOS DE COLABORACIÓN (CASH CALL). 7.— NEGOCIAR Y CELEBRAR ACUERDOS DE COLABORACIÓN (CASH C

DE SALARIOS MÍNIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES (INCLUIDA IVA). III).—
AUTORIZAR AL OPERADOR, EN DESARROLLO DE LOS CONTRATOS DE COLABORACION,
LA CELEBRACIÓN DE LAS CONTRATACIONES QUE SOBREPASEM LAS AUTONOMÍAS
ESTABLECIDAS EN EL CONTRATO DE COLABORACIÓN RESPECTIVO, HASTA POR UNA
CUANTÍA EQUIVALENTE A ONCE MILLONES (11.000.000) DE SALARIOS MÍNIMOS
LEGALES MENSUALES VIGENTES (INCLUIDO IVA). LAS FACULTADES CONFERIDAS
TRAVÉS DE ESTE PODER SE EXTIENDEN A LOS CASOS EN LOS QUE ECOPETROL
S.A., ACTÚE EN NOMBRE O POR CUENTA DE TERCEROS COMO SUCEDE, SIN
LIMITARSE A ELLO, CUANDO INTERVIENE EN CALIDAD DE MANDATARIO. EL
FRESENTE PODER ESTARÁ VIGENTES DURANTE EL TIEMPO EN QUE CAMILO MC
ACLISTER RENDÓN, SE DESEMPERE COMO VICEPRESIDENTE DE ACTIVOS CON
SOCIOS DE ECOPETROL S.A.

CERTIFICA:

PRESENTE PODER ESTARA VIGENTE DURANTE EL TIEMPO EN QUE CANILO MO ALLISTER RENNÓN, SE DESEMBENE COMO VICEPRESIDENTE DE ACTIVOS CON SOCIOS DE ECOPETROL S.A.

QUE POR NO. DOCUMENTO PRIVADO NO. SIN NUM DE REPRESENTANTE LEGAL DEL 3 DE ABRIL DE 2017, INSCRITA EL 2 DE JUNIO DE 2017 BAJO EL NUMERO 00037349 DEL LIERO V. COMPARECIO ALBERTO CONSUGERA, MAYOR DE EDAD, VECINO DE BOGOTÁ D.C., IDENTIFICADO CON LA CEDULA DE CIUDADANÍA NO. 33.083.909 EXPEDIDA EN CARTAGENA, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES DE REPRESENTACIÓN OTORGADAS MEDIANTE PODER GENERAL, CONTENIDO EN LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 2187 DEL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2016, OTORGADE EL LA NOTARÍA 4 DEL CÍRCULO NOTARIAL DE BOGOTÁ, Y AL CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL EXPEDIDO POR LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ QUE SE ANEXA A ESTE DOCUMENTO, MANIFIESTO QUE CONFIERO PODER ESPECIAL, AMPLIO Y SUFICIENTE, A ANDRES PONTON VENGAS, MAYOR DE EDAD, VECINO Y SUFICIENTE, A ANDRES PONTON VENGAS, MAYOR DE EDAD, VECINO Y SUFICIENTE, A ANDRES PONTON VENGAS, MAYOR DE EDAD, VECINO Y SESIDENTE DE LA DUDAD DE BOGOTÁ, DE SU CARACTER DE CERTIFICADE CON CEDULA DE GERRNTE DE SERVICIOS COMPARTIDOS DE ECOPETROL S.A., PARA QUE DENTRO DEL MARCO DE LAS DISPOSICIONES LEGALES, RECLAMENTARIAS Y ESTATUTARIAS APLICABLES A ECOPETROL S.A., REPRESENTE A ESTA EMPERSA, EN TODOS LOS ACTAS. ASUNTOS DE COMPETENCIA DE LA GERRNICIA DE SERVICIOS COMPARTIDOS, EN EL TERRITORIO NACIONAL Y EN EL EXTRANJERO, ANTE CUALQUIER AUTORIDAD, CONTRATOS, DE COMPETENCIA DE LA GERRNICIA DE SERVICIOS COMPARTIDOS, EN EL TERRITORIO NACIONAL Y EN EL EXTRANJERO, ANTE CUALQUIER AUTORIDAD, CONTRATOS, NEGOCIOS JURIDICOS, TRAMÍTES, DILIGENCIAS Y ACTUACIONES, CONTRATOS, NEGOCIOS JURIDICOS, TRAMÍTES, DILIGENCIAS Y ACTUACIONES, CONTRATOS NE LIMITARISE A ACTOS CON EL DESENTOLOS CONTRATOS DE ARRENDAMIENTO DE CODETROLOS, ASÍ COMO CELEBRAR CUALQUIER ACTO JURÍDICO INCLUYENDO PERO SIN LIMITARISE A LAS SIGUIENTES I ADELANTAR PROCESCOS DE CONTRATOS INSTITURADA POR CONCESCOS DE CONTRATOS NE LIMITARISE A ACTOS CON EL DOS ESTIDADAS LADACIEN

Cámara de Comercio SEDE VIRTUAL CODIGO VERIFE

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

CODIGO VERIFICACION: A19074090D69D8

4 DE FEBRERO DE 2019 HORA 10:57:23

AA19074090 PAGINA: 28 de 33

CINCUENTA MIL (250.000) DE SALARIOS MÍNIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES (INCLUIDO IVA). LAS FACULTADES CONFERIDAS A TRAVÉS DE ESTE PODER SE EXTIENDEN A LOS CASOS EN LOS QUE ECOPETROL S.A ACTÚE EN NOMBRE O POR CUENTA DE TERCEROS (INCLUYENDOS SUS COMPAÑÍAS SUBORDINADAS) COMO SUCEDE, SIN LIMITARSE A ELLO, CUANDO INTERVIENE EN CALIDAD DE MANDATARIO. EL PRESENTE PODER ESTARA VIGENTE DURANTE EL TIEMPO QUE ANDRES PONTON VENEGAS SE DESEMPERE COMO GERENTE DE SERVICIOS COMPARTIDOS COMPARTIDOS LA EN LA GERENCIA DE SERVICIOS COMPARTIDOS.

CERTIFICA:

** REVISOR FISCAL **

QUE FOR DOCUMENTO PRIVADO NO. SIN NUM DE REVISOR FISCAL DEL 28 DE
SEPTIEMBRE DE 2018, INSCRITA EL 28 DE SEPTIEMBRE DE 2018 BAJO EL
NUMERO 02381132 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (5):

NOMBRE DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (5):

NUMERO 02381132 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (5):

NOMBRE
REVISOR FISCAL PRINCIPAL
RODRIGUZ VARGAS VICTOR HUGO
C.C. 000000079653321

PRIMER SUPLENTE DEL REVISOR FISCAL
CASTILLO ROSADO HERNAN MAXIMILIANO
SEGUNDO SUPLENTE DEL REVISOR FISCAL
VILLALOBOS GALINDO JUAN CAMILO
QUE POR ACTA NO. 036 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 23 DE MARZO DE 2018, INSCRITA EL 24 DE MAYO DE 2018 BAJO EL NUMERO 02342759 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (5):

NOMBRE
REVISOR FISCAL PERSONA JURIDICA
ERNST & YOUNG AUDIT S A S
CERTIFICA:

CERTIFICA:

QUE POR CONTRATO DE REPRESENTACION LEGAL DE TENEDORES DE BONOS SUSCRITO EL 24 DE NOVIEMBRE DE 2010, ENTRE LAS SOCIEDADES ECOPETROL S.A. Y FIDUCIARIA FIDUCOR S.A. INSCRITO EL 1 DE DICIEMBRE DE 2010, BAJO EL NO. 01432690 DEL LIBRO IX. FUE NOMBRADA REPRESENTANTE LEGAL DE LOS TENEDORES DE BONOS ORDINARIOS EN UNA EMISION DE MIL QUINIENTOS MILLONES DE DÓLARES (US\$1.500.000.000.00). A LA SOCIEDAD FIDUCIARIA FIDUCOR S.A.

FIDUCOR S.A.

CERTIFICA:

QUE POR CONTRATO DE REPRESENTACIÓN LEGAL DE TENEDORES DE BONOS
SUSCRITO EL 12 DE JUNIO DE 2013, ENTRE LAS SOCIEDADES ECOPETROL S.A. Y
HELM FIDUCIARIA S.A., INSCRITO EL 16 DE AGOSTO DE 2013, BAJO EL NO.
01757525 DEL LIBRO IX, FUE NOMBRADA REPRESENTANTE LEGAL DE LOS
TEMEDORES DE BONOS ORDINARIOS EN UNA EMISIÓN DE TRES BILLONES DE PESOS
COLOMBIANOS (COPS).000.000.000.01 A LA SOCIEDAD MEIM FIDUCIARIA S.A.
CERTIFICA:
EN VIRTUD DEL CONTRATO DE CESIÓN DEL 19 DE JUNIO DE 2015 CELEBRADO

ENTRE FIDUCIARIA FIDUCOR S.A. Y ALIANZA FIDUCIARIA S.A. INSCRITO EL 19 DE JUNIO DE 2015 BAJO EL REGISTRO NO. 01951189, SE MODIFICA EL NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTE DE LOS TENEDORES DE BONOS INSCRITO BAJO REGISTRO NO. 01432609 LIBRO IX QUEDANDO LA REPRESENTACIÓN EN CABEZA DE ALIANZA FIDUCIARIA S.A.

REGISTRO NO. 01432609 LIBRO IX QUEDANDO LA REPRESENTACIÓN EN CABEZA DE ALIANZA FIDUCIARIA S.A.

CERTIFICA:

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. 0000001 DE REPRESENTANTE LEGAL DEL 5 DE DICIEMBRE DE 2006, INSCRITO EL 13 DE DICIEMBRE DE 2006 BAJO EL NUMERO 01095710 DEL LIBRO IX, SE COMUNICO QUE SE HA CONFIGURADO UNA SITUACION DE CONTROL POR PARTE DE LA SOCIEDAD MARTIS: ECOPETROL S A, RESPECTO DE LAS SIGUIENTES SOCIEDADES SUBORDINADAS:

BLAK SIGUIENTES SOCIEDADES SUBORDINADAS:

BLAK SE COMUNICO QUE SE HA CONFIGURADO UNA SITUACION DE CONTROL POR PARTE DE LA SOCIEDAD MARTIZ: ECOPETROL S A, RESPECTO DE LAS SIGUIENTES SOCIEDADES SUBORDINADAS:

ECOPETROL OLEO E SAS DO BRASIL LIDA DOMINICA DEL PAÍS SUBORDINADAS:

ECOPETROL OLEO E GAS DO BRASIL LIDA DOMINICA DEL PAÍS SUB POR DOCUMENTO PRIVADO NO. 0000001 DE REPRESENTANTE LEGAL DEL 14 DE SEPTIEMBRE DE 2007, INSCRITO EL 19 DE SEPTIEMBRE DE 2007 BAJO EL NUMERO 01110948 DEL NUMERO 01110948 DEL PAÍS SUB POR DOCUMENTO PRIVADO NO. 0000001 DE REPRESENTANTE LEGAL DEL 14 DE SEPTIEMBRE DE LAS SOCIEDADES SUBORDINADAS:

ECOPETROL OLEO E GAS DO BRASIL LIDA DOMICILIO: (FUERA DEL PAÍS) QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. 0000001 DE REPRESENTANTE LEGAL DEL 14 DE SEPTIEMBRE DE 2007, INSCRITO EL 19 DE SEPTIEMBRE DE 2007 BAJO EL NUMERO 01158955 DEL LIBRO IX, SE COMUNICO QUE SE HA CONFIGURADO UNA SITUACION DE CONTROL POR PARTE DE LA SOCIEDAD MATRIZ: ECOPETROL S A, RESPECTO DE LAS SIGUIENTES SOCIEDADES SUBORDINADAS:

- ECOPETROL DEL PERU S A

DOMICILIO: (FUERA DEL PAÍS)
QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. 0000001 DE REPRESENTANTE LEGAL DEL 10 DE CONTROL POR PARTE DE LA SOCIEDAD MATRIZ: ECOPETROL S A, RESPECTO DE LAS SIGUIENTES SOCIEDADES SUBORDINADAS:

- ECOPETROL DEL PERU S A

DOMICILIO: (FUERA DEL PAÍS)
QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. DE REPRESENTANTE LEGAL DEL 30 DE ABRIL DE CONTROL POR PARTE DE LA SOCIEDAD MATRIZ: ECOPETROL S A, RESPECTO DE LAS SIGUIENTES SOCIEDADES SUBORDINADAS:

- ECOPETROL PRIVADO RESULTADO NO. DE REPRESENTANTE LEGAL DEL 18 DE JUNIO DE 2009, INSCRITO EL 4 DE JUNIO DE 2009 BAJO EL NUMERO 01

- REFINERIA DE CARTAGENA S A REFICAR
DONICILIO: BOGOTA D.C.
QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DE REPRESENTANTE LEGAL DEL 10 DE JULIO DE
2009, INSCRITO EL 16 DE JULIO DE 2009 BRJO EL NUMERO 01313144 DEL
LIBBO IX, SE COMUNICO QUE SE HA CONFIGURADO UNA SITUACION DE CONTROL
POR PARTE DE LA SOCIEDAD NATRIZ: ECOPETROL S A, RESPECTO DE LAS
SIGUIENTES SOCIEDADES SUBORDINADAS:
- OLEODUCTO DE COLOMBIA S A
DOMICILIO: BOGOTA D.C.
QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. DE REPRESENTANTE LEGAL DEL 23 DE FEBRERO



CODIGO VERIFICACION: A19074090D69D8

4 DE FEBRERO DE 2019 HORA 10:57:23

AA19074090 PAGINA: 29 de 33

DE 2011, INSCRITO EL 2 DE MARZO DE 2011 BAJO EL NUMERO 01457509 DEL
LIBRO IX, SE COMUNICO QUE SE HA CONFIGURADO UNA SITUACION DE CONTROL
POR PARTE DE LA SOCIEDAD MATRIZ: ECOPETROL S A, RESPECTO DE LAS
SIGUIENTES SOCIEDADES SUBGORDINADAS:
- COLOMBIA PIPELINES LIMITED
DOMICLIO: (FUERA DEL PAIS)
- EQUION EMERGIA LIMITED
DOMICLIO: BOGOTA D.C.
- SANTIAGO OIL COMPANY
DOMICLIO: GEORGA D.C.
- SANTIAGO OIL COMPANY
DOMICLIO: BOGOTA D.C.
QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. sin num DE REPRESENTANTE LEGAL DEL 28 DE
MAYO DE 2014, INSCRITO EL 6 DE JUNIO DE 2014 BAJO EL NUMERO 01841964
DEL LIBRO IX, SE COMUNICO QUE SE HA CONFIGURADO UNA SITUACION DE
CONTROL POR PARTE DE LA SOCIEDAD MATRIZ: ECOPETROL S A, RESPECTO DE
LAS SIGUIENTES SOCIEDADES SUBORDINADAS:
- ECOPETROL AMERICA INC
DOMICILIO: (FUERA DEL PAIS)
PECHA DE CONFIGURACION DE LA SITUACION DE CONTROL, POR PARTE DE LA SOCIEDAD MATRIZ: ECOPETROL S A, RESPECTO DE
LAS SIGUIENTES SOCIEDADES SUBORDINADAS:
- ECOPETROL AMERICA INC
DOMICILIO: (FUERA DEL PAIS)
PECHA DE CONFIGURACION DE LA SITUACION DE CONTROL SULVENTES SOCIEDADES SUBORDINADAS:
- ANCES GROUP CORP
DOMICILIO: (FUERA DEL PAIS)
- OLEODUCTO DE DOS LLANOS ORIENTALES S A
DOMICILIO: (FUERA DEL PAIS)
- OLEODUCTO DE LOS LLANOS ORIENTALES S A
DOMICILIO: (FUERA DEL PAIS)
- OLEODUCTO DE LOS LLANOS ORIENTALES S A
DOMICILIO: (FUERA DEL PAIS)
- OLEODUCTO DE LOS LLANOS ORIENTALES S A
DOMICILIO: (FUERA DEL PAIS)
- ECOPETROL ALEMANIA GMBH
DOMICILIO: (FUERA DEL PAIS)
- ECOPETROL PRIVADO NO. SIN NUM DE REPRESENTANTE LEGAL DEL 6 DE
DICTEMBRE DE 2017, INSCRITO EL 2 DE MAZO DE 2018 BAJO EL NUMERO
DEL LIBRO IX, SE COMUNICO

- ESSENTIA RESINAS DEL PERU SAC

DOMICILIO: (FUERA DEL PAIS)
FECHA DE CONFIGURACION DE LA SITUACION DE CONTROL: 2017-02-06
QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. 000001 DE REPRESENTANTE LEGAL DEL 13 DE
FEBBERD DE 2008, INSCRITO EL 29 DE FEBBERD DE 2008 BAJO EL NUMERO
0134792 DEL LIBRO IX. SE COMUNICO QUE SE HA CONFIGURADO UNA SITUACION
DE GRUPO EMPRESARIAL POR PARTE DE LA SOCIEDAD MATRIZ: ECOPETROL S A,
RESPECTO DE LAS SIGUIENTES SOCIEDADES SUBORDINADAS:
BLAK GOLD RE LIMITED
DOMICILIO: (FUERA DEL PAIS)
- ECOPETROL AMERICA INC
DOMICILIO: (FUERA DEL PAIS)
- ECOPETROL DEL PERU S A
DOMICILIO: (FUERA DEL PAIS)
- ECOPETROL DEL PERU S A
DOMICILIO: (FUERA DEL PAIS)
- ECOPETROL DEL PERU S A
DOMICILIO: (FUERA DEL PAIS)
- ECOPETROL OLEO E GAS DO BRASIL LTDA
DOMICILIO: (FUERA DEL PAIS)
- ECOPETROL OLEO E GAS DO BRASIL LTDA
DOMICILIO: (FUERA DEL PAIS)
- ECOPETROL DEL PAIS)
- ECOPETROL OLEO E GAS DO BRASIL LTDA
DOMICILIO: (FUERA DEL PAIS)
- ECOPETROL OLEO E GAS DO BRASIL LTDA
DOMICILIO: (FUERA DEL PAIS)
- ECOPETROL OLEO E GAS DO BRASIL LTDA
DOMICILIO: (FUERA DEL PAIS)
- COMPOUNDAN DEL PAIS DEL PAIS

DE LAS SIGUIENTES SOCIEDADES SUBORDINADAS:

- BIOENERGY SA

ONICILIO: BOGOTA D.C.

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DE REPRESENTANTE LEGAL DEL 23 DE ABRIL DE
2009, INSCRITO EL 12 DE MAYO DE 2009 BAJO EL NUMERO 01296590 DEL LIBRO
IX, SE COMUNICO QUE SE HA CONFIGURADO UNA SITUACION DE GRUPO
EMPRESARIAL POR PARTE DE LA SOCIEDAD MARRIE: ECOPETROL S A, RESPECTO
DE LAS SIGUIENTES SOCIEDADES SUBORDINADAS:

- BIOENERGY ZONA FRANCA S A S

DOMICILIO: BOGOTA D.C.

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. DE REPRESENTANTE LEGAL DEL 18 DE JUNIO
DE 2009, INSCRITO EL 6 DE JULIO DE 2009 BAJO EL NUMERO 01310326 DEL
LIBRO IX, SE COMUNICO QUE SE HA CONFIGURADO UNA SITUACION DE GRUPO
EMPRESARIAL POR PARTE DE LA SOCIEDAD MATRIE: ECOPETROL S A, RESPECTO
DE LAS SIGUIENTES SOCIEDADES SUBORDINADAS:
- REFINERÍA DE CARTAGENA S A REFICAR

DOMICILIO: BOGOTA D.C.

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. DE REPRESENTANTE LEGAL DEL 13 DE JULIO

Cámara de Comercio SEDE VIRTUAL
de Bogotá CODIGO VERIFI

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

CODIGO VERIFICACION: A19074090D69D8

4 DE FEBRERO DE 2019 HORA 10:57:23

AA19074090 PAGINA: 30 de 33

DE 2009, INSCRITO EL 29 DE JULIO DE 2009 BAJO EL NUMERO 01315854 DEL LIBRO IX, SE COMUNICO QUE SE HA CONFIGURADO UNA SITUACION DE GRUPO EMPRESARIAL POR PARTE DE LA SOCIEDADA MATRIZ: ECOPETROL S A, RESPECTO DE LAS SIGUIENTES SOCIEDADES SUBORDINADAS:

- ECOPETROL AMERICA INC
OMNICLIO: (FUERA DEL PAIS)

- ECOPETROL GUBRAL ENERGY S L U
DOMICLIO: (FUERA DEL PAIS)

- ECOPETROL GUBRAL ENERGY S L U
DOMICLIO: (FUERA DEL PAIS)

- ECOPETROL GUBRAL ENERGY S L U
DOMICLIO: (FUERA DEL PAIS)

QUE POR DOCUMENTO FRIVADO DE REPRESENTANTE LEGAL DEL 20 DE SEPTIEMBRE DE 2010, INSCRITO EL 24 DE SEPTIEMBRE DE 2010 BAJO EL NUMERO 01416535 DEL LIBRO IX, SE COMUNICO QUE SE HA CONFIGURADO UNA SITUACION DE GRUPO EMPRESARIAL POR PARTE DE LA SOCIEDADA MATRIZ: ECOPETROL S A, RESPECTO DE LAS SIGUIENTES SOCIEDADES SUBORDINADAS:

- CLEODUCTO BICCHIENNARIO DE COLOMBIA S A S
DOMICLILO: BOGGTA D.C.
QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DE REPRESENTANTE LEGAL DEL 17 DE ENERO DE 2011, INSCRITO EL 20 DE ENERO DE 2011 BAJO EL NUMERO 01446413 DEL LIBRO IX, SE COMUNICO QUE SE HA CONFIGURADO UNA SITUACION DE GRUPO EMPRESARIAL POR PARTE DE LA SOCIEDADA MATRIZ: ECOPETROL S A, RESPECTO DE LAS SIGUIENTES SOCIEDADES SUBORDINADAS:

- ECOPETROL CAPITAL A G
DOMICLIO: (FUERA DEL PAIS)
QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DE REPRESENTANTE LEGAL DEL 25 DE JULIO DE 2012, INSCRITO EL 9 DE AGOSTO DE 2012 BAJO EL NUMERO 01656942 DEL LIBRO IX, SE COMUNICO QUE SE HA CONFIGURADO UNA SITUACION DE GRUPO EMPRESARIAL POR PARTE DE LA SOCIEDADA MATRIZ: ECOPETROL S A, RESPECTO DE LAS SIGUIENTES SOCIEDADES SUBORDINADAS:

- CENNIT TRANSPORTE Y LOCISTICA DE HIDROCARBURSO S A S
DOMICLIJO: BOGGTA D.C.

FECHA DE CONFIGURACION DE LA SITUACION DE GRUPO EMPRESARIAL :

- CENNIT TRANSPORTE Y LOCISTICA DE HIDROCARBURSO S A S
DOMICLIJO: BOGGTA D.C.

FECHA DE CONFIGURACION DE LA SITUACION DE GRUPO EMPRESARIAL :

- ECOPETROL COSTA AFUERA COLOMBIA S A S
DOMICLIJO: BOGGTA D.C.

FECHA DE CONFIGURACION DE LA SITUACION DE GRUPO EMPRESARIAL :

- ECOPETROL COSTA AFUERA COLOMBIA S A S
DOMICLIJO: BOGGTA D.C.

FECHA DE CONFIGU

2016-01-18
QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. SIN NUM DE REPRESENTANTE LEGAL DEL 13 DE
ABRIL DE 2018, INSCRITO EL 1 DE AGOSTO DE 2018 BAJO EL NUMERO 02362579
DEL LIBRO IX, SE COMUNICO QUE SE HA CONFIGURADO UNA SITUACION DE GRUPO
EMPRESARIAL POR PARTE DE LA SOCIEDAD MARTIZ: ECOPETROL S A, RESPECTO
DE LAS SIGUIENTES SOCIEDADES SUBORDINADAS:

ECOPETROL ENERGIA SAS ESP

DOMICILIO: BOGOTA D.C.
FECHA DE CONFIGURACION DE LA SITUACION DE GRUPO EMPRESARIAL :
2018-03-1

- ECOPETROL ENERGIA SAS ESP
DOMICILIO: BOGGTA D.C.
FECHA DE CONFIGURACION DE LA SITUACION DE GRUPO EMPRESARIAL :
2018-03-14

ACLARACIÓN SITUACIÓN DE CONTROL

LA SITUACIÓN DE GRUPO EMPRESARIAL REGISTRADA BAJO EL NO. 01290628 DEL
LIBRO IX TIENE COMO FECHA DE CONFIGURACIÓN EL DIA 29 DE JULIO DE 2008.

ACLARACIÓN DE SITUACIÓN DE GRUPO EMPRESARIAL.

SE ACLARA LA SITUACIÓN DE GRUPO EMPRESARIAL, INSCRITA EL 19 DE ARRIL
DE 2009 BAJO EL NUMERO 01290629 DEL LIBRO IX, EN EL SENTIDO DE INDICAR
QUE SE CONFIGURÓ A PARTIR DEL 14 DE COTUBRE DE 2008.

ACLARACIÓN DE SITUACIÓN DE GRUPO EMPRESARIAL.

SE ACLARA LA SITUACIÓN DE GRUPO EMPRESARIAL, INSCRITA EL 12 DE MAYO DE
2009 BAJO EL NUMERO 0129659 DEL LIBRO IX, EN EL SENTIDO DE INDICAR
QUE SE CONFIGURÓ A PARTIR DEL 18 DE FERREMO DE 2009.

**ACLARACIÓN DE SITUACIÓN DE GRUPO EMPRESARIAL.*

SE ACLARA LA SITUACIÓN DE GRUPO EMPRESARIAL, INSCRITA EL 12 DE MAYO DE
2009 BAJO EL NUMERO 0129659 DEL LIBRO IX, EN EL SENTIDO DE INDICAR
QUE SE CONFIGURÓ A PARTIR DEL 17 DE MARZO DE 2009.

**ACLARACIÓN DE SITUACIÓN DE GRUPO EMPRESARIAL.*

SE ACLARA LA SITUACIÓN DE GRUPO EMPRESARIAL, INSCRITA EL 12 DE MAYO DE
2009 BAJO EL NUMERO 01296611 DEL LIBRO IX, EN EL SENTIDO DE INDICAR
QUE SE CONFIGURÓ A PARTIR DEL 17 DE MARZO DE 2009.

ACLARACIÓN DE SITUACIÓN DE CONTROL

LA SITUACIÓN DE CONTROL REGISTRADA BAJO EL NO. 01302877 DEL LIBRO IX

TIEME COMO FECHA DE CONFIGURACIÓN EL DÍA 17 DE MAYO DE 2009.

ACLARACIÓN DE SITUACIÓN DE CONTROL

LA SITUACIÓN DE CONTROL Y GRUPO EMPRESARIAL REGISTRADA BAJO EL NO.

01313184 DEL LIBRO IX TIENE COMO FECHA DE CONFIGURACIÓN EL DÍA 27 DE
MAYO DE 2009. ASÍ MISMO, LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA (NATRIZ) TAMBIEN

EJERCE SITUACIÓN DE GRUPO EMPRESARIAL REGISTRADA BAJO EL NO.

013131854 DEL LIBRO IX EN EL SENTIDO DE INDICAR QUE TAMBIÉN SE

CONFIGURO COMO SITUACIÓN DE GRUPO EMPRESARIAL REGISTRADA BAJO EL NO.

0131364 DEL LIBRO IX EN EL SENTIDO DE INDICAR QUE TAMBIÉN SE

CONFIGURO COMO SITUACIÓN DE CONTROL, TIENEN COMO FECHA DE

CONFIGURACIÓN EL DÍA 29 DE MAYO DE



CODIGO VERIFICACION: A19074090D69D8

4 DE FEBRERO DE 2019 HORA 10:57:23

AA19074090 PAGINA: 31 de 33

INDIRECTAMENTE SOBRE LAS SOCIEDADES COLOMBIA PIPELINES LIMITED, SANTIAGO OTL CO (SOCIEDADES EXTRANJERAS) Y LAS SUCURSALES EQUION ENERGIA LIMITED SUCURSAL COLOMBIA Y SANTIAGO OIL CO SUCURSAL COLOMBIA SUBGROINADAS DESDE EL 24 DE ENERO DE 2011.

ACLARACIÓN DE SITUACIÓN DE CONTROL

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO SIN NUM DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL 17 DE ABBIL DE 2013 INSCRITO EL 2 DE MAYO DE 2013 BAJO EL REGISTRO NO. 01727237 DEL LIBRO IX, SE ACLARA LA SITUACIÓN DE CONTROL REGISTRADA BAJO EL NO. 1158955 DEL LIBRO IX, SE MODIFICA EN EL SENTIDO DE INDICAR QUE LA SITUACIÓN DE CONTROL RESPECTO DE ECOPETTROL PERÚ YA NO ES DE MANERA DIRECTA SINO DE MANERA DIRECTA A TRAVÉS DE ECOPETTROL GLOBAL ENERGY (EGE).

ACLARACIÓN DE SITUACIÓN DE CONTROL

QUE LA SITUACIÓN DE CONTROL RESPECTO DE ECOPETROL PERÚ YA NO ES DE MANERA DIRECTA SINO DE MANERA DIRECTA ATRAVÉS DE ECOPETROL GLOBAL ENERGY (EGE).

"ACLARACIÓN DE SITUACIÓN DE CONTROL"

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO SIN NUM DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL 17 DE ABRIL DE 2013 INSCRITO EL 2 DE MAYO DE 2013 BAJO EL REGISTRO NO. 013272740 DEL LIBRO IX SE ACLARA LA SITUACIÓN DE CONTROL REGISTRADA BAJO EL NO. 01302877 DEL LIBRO IX, SE MODIFICA EN EL SENTIDO DE INDICAR QUE LA MATRIZ EJERCE SITUACIÓN DE CONTROL RESPECTO DE OCENSA YA NO DE MANERA DIRECTA SINO TOTALMENTE DE MANERA INDIRECTA A TRAVÉS DE CENIT TRANSPORTE Y LOGISTICA DE HIDOCABBUROS SAS.

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO SIN NUM DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL 17 DE ABRIL DE 2013 INSCRITO EL 28 DE JUNIO DE 2013 BAJO EL REGISTRO NO. 01743465 DEL LIBRO IX SE ACLARA LA SITUACIÓN DE CONTROL REGISTRADA BAJO EL NO. 01302877 DEL LIBRO IX, SE MODIFICA EN EL RESPECTO DE OLEDDUCTO DE COLOMBIA S.A. (ODC) YA NO DE MANERA DIRECTA SINO TOTALMENTO DE CONTROL RESPECTO DE OLEDDUCTO DE COLOMBIA S.A. (ODC) YA NO DE MANERA DIRECTA SINO TOTALMENTO DE MADERA DIRECTA SINO TOTALMENTO DE MADERA DIRECTA SINO TOTALMENTE DE MANERA INDIRECTA A TRAVÉS DE CENIT TRANSPORTE Y LOGISTICA DE HIDOCARBUROS SAS.

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO SIN NUM DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL 17 DE ABRIL DE 2013 INSCRITO EL 28 DE JUNIO DE CONTROL.*

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO SIN NUM DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL 17 DE ABRIL DE 2013 INSCRITO EL 28 DE JUNIO DE CONTROL REGISTRADA BAJO EL NO. 01302877 DEL LIBRO IX, SE MODIFICA EN EL SENTIDO DE INDICAR QUE LA MATRIZ EJERCE SITUACIÓN DE CONTROL RESPECTO DE INDICAR QUE LA MATRIZ EJERCE SITUACIÓN DE CONTROL RESPECTO DE INDICAR QUE LA MATRIZ EJERCE SITUACIÓN DE CONTROL RESPECTO DE INDICAR DE MADERA INDIRECTA A TRAVÉS DE CENIT TRANSPORTE Y LOGISTICA DE HIDOCARBUROS SAS.

"ACLARACIÓN DE SITUACIÓN DE CONTROL RESISTRADA BAJO EL LA MATRIZ EJERCE SITUACIÓN DE CONTROL RESISTRADA DE INDICAR DE MADERA INDIRECTA A TRAVÉS DE CENIT TRANSPORTE Y LOGISTICA DE HIDOCARBUROS SAS.

"ACLARACIÓN DE SITUACIÓN DE C

TOTALMENTE DE MANERA INDIRECTA A TRAVÉS DE CENIT TRANSPORTE Y

TOTALMENTE DE MANERA INDIRECTA A TRAVÉS DE CENIT TRANSPORTE Y LOGISTICA DE HIDOCARBUROS SAS.

***ACLARACIÓN DE SITUACIÓN DE CONTROL Y GRUPO EMPRESARIAL.**
QUE POR DOCUMENTO PRIVADO SIN NUM DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL 28 DE MAYO DE 2014 INSCRITO EL 6 DE JUNIO DE 2014 BAJO EL REGISTRO NO. 01841962 DEL LIBRO IX SE ACLARA LA SITUACIÓN DE CONTROL Y GRUPO EMPRESARIAL REGISTRADA BAJO EL NO. 01194792 DEL LIBRO IX, SE MODIFICA EN EL SENTIDO DE INDICAR QUE LA MARTIZ EJERCE SITUACIÓN DE CONTROL PESPECTO A ECOPETROL OLDO E GAS DO BRASIL YA NO DE MANERA DIRECTA SINO DE MANERA INDIRECTA A TRAVES DE ECOPETROL GLOBAL ENERGY S. L.U.

ACLARACIÓN DE SITUACIÓN DE CONTROL Y GRUPO EMPRESARIAL.
QUE POR DOCUMENTO PRIVADO SIN NUM DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL 28 DE MAYO DE 2014 INSCRITO EL 6 DE JUNIO DE 2014 BAJO EL REGISTRO NO. 01841964 DEL LIBRO IX SE ACLARA LA SITUACIÓN DE CONTROL Y GRUPO EMPRESARIAL REGISTRADA BAJO EL NO. 01315854 DEL LIBRO IX, SE MODIFICA EN EL SENTIDO DE INDICAR QUE LA MATRIZ EJERCE SITUACIÓN DE CONTROL PE CONTROL PER CONT

CONTROL RESPECTO A ANCES GROUP CORP DE MANCHA INDIRECTA A TRAVES DE BIOBNERGY S.A.

"*ACLARACION DE SITUACION DE CONTROL Y GRUPO EMPRESARIAL**
QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. SIN NUM DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL 25 DE JULIO DE 2014 INSCRITO EL 25 DE JULIO DE 2014 BAJO EL REGISTRO NO. 01855003 DEL LIBRO IX SE ACLARA LA SITUACION DE CONTROL Y GRUPO EMPRESARIAL EN EL SENTIDO DE INDICAR QUE LA MARTIZ EJERCE SITUACION DE CONTROL RESPECTO A ECOPETROL ALEMANIA GMBH DE MANERA INDIRECTA A TRAVES DE SU FILIAL ECOPETROL GLOBAL EMERGY.

"*ACLARACION DE SITUACION DE CONTROL Y GRUPO EMPRESARIAL**
QUE POR DOCUMENTO FRIVADO NO. SIN NUM DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL 28 DE OCTUBRE DE 2014 INSCRITO EL 19 DE NOVIEMBRE DE 2014 BAJO EL REGISTRO NO. 01886056 DEL LIBRO IX SE ACLARA LA SITUACIÓN DE CONTROL Y GRUPO EMPRESARIAL EN EL SENTIDO DE INDICAR QUE SE MODIFICA LA SITUACIÓN DE GRUPO EMPRESARIAL INSCRITA BAJO REGISTRO 1290628 LIBRO IX SE ALIARA LA SITUACIÓN DE GRUPO EMPRESARIAL INSCRITA BAJO REGISTRO 1290628 LIBRO IX EN EL SENTIDO DE LOS LLANOS OFIENTALES SA YA NO DE MANERA INDIRECTA A TRAVES DE CENTIT TRANSFORTE Y LOGISTICA DE HIDOCARBUROS SAS.

"**ACLARACION DE SITUACION DE CONTROL Y GRUPO EMPRESARIAL.*

EN ACLARACION DE SITUACION DE CONTROL Y GRUPO EMPRESARIAL.*

SE ACLARA LA SITUACIÓN DE CONTROL Y GRUPO EMPRESARIAL.*

SE ACLARA LA SITUACIÓN DE CONTROL Y GRUPO EMPRESARIAL.

SE ACLARA LA SITUACIÓN DE CONTROL Y GRUPO EMPRESARIAL. INSCRITA EL 23 DE FEBERENO DE 2016 BAJO EL NO. 02064698 DEL LIBRO IX, EN EL SENTIDO DE INDICAR QUE LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA EJERCE SITUACION DE CONTROL INDIRECTA SORBE ECOPETROL COSTA ASURA DELECEN SITUACION DE CONTROL INDIRECTA SORBE ECOPETROL COSTA ASURA DELECE SITUACION DE CONTROL INDIRECTA SORBE ECOPETROL COSTA ASURA DELECE SITUACION DE CONTROL INDIRECTA SORBE ECOPETROL COSTA ASURA DELECE SITUACION DE CONTROL INDIRECTA SORBE ECOPETROL COSTA ASURA DELECE SITUACION DE CONTROL INDIRECTA SORBE ECOPETROL COSTA ASURA DELECE SITUACION DE CONTROL PACUE DE SENTEDO DE INDICAR QUE LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA EJE

Cámara CAMARA DE COM de Comercio SEDE VIRTUAL de Bogotá

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

CODIGO VERIFICACION: A19074090D69D8

4 DE FEBRERO DE 2019 HORA 10:57:23

AA19074090 PAGINA: 32 de 33

SE ACLARA LA SITUACIÓN DE CONTROL INSCRITA EL 2 DE MARZO DE 2018 BAJO EL REGISTRO NO. 02307950 DEL LIBRO IX, EN EL SENTIDO DE INDICAR QUE LA SOCIEDAD MATRIZ DE LA REFERENCIA EJERCE SITUACIÓN DE CONTROL RESPECTO A ESSENTIA RESINAS DEL PERÚ SAC DE MANDERA INDIRECTA A TRAVÉS DE POLIPROPILENO DEL CARIBE S.A. DESDE EL 6 DE FEBRERO DE 2017 Y RESPECTO A ECOPETROL HIDROCARBUNDOS MEXICO SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VANIABLE DE MANDERA INDIRECTA A TRAVES DE ECOPETROL GLOBAL ENERGY S.L.U Y ECOPETROL AMERICA INC DESDE EL 9 DE AGOSTO DE 2017 ***ACLARACIÓN DE SITUACIÓN DE CONTROL Y GRUPO EMPRESARIAL***, QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. SIN NUM DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL 06 DE DICIEMBRE DE 2017 INSCRITO EL 2 DE MARZO DE 2018 BAJO EL REGISTRO NO. 02307950 DEL LIBRO IX, SE ACLARA LA SITUACIÓN DE CONTROL Y GRUPO EMPRESARIAL***, CONTROL Y CONTROL Y CONTROL Y GRUPO EMPRESARIAL SENTEMOS LIBRO IX, EN ELLARA LA SITUACIÓN DE CONTROL Y GRUPO EMPRESARIAL BASIDAD EL REGISTRO NO. 02307950 DEL LIBRO IX, EN ELLARA LA SITUACIÓN DE CONTROL Y GRUPO EMPRESARIAL INSCRITA EL 25 DE JULIO DE 2014 BAJO EL REGISTRO NO. 0185003 DEL LIBRO IX, EN EL SENTIDO DE INDICAR QUE LA SOCIEDAD ECOPETROL ALEMANIA GMBH CAMBIO SU RAZÓN SOCIAL POR: ECP OIL AND GAS GERMANY GMBH.

ACLARACIÓN GRUPO EMPRESARIAL

ACLARACIÓN GRUPO EMPRESARIAL

ACLARACIÓN GRUPO EMPRESARIAL

SE ACLARA LA SITUACIÓN DE GRUPO EMPRESARIAL REGISTRADA BAJO EL NO.
02362579 DEL LIBRO IX EN EL SENTIDO DE INDICAR QUE TAMBIÉN SE
CONFIGURACIÓN EL DIA 14 DE MARZO DE 2016. SOBRE LA SOCIEDAD ECOPETROL
ENERGIA SAS ESE (SUBORDINADA).

SE ACLARA SITUACIÓN DE GRUPO EMPRESARIAL**

SE ACLARA SITUACIÓN DE GRUPO EMPRESARIAL**

SE ACLARA SITUACIÓN DE GRUPO EMPRESARIAL**

CONFIGURA SITUACIÓN DE CONTROL SOBRE LA SOCIEDAD ECOPETROL
ENO. 02362579 DEL LIBRO IX EN EL SENTIDO DE INDICAR QUE TAMBIÉN SE
CONFIGURA SITUACIÓN DE CONTROL SOBRE LA SOCIEDAD ECOPETROL ENERGIA SAS
ESP (SUBORDINADA).

CERTIFICA:

ESP (SUBORDINADA).

CERTIFICA:
QUE LA SOCIEDAD TIENE MATRICULADOS LOS SIGUIENTES ESTABLECIMIENTOS:
NOMBRE: LA TIENDA ECOPETROL
MATRICULA NO: 02167505 DE 2 DE ENERO DE 2012
RENOVACION DE LA MATRICULA: EL 14 DE MARZO DE 2018
ULTIMO AÑO RENOVADO: 2018

DIRECCION: CARRERA 7 N° 32-42 LOCAL 123
TELEFONO: 2836503
DOMICILIO: BOGOTA D.C.
EMALL: TIENDA ECOPETROL

NOMBRE: LA TIENDA ECOPETROL
MATRICULA NO: 02456764 DE 22 DE MAYO DE 2014
RENOVACION DE LA MATRICULA: EL 14 DE MARZO DE 2018
ULTIMO AÑO RENOVADO: 2018
DIRECCION: TV 60 NO. 100 90
TELLEFONO: 2344080
DOMICILIO: BOGOTA D.C.

EMAIL	:	LATIENDA@ECOPETROL.COM

 -				-			-	-	-			-	-			•	•	
								c	E	P	Т	Ţ	F	I	c	A	:	

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE LA CORRESPONDIENTE ANOTACION. SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSO. (LOS SABADOS NO SON TENIDOS EN CUENTA COMO DIAS HABILES PARA LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

٠	٠	٠	EL	PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE		٠	٠
٠	٠	٠		FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO	٠	*	*

INFORMACION COMPLEMENTARIA
LOS SIGUIENTES DATOS SOBRE RIT Y PLANEACION DISTRITAL SON INFORMATIVOS
CONTRIBUYENTE INSCRITO EN EL REGISTRO RIT DE LA DIRECCION DISTRITAL DE
IMPUESTOS, FECHA DE INSCRIPCION : 22 DE NOVIEMBRE DE 2016
FECHA DE ENVIO DE INFORMACION A PLANEACION DISTRITAL : 27 DE NOVIEMBRE
DE 2018

SEÑOR EMPRESARIO, SI SU EMPRESA TIENE ACTIVOS INFERIORES A 30.000 SMLMY Y UNA PIANTA DE PERSONAL DE MEMOS DE 200 TRABAJADORES, USTED TIENE DERECHO A RECIBIR UN DESCUENTO EN EL PAGO DE LOS PARAFISCALES DE 75° EN EL PRIMER AÑO DE CONSTITUCION DE 30 EMPRESA, DE 50° EN EL SECUNDO AÑO Y DE 25° EN EL TERCER AÑO. LEY 590 DE 2000 Y DEDERTO 52°

EMPRESA E	ESTA	OBLIGA	DA A	REMITÌR	ESTAD	OS FINÁN	CIEROS.	A VERIFICA EVITE SANC	IONES.
**							N JURIDI	CA DE IA	******
• •	sc	CIEDAD	HAST	A LA FE	CHA Y	HORA DE	SU EXPED	ICION	**
		*****	****	*****	* * * * * *	******		• • • • • • • • • •	*****

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO, VALOR : \$ 5,800

SU		DE	ES	т	I	N,A	١T	A	R:	IC)	s	0	L	o.	ι	IN	ΙA		٧	E	٤.		İ	N	G	R	E:	5,4	٩N	10	0	i	A	W	W	W	. c	ċ	В	. () F	₹G		C	0			_	_			_			_	
ES	т	Ε		С	E:	R]	'n	F	I	C.P	Œ	ю			Ft	JE	2		G	E	NI	ΞF	ø	D	0			E	LE	Ξ.	T	R	o.	N I	c	A	M:	Ξħ	ıΤ	E		cc	DΝ	ĺ	F	I	RI	18	Ū	D	r Tı	G	IΤ	'A	ī.	,	·
• •																																																									
••																																																									
••							٠.			٠.		٠	٠	•	٠,	٠,			*	•	٠,	. ,			*		٠		٠,	٠.		*		٠.	٠.	*						. ,			٠,		٠,	٠.		*			٠.			٠,	,
• •																																																									

PARA VERIFICAR QUE EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO CORRESPONDA CON LA INFORMACION QUE REPOSA EN LOS REGISTROS PUBLICOS DE LA CAMARA DE

Cámara
de Comercio
de Bogotá

CAMARA DE COM
SEDE VIRTUAL
CODIGO VERTIFIC

. . . .

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

CODIGO VERIFICACION: A19074090D69D8

4 DE FEBRERO DE 2019 HORA 10:57:23

AA19074090 PAGINA: 33 de 33

CUENTA CON PLENA VALIDEZ JURIDICA CONFORME A LA LEY 527 DE 1999.

FIRMA MECANICA DE COMFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996.

London Prest



DIRECCIÓN DE SEGURIDAD FÍSICA-REGIONAL CARIBE

Santa Marta-Magdalena, Marzo 31 de 2014 Señores. Fiscalla General de la Nación. especializada No____URI___ Fiscalia Local__seccional_ Aguachica-Cesar. Asunto: Hurto en tentativa de tuberia Naftaducto de Ecopetrol. SPOA No: 134306001118201400347 Yo, CRISTIAN ALFREDO VALDES GRACIA, identificado con cedula de ciudadanía No 79.654.973 en mi calidad de funcionario de Ecopetrol , de cargo Profesional II de seguridad física Regional Caribe de la Dirección de Seguridad Física y en representación de la empresa, Vecino de la ciudad de Santa Marta, residenciado en Pozos Colorados Km 12 vía Santa Marta-Ciénaga, me dirijo a su despacho con el fin de poner en su conocimiento e instaurar demuncia para averiguación de responsables respecto a la afectación que tuvo nuestra compañía Ecopetrol en hechos que a entidencia contrativamente de la ciudad de seguridad física y en representación de la empresa, Vecino de la ciudad de Santa Marta, residenciado en Pozos Colorados Km 12 vía Santa Marta-Ciénaga, me dirijo a su despacho con el fin de poner en su conocimiento e instaurar demuncia para averiguación de responsables respecto a la afectación que tuvo nuestra compañía Ecopetrol en hechos que a contrativamente de la ciudad de seguridad física Regional Caribe de la Dirección de Santa Marta, residenciado en Pozos Colorados Km 12 vía Santa Marta-Ciénaga, me dirijo a su despacho con el fin de poner en su conocimiento de la ciudad de Santa Marta, residenciado en Pozos Colorados Km 12 vía Santa Marta-Ciénaga, me dirijo a su despacho con el fin de poner en su conocimiento de la ciudad de Santa Marta, residenciado en Pozos Colorados Km 12 vía Santa Marta-Ciénaga (m. 12 vía Santa Marta continuación relato: La gestora social Rose Mary Henriquez de Ecopetrol quien mediante correo del día 27 de marzo del 2014 a las 1027 horas informa de un zanjado e intenciones de desmantelamiento de aprox 2000 m de tuberia de la línea Exsagoc de Ecopetrol en el municipio de Regidor. Una vez conocida la comunicación se coordina con la fuerza pública de Regidor Intendente Suarez Cdte encargado de la policía de Regidor quien apoya verificando en sitio confirmando una zanja de aprox 2000 m en la cual quedaba expuesta la tuberia de Ecopetrol (ver fotos). Acto seguido con la operación se coordina el ingreso de unas cuadrillas de Ecopetrol (contratista Conequipos) con el fin de cortar esta tuberia, retirarla y llevarla a sitio seguro, pero cuando se iniciaron estos trabajos, tuvieron que suspenderlos pues según reporta la contratista (ver reporte de la contratista) el propietario de la finca por donde pasa la tuberia se opuso de manera hostil. El costo total de haber suspendido esta operación por razones ajenas a la contratista es de aprox 30 millones de pesos y la tubería que intentó ser hurtada puede llegar a un valor de 200 millones de pesos e igualmente me reservo el derecho de poder ampliar las informaciones que se obtengan a posteriori y que puedan ser de importancia a la misma. En caso de ser necesario por parte de Uds. Puede(n) ser llamado(s) para aportar más pruebas a la investigación la(s) siguiente(s) persona(s): Alirio Bautista Profesional II de mantenimiento de lineas Ecopetrol Tel Fijo: 5+4320014 ext. 43078 No celular: 310-5803704 E-mail: Alirio bautista2@ecopetrol.com.co Ramon Benavides Ingeniero de Mantenimiento de la contratista Conequipos No celular: 312-4001832. E-Mail: ramon@benavides@hotmail.com Se adjuntan Carta de propiedad , fotografías, reporte de conequipos, correo de la gestora social de Ecopetrol Rosemary Henriquez. Para efectos de notificación, mis datos se encuentran en el pie de página de la presente denuncia. Atentamente ing. Cristian Alfredo Valdes Gracia.

Profesional II de Seguridad Física Regional Cartbe - Ecopetrol Móvii 320-8651311

Terminal Maritimo Pozos colorados Ecopetrol Kilometro 8 Vía Santa Marta—Ciénaga (Magdalena) piso 2 Teléfono 575 4320014 ext 43060 e-mail: cristian.valdes@ecopetrol.com.co

	STRUCCIONES Y EQUIPOS	PETROL		REPORTE TECNI	CO FINAL
INFORME FINAL					
CONTRATO NO.	MA- 032369	ОВЈЕТО		AS Y TRABAJOS DE MANTENIM ROCARBUROS DURANTE LAS V	IENTO DE SISTEMAS DE TRANSPORTE DE IGENCIAS 2013 AL 2018.
No. DE LA OT		T	COM	IQ-COP-M-LIN-POL-14-02	
LABOR	Recuperacion de Tuberia fuera de se Coveñas, Sector Regidor (Bolivar).	rvicio de 12" Exsagoc Nat	taducto Ayacucho	FECHA DE INICIO	26-mar-14
BASE LABORAL	El Copey - Mtto. De Lineas			FECHA DE TERMINACION	27-mar-14
PERSONAL	(1) Operador de equipo pesado - Cal Operador de equipo pesado - Retros Conductor de vehiculo 4X4. (1) Soldador. (1) Metalmecanico. (2) Obreros (1) Residente. (1) HSE		(1)	EQUIPOS	(1) Camabaja. (1) Retroexcaadora. (2) Vehiculo camioneta 4X4. (1) Mosoldador. (1) Equipo de Oxicorte.

ACTIVIDADES DOCUMENTADAS

			ACTIVIDAD 1 -	
ITEM		ACTIVIDAD	CONDICION INICIAL	CONDICIONES FINALES
	LUGAR	Sector Regidor (Bolivar)		
1	Inspecc	ion y recorrido inicial del area	Se evidencio excavacion mecanica realizada con antelacion por terceros en el area (Finca la Herradura) por donde pasa la Tuberia fuera de servicio de 12° Exsagoc Naftaducto Ayacucho – Coveñas, Sector Regidor (Bolivar).	
			REPORTE DE ACTIVIDAD 1	

15





REPORTE TECNICO FINAL



Excavacion mecanica realiza por el propietario de la predio por donde pasa la tuberia de 12" Exsago predio por donde pa





		icho – Coveñas, Sector Regidor (Bolivar).	Naftaducto Ayacucho – Coveñas (Bolivar).		Naftaducto Ayacucho – Coveñas, Sector Regidor (Bolivar).
			ACTIVIDAD 2 -		
ITEM		ACTIVIDAD	Condiciones iniciales		CONDICIONES FINALES
	LUGAR	Sector Regidor (Bolivar)			
2	para iniciar act fuera de se	e equipos y personal al sector Regidor ividades de recuperacion de Tuberia rvicio de 12" Exsagoc Naftaducto Coveñas, Sector Regidor (Bolivar).			
	Vis	sta geografica	Movilizacion de equipos y per magdalena por medio de Bo contratado.	•	Movilizacion de equipos y personal por el rio magdalena por medio de Bote Planchon contratado.
	nagdalena por	equipos y personal por el rio r medio de Bote Planchon contratado.	Movilizacion de equipos y per magdalena por medio de Bo contratado.		Movilizacion de equipos y personal por el rio magdalena por medio de Bote Planchon contratado.
			ACTIVIDAD 3 -		
TEM	LUGAR	ACTIVIDAD	Condiciones iniciales		CONDICIONES FINALES
3		Sector Regidor (Bolivar) Idades de recuperacion de la tuberia fuera de servicio		servicio, debido a qui contrapuso de forma entregada o donada 3.2- Posteriormente extración de la tubel	cutar las actividades de recuperacion de tuberia fuera de ue el porpietario del predio por donde pasa la tuberia se a ostil a la actividad ya que argumenta que esta tuberia fue por el alcalde de la actual administracion del municipio. se acerco la comunidad del area de influencia, se opone a la ria ya que quieren que ecopetrol se las done e se acerco al area de trabajo solicita que se le sean donado

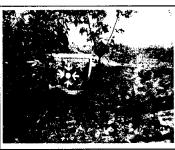




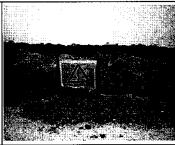


Llegada de los equipos y personal al area de trabajo (Tuberia fuera de servicio de 12" Exsagoc Naftaducto Ayacucho – Coveñas, Sector Regidor (Bolivar), acompañameinto de la fuerza publica (Intendente y Patrullero de la policia).

Llegada de los equipos y personal al area de trabajo (Tuberia fuera de servicio de 12" Exsagoc Naftaducto Ayacucho – Coveñas, Sector Regidor (Bolivar). Inicio de actividad de excavacion mecanica realizada para extraccion de Tuberia fuera de servicio de 12" Exsagoc Naftaducto Ayacucho -Coveñas, Sector Regidor (Bolivar).



Instalacion y ubicación de señalizacion, equipos en el area de trabajo.



Instalación y ubicación de señalización, equipos en el area de trabajo.



Inicio de actividades de corte en caliente de la Tuberia fuera de servicio de 12" Exsagoc Naftaducto Ayacucho – Coveñas, Sector Regidor (Bolivar)).



Inicio de actividades de corte en caliente de la Tuberia fuera de servicio de 12" Exsagoc Naftaducto Ayacucho – Coveñas, Sector Regidor (Bolivar)).



Inicio de actividades de corte en caliente de la Tuberia fuera de servicio de 12" Exsagoc Naftaducto Ayacucho – Coveñas, Sector Regidor (Bolivar)),



Tapado de la excavacion realizada por el oropietario del predio por donde pasa la tuberia como represalias, ya que argumenta que la tuberia fue donada por el alcalde de la administracion actual del municipio



Tapado de la excavacion realizada por el propietario del predio por donde pasa la tuberia como represalias, ya que argumenta que la tuberia fue donada por el alcalde de la administracion actual del municipio



Tapado de la excavacion realizada por el propietario del predio por donde pasa la tuberia como represalias, ya que argumenta que la tuberia fue donada por el alcalde de la administracion actual del municipio



Tapado de la excavacion realizada por el propietario del predio por donde pasa la tuberia como represalias, ya que argumenta que la tuberia fue donada por el alcalde de la administracion actual del municipio



Llegada de la comunidad al area de trabajo.



Llegada de la comunidad al area de trabajo.



Llegada de la comunidad al area de trabajo.





REPORTE TECNICO FINAL

Elaborado por

Ing Ramon Renavides

PROFESIONAL RESIDENTE

CONEQUIPOS ING. LTDA

154

JAVIER ENRIQUE

Radicado Nro: 1-2013-082-112 Para responder citelo Ecopetrol - VICEPRESIDENCIA DE TRANSPORTE - POZ Fecha: Feb i3 2013 3:25PM Dependencia: REGIONAL JURÍDICA NORTE Destino: WILLINGTON ALI PLATA VILLAMIZAR



REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE BOLIVAR

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL MAGANGUE BOLIVAR

CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTIAS Tel. 6878289

Oficio No. 0219

Magangué, febrero 12 de 2013

Señor

Representante legal ECOPETROL

Kilometro 12 vía Santa Marta - Ciénaga

SANTA MARTA - MAGDALENA

REF: audiencia preliminar devolución de bienes

Indiciado: ARIEL JOŜE GARCIA GUERRERO

MARTINEZ Y OTROS 77 A Delito: HURTO CALIFICADO

Rad: 13430-60-01118-2012-02080

Cordial saludo,

Atentamente me permito comunicarle que este despacho fijo como fecha y hora para llevar a cabo la audiencia preliminar de devolución de bienes, dentro del proceso de la referencia, el 15 de febrero del presente año, a las 3:00 de la tarde. Donde usted tiene la calidad de víctima.

Se le agradece la puntual asistencia.

Atentamente,

ANA MILENAMARTINEZ MARTINEZ

Secretaria Ad Hoc



DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÍSICA - REGIONAL CARRO

Santa Marta-Magdalena, Febrero 14 de 2013

Sr Fiscal Dr. Alejandro Navarrete Fiscal 10. Magangue-Bolivar.

Asunto: Querella afectación Ecopetrol. SPOA No: 134306001118201202080

Yo, CRISTIAN ALFREDO VALDES GRACIA, identificado con cedula de ciudadaria No 79.654 977 cm mi calidad de funcionario de Ecopetrol y de cargo Profesional II de seguridad física Regional Cambe de la Dirección de Seguridad Física y en representación de la empresa, Vecino de la ciudad de Santa Marta, residenciado en Pozos Colorados Km 8 vía Santa Marta-Ciénaga i me dirijo a su despache con el fin de poner en su conocimiento la afectación que tuvo nuestra compañía Ecopetrol con el desmantelamiento y movilización ilegal de la tubería perteneciente al sistema umera Nal-adado Ayacucho-Coveñas (Línea Exsagoc) la cual fue recuperada el dia 20 de Diciembre de 2012 máss 12.67 am en el sector llamado Bocas de Perico sector Corocito en el Departamento de Bolivas por la sumaso. Nacional BAFLIM17 en el cual hubo como resultado 7 personas capturadas uma embarcación mindo y 70 tramos de tubería aún por definir el total en metros.

El costo total de esta tubería que incluye, reparación, movilización de la tubería y otros una vez se tengan establecidos se adjuntaran a la investigación correspondiente e igualmente me reservo a derecho de poder ampliar las informaciones que se obtengan a posterior, y que puedan ser na importancia a la investigación.

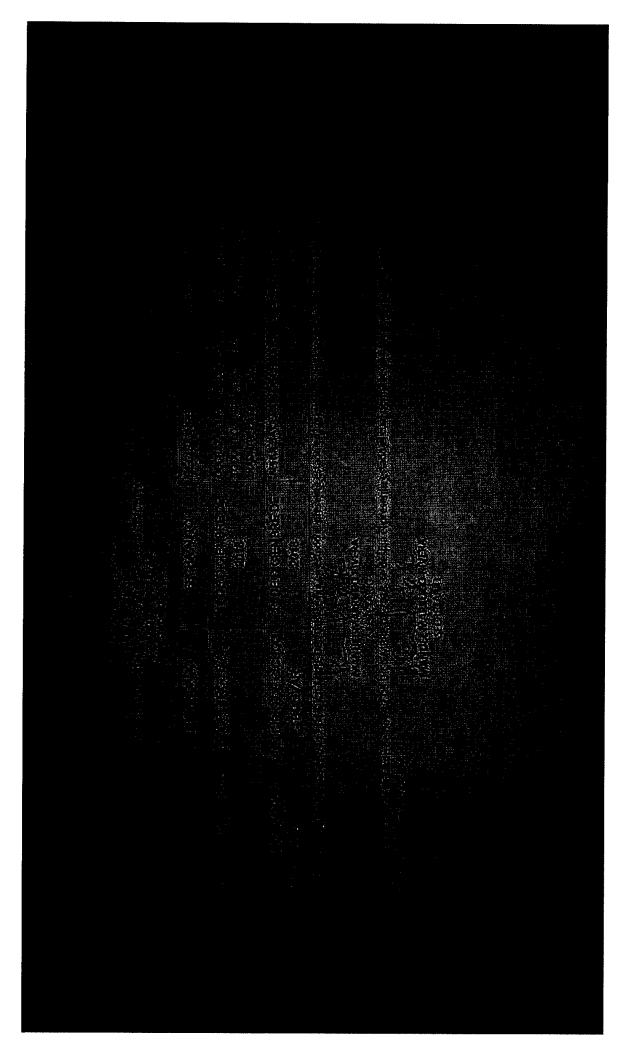
Anexo a la presente querella los siguientes documentos:

- Certificado de propiedad de Ecopetrol para línea Exsagoc.
- Procedimiento Cesión sin costo de Ecopetrol.

Para efectos de notificación, mis datos se encuentran en el pie de página de la presente querella

ing. Cristian Alfredo Valdes Gracia. Profesional II de Seguridad Física Regional Caribe – Ecopetrol Móvil 320-8651311

Terminal Maritimo Pozos colorados Ecopetrol Kilometro 8 Via Santa Marta–Ciénaga (Magdalena) piso 3 Teléfono 575 4320014 ext 43060 e-mail: cristian.valdes@ecopetrol.com.co



NO 13-448-31-89-001 2012 0001 DE PERTENCIA. Radicado No. 13-468-31-89-001-2012-00041-00 Padicado 140. 10-20031-07-001-2012-00041-00

Demandante: FREDY CHARRIS GUERRA Y ELVERT CHARRIS GUERRA

Demandado: FCOPETROL S. A

AUTO INTERLOCUTORIO No. 398

OBJETO A DECIDIR:

Vista la nota secretarial que antecede y dando cumplimiento a lo ordenado en fallo de tutela incoado por la sociedad CENIT TRANSPORTE Y LOGÍSTICA DE HIDROCARBUROS S.A.S., a través de apoderado judicial contra el JUZGADO PRIMERO PROMISCUO DEL CIRCUITO DE MOMPOX, de radicado 2018-230-33, fechado diciembre 03 del año 2018 y dictado por la Honorable Sala Civil-Familia del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cartagena, procede este despacho a resolver las solicitudes impetradas en el proceso de la referencia, dando prioridad a la solicitud de perdida de competencia.

Previo a resolver, advierte este Juzgado la necesidad de realizar control de legalidad de los autos interlocutorios Nos. 167 de mayo 20 del 2013¹ y 154 del 2 de mayo de 2016², por medio de los cuales se admitió la presente demanda y se decretó apertura del periodo probatorio, respectivamente. Toda vez que se avizora ausencia de la configuración de presupuestos procesales que desnaturalizaría el

No podría este despacho ignorar que se observa un yerro en la admisión de la demanda, que afecta el presupuesto procesal de competencia, en razón a que, en el escrito de demanda el extremo activo no estimó la cuantía del proceso (artículo 75 numeral 8 del C.P.C.), omisión que resulta imperiosa para establecer, qué juzgado le correspondería el conocimiento del asunto y el trámite procesal a

Por lo dicho anteriormente, no podría calificarse como excesiva ritualidad o supremacía de lo formal sobre lo sustancial, toda vez que el descuido advertido no permitiría desarrollar la garantía constitucional del debido proceso, porque se desatendería los requisitos mínimos para dictar una sentencia judicial en derecho.

Se hace necesario aclarar que si bien el auto admisorio fue controvertido por la parte demandada, a través del recurso de reposición resuelto mediante auto interlocutorio No. 523 de fecha 26 de agosto de 20143 y recurso de apelación desatado por la Sala Civil – Familia del Tribunal Superior de este Distrito Judicial; en ningún escenario se endilgaron reproches por la falta de cumplimiento de los requisitos establecidos para la presentación de la demanda.

Ahora entonces, con ocasión al auto No. 154 del 2 de mayo de 2016, mediante el cual se dio apertura al periodo probatorio, se debe señalar que no existe en el expediente estimación de la cuantía de las pretensiones y por consiguiente no se puede siquiera determinar el trámite que le correspondería al presente proceso. Tampoco se podría tener por cierto la valides de un providencia que omitió las etapas procesales, como lo son el saneamiento del proceso, pronunciamiento sobre la contestación de la demanda, decisión de excepciones previas, fijación del litigio, entre otras.

Ver folio 17 a 18 cuaderno principal.

² Ver folio 154 a 156 cuaderno principal.

JUEZ: DR. EDUARDO ENRIQUE CAMRGO ROA ³ Ver folio 144 a 149 cuaderno principal Dir.: Palacio De Justicia Mario Alario Difilippo Carrera 2ª # 17A -01 F-mail: f01prctomompos@cendoj.ramajudicial.gov.co



Consejo Superior de la Judicatura

DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR JUZGADO PRIMERO PROMISCUO DEL CIRCUITO MOMPÓX-BOLÍVAR

Abonado lo anterior, se tiene que efectivamente se encuentra integrado el contradictorio, estando notificado el efectivamente se encuentra integrado el contradictorio. contradictorio, estando notificadas de la admisión de la demanda; la sociedad ECOPETROL S.A. y la llamada en garantía CENIT TRANSPORTE Y LOGISTICA DE HIDOCARBUROS S.A.S., no obstante, se identificó otro error perjudicial que se antepone al correcto desarrollo del proceso, toda vez que, si no se estimó la cuantía y no se tiene certeza del trámite a impartir (nulidades señaladas en los 2 y 4 del artículo 140 del C.P.C.), mucho menos procedería la apertura del tramite

Se concluye que, la falta de la estimación de la cuantía afecta las providencias sobre las cuales se el hace estudio de legalidad y para este Judicatura se hace necesario traer a colación el adagio jurídico que reza "los autos ilegales no atan al iuez".

Siguiendo el orden de ideas, el suscrito haciendo uso del artículo 145 del código de procedimiento civil, se encuentra plenamente facultado para realizar a advertencia de declaración de nulidad de todo lo actuado4 a partir del auto admisorio de la demanda y en lugar se ordenara inadmitir la demanda por las razón antes señaladas y se concederá el termino de cinco (5) para que la parte demandada subsane los yerros aquí señalados. Así mismo se ordenara que por secretaria se notifique esta decisión mediante fijación en estado y como se indica en los numerales 1° y 2° del artículo 320, ibídem.

Atendiendo, las varias solicitudes de reconocimiento de personería jurídica de los apoderados, incoadas por la parte demandada y del llamada en garantía, se hará reconocimiento de los últimos que se allegaron por cada parte interviniente y cumplan con los requisitos establecidos en la ley aplicable al caso.

Entonces pues, tenemos que por la parte demandada ECOPETROL S.A. mediante escrito recibido en este despacho el 27 de febrero de 2018, aportó certificado de existencia y representación legal⁵ expedido por la cámara de comercio de Bogotá, donde se desprende que, a través de escritura pública No. 213 de abril 11 de 2017, otorgada en la notaria 17 de Circulo de Bogotá, el representante legal JUAN CARLOS ECHEVERRY GARZON confirió poder amplio y suficiente al doctor WILLINTONG ALI PLATA VILLAMIZAR en calidad de profesional de la vicepresidencia jurídica de ECOPETROL S.A. y este a su vez en el escrito de la referencia confirió poder al doctor DAVID ANGEL ALVAREZ. Pero el doctor WILLINTONG ALI PLATA VILLAMIZAR mediante escrito de fecha 24 de mayo de 2018 reasumió el poder, razón por la cual se declara que este último ostenta la calidad de apoderado de la demandada ECOPETROL S.A.

Por parte de la llamada en garantía CENIT TRANSPORTE Y LOGISTICA DE HIDOCARBUROS S.A.S., milita a folio 248 a 252 memorial recibido el 31 de mayo de 2018, donde se observa certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio de Bogotá, en el cual se aprecia que mediante escritura pública No. 3261 de la notaria 16 de Bogotá de fecha 19 de julio de 2016, el representante legal THOMAS RUEDA EHRHARDT, confiere poder al doctor DANIEL ORLANDO DE ANTONIO RINCON en calidad de jefe inmobiliaria y activos de la sociedad CENIT, y este último confirió poder al señor JUAN MANUEL GARRIDO DIAZ, motivo por el cual se declara como apoderado principal de la llamada en garantía CENIT TRANSPORTE Y LOGISTICA DE HIDOCARBUROS S.A.S., al doctor JUAN MANUEL GARRIDO DIAZ.

JUEZ: DR. EDUARDO ENRIQUE CAMRGO ROA Dir.: Palacio De Justicia Mario Alario Difilippo Carrera 23 # 17A -01 E-mail: j01prctomompos@cendoj.ramajudicial.gov.co

⁴ Si la nulidad fuere saneable ordenará ponerla en conocimiento de la parte afectada por auto que se le notificará como se indica en los numerales 1º y 2º del artículo 320



de la Judicatura

DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR JUZGADO PRIMERO PROMISCUO DEL CIRCUITO MOMPÓX-BOLÍVAR

2018

Finalmente, no podría este juzgado entrar a resolver de fondo la solicitud de perdida de competencia presentada por la llamada en garantía CENIT, la cual se fundamenta en el artículo 121 del código general de proceso, toda vez que está en tela de juicio la admisión de esta demanda. Hasta tanto no se resuelva, se abstendrá este despacho de emitir pronunciamiento en tal sentido.

Siendo ello así, este despacho,

RESUELVE:

PRIMERO: OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo dispuesto por el Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cartagena, Sala Civil-Familia en sentencia de tutela fechada 03 de diciembre de 2018, incoado por la sociedad CENIT TRANSPORTE Y LOGÍSTICA DE HIDROCARBUROS S.A.S., a través de apoderado judicial contra el JUZGADO PRIMERO PROMISCUO DEL CIRCUITO DE MOMPOX, de radicado 2018-230-33.

SEGUNDO: DECLARAR LA NULIDAD DE TODO LO ACTUADO a partir del auto admisorio de la demanda de fecha mayo 20 del 2013 y en lugar se ordenara inadmitir la demanda por las razón antes señaladas, por tales efectos se concede el termino de cinco (5) para que la parte demandada subsane los yerros aquí señalados, contados a partir de la notificación indica en los numerales 1° y 2° del artículo 320 del código de procedimiento civil.

TERCERO: RECONOCER como apoderado de la demandada parte ECOPETROL S.A. al doctor WILLINTONG ALI PLATA VILLAMIZAR, portador de la tarjeta profesional No. 117.444 del C. S. de la J., de conformidad a los términos señalados en el poder.

CUARTO: RECONOCER como apoderado de la llamada en garantía CENIT TRANSPORTE Y LOGISTICA DE HIDOCARBUROS S.A.S. al doctor JUAN MANUEL GARRIDO DIAZ, portador de la tarjeta profesional No. 23.086 del C. S. de la J., de conformidad a los términos señalados en el poder.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

EDUARDO ENRIQUE CAMARGO ROA

JE LIKIGO

JUZOABO CIRCITO DESCRIBULO

00 0111

el cual de notifica a los portes que no lo Isido paragnalmiente de lo Providencia de

10 1-2018+

Scanned by CamScanner

4

Vieno

Señores

OFICINA JUDICIAL (Reparto)
Atn. HONORABLE JUEZ (CIVIL) PROMISCUO DEL CIRCUITO (Turno)

Mompox - Bolívar E. S. D.

DANIEL RONCALLO MENESES, de tránsito en esta ciudad, identificado con la C.C.No. 12.581.716 expedida en ElBanco -Magdalena , ABOGADO TITULADO Y EN EJERCICIO PROFESIONAL portador de la T.P.No. 41.123 del C.S. de la Judicatura, con domicilio en la Calle 96 No.47-42 en Barranquilla (Atlántico), actuando en calidad de apoderado judicial de los señores FREDDY CHARRIS GUERRA V ELVERT CHARRIS GUERRA, quienes son personas mayores de edad y con domicilio en Barranquilla, y conforme a poder que se adjunta con este memorial, concurro ante su despacho para impetrar **DEMANDA** ORDINARIA DE PRESCRIPCION **ADQUISITIVA** DE BIEN MUEBLE (PERTENENCIA) contra la EMPRESA COLOMBIANA DE PETRÓLEOS S.A. (ECOPETROL), identificada con NIT No.899.999.068-1, y domicilio en la Carrera 13, No. 36-24, Bogotá, D.E., representada legalmente por su Presidente y/o quién haga sus veces, Doctor JAVIER G. GUTIÉRREZ PEMBERTHY; con el fin de que previo los trámites procesales correspondientes se hagan las siguientes:

DECLARACIONES

PRIMERA: Mediante sentencia que haga tramite a cosa juzgada se DECLARE que los señores FREDDY CHARRIS GUERRA y ELVERT CHARRIS GUERRA, han adquirido por la vía de la Prescripción Adquisitiva Ordinaria de Dominio, el siguiente Bien Mueble: Tres (3) kilómetros de tubería (Oleoducto) para el transporte de petróleo que se encuentran ubicados en el predio denominado "EL PENSAMIENTO"; ubicado en el municipio de ALTOS DEL ROSARIO, Departamento de Bolívar, predio que se identifica con el folio de matrícula inmobiliaria No.064-0000128 de la oficina de registro de instrumentos públicos de MAGANGUE.

SEGUNDA: Como consecuencia de la declaración antes mencionada, se autorice a los señores FREDDY CHARRIS GUERRA y ELVERT CHARRIS GUERRA, para que dispongan legalmente del bien mueble que es objeto de su propiedad.

TERCERA: Se condene en costas a la parte demandada si se opone a las pretensiones de mis mandantes.

Que las anteriores declaraciones la solicito con fundamento en los hechos, normas, pruebas y fundamento que a continuación expongo:

HECHOS

- 1. Para el año 1997, por el predio propiedad de mis mandantes denominado "EL PENSAMIENTO"; ubicado en el municipio de ALTOS DEL ROSARIO, Departamento de Bolívar, predio que se identifica con el folio de matrícula inmobiliaria No.064-0000128 de la oficina de registro de instrumentos públicos de MAGANGUE; atravesaba un tramo de tres (3) kilómetros de tubería (oleoducto) para el transporte de petróleo, de propiedad de la Empresa Colombiana de Petróleos S.A., (ECOPETROL), el cual correspondía al oleoducto BARRANCABERMEJA-EL RETIRO.
- 2. Para el año 2000, ese tramo de oleoducto (Barrancabermeja-El Retiro) dejo de funcionar, y ECOPETROL dejo abandonadas las tuberías que se utilizaban para el transporte del crudo.
- 3. Como la sociedad ECOPETROL es una empresa que mantiene un inventario de activos a los cuales les da de baja por el sistema de depreciación de bien mueble, entendemos que por el tiempo transcurrido, esta tubería se convierte para ellos en chatarra, y al no prestar el servicio como oleoducto pierde su calidad de bien de uso público, por lo cual es procedente aplicarle la prescripción- (El UNICO TRAMO EXISTENTE ES EL QUE NOS OCUPA, EL RESTO DESDE BARRANCABERMEJA HASTA EL RETIRO FUERON HURTADAS; NO EXISTE MAS TUBERIA SOBRE ESE TRAMO)

- 4. Que mis mandantes durante todos estos años, han tenido la tubería en su propiedad sin que nadie le perturbe esa tenencia.
- 5. Que mis mandantes con la tenencia de la tubería, y con el ánimo de señores y dueños que ostentan, la han vinculado a su proyecto de expansión agrícola como sistema de transporte de agua (canal de riego) dentro de su predio.
- 6. Que ECOPETROL jamás ha reclamado la tubería que en esta demanda solicitan para ellos mis mandantes.
- 7. Que ECOPETROL puede certificar desde que fecha exactamente dejo de funcionar el oleoducto Barrancabermeja-El Retiro y la INEXISTENCIA del 99% de dicha tubería .(Dejò de funcionar hace muchos años)
- 8. Que se demandan los tres (3) kilómetros de tubería como un solo bien mueble, por cuanto los tres (3) kilómetros se encuentra unidos en su totalidad conformando una sola pieza, no posee uniones a tubería de continuidad por que ya no existe el tramo de tubería como se expuso antes.
- 9. Por ser la parte demandada una sociedad de economía mixta, solicito a su despacho citar al agente del ministerio público competente.

FUNDAMENTO DE DERECHO

Sirve para este tipo de proceso lo dispuesto por los artículo 2518, 2527, ss y concordantes del Código Civil.

ARTICULO 2518 del C.C. <PRESCRIPCION ADQUISITIVA>. Se gana por prescripción el dominio de los bienes corporales, raíces o muebles, que están en el comercio humano, y se han poseído con las condiciones legales.

Se ganan de la misma manera los otros derechos reales que no están especialmente exceptuados.

ARTICULO 2527 del C.C. CLASES DE PRESCRIPCION ADQUISITIVA>. La prescripción adquisitiva es ordinaria o extraordinaria.

ARTICULO 2528 del .C.C <PRESCRIPCION ORDINARIA>. Para ganar la prescripción ordinaria se necesita posesión regular no interrumpida, durante el tiempo que las leyes requieren.

Artículo 2529 del C.C. Modificado por el artículo 4° de la ley 791 de 2002. Diario Oficial 45046 de 27/12/02. El tiempo necesario a la prescripción ordinaria es de tres (3) años para los muebles y de cinco (5) años para bienes raíces".

Cada dos días se cuentan entre ausentes por uno solo para el cómputo de los años.

Se entienden presentes para los efectos de la prescripción, los que viven en el territorio, y ausentes los que residan en país extranjero.

Artículo 2530 del C.C. Modificado por el artículo 3° de la ley 791 de 2002. Diario Oficial 45046 de 27/12/02. La prescripción ordinaria puede suspenderse sin extinguirse; en ese caso, cesando la causa de la suspensión, se le cuenta al poseedor el tiempo anterior a ella, si alguno hubo.

La prescripción se suspende a favor de- Igualmente se suspende entre quienes administran patrimonios ajenos como tutores, curadores, albaceas o representantes de personas jurídicas, y los titulares de aquellos.

ARTÍCULO 16 C.P.C. - COMPETENCIA DE LOS JUECES DE CIRCUITO EN PRIMERA INSTANCIA. Modificado por el Artículo 6 de la ley 794 de 2003. Diario Oficial 45058 del 01/09/03. Sin perjuicio de la competencia que se asigne a los jueces de familia, los jueces de circuito conocen en primera instancia de los siguientes procesos:

- 1. De los procesos contenciosos que sean de mayor cuantía, salvo los que correspondan a la jurisdicción de lo contencioso administrativo.
- 2. De los procesos atribuidos a los jueces de familia en primera instancia, cuando en el circuito no exista juez de familia o promiscuo de familia.
- 3. Los de nulidad, disolución y liquidación de sociedades que no correspondan a los jueces civiles del circuito especializados.

4. Los de expropiación, salvo los que correspondan a la jurisdicción de lo contencioso administrativo y de pertenencia que no correspondan a la jurisdicción agraria, estos últimos cualquiera que sea su cuantía.

CAPITULO III. - COMPETENCIA POR RAZON DEL TERRITORIO

ÁRTICULO 23 del C.P.C. . REGLAS GENERALES. La competencia territorial se determina por las siguientes reglas: 10. En los procesos divisorios, de deslinde y amojonamiento, de expropiación, de servidumbres, posesorios de cualquier naturaleza, de restitución de tenencia, de declaración de pertenencia y de bienes vacantes y mostrencos, será competente de modo privativo el juez del lugar donde se hallen ubicados los bienes, y si éstos comprenden distintas jurisdicciones territoriales, el de cualquiera de ellas a elección del demandante.

ARTICULO 407 del C.P.C. DECLARACION DE PERTENENCIA. Modificado por el Decreto 2282 de 1989, Artículo 1. Numeral 210, el nuevo texto es el siguiente: En las demandas sobre declaración de pertenencia se aplicarán las siguientes reglas: 1. La declaración de pertenencia podrá ser pedida por todo aquél que pretenda haber adquirido el bien por prescripción.

Lo dispuesto por los artículos 16, 23, 407, y demás normas concordantes del C.P.C.

COMPETENCIA Y CUANTIA

Es usted competente honorable juez para conocer de este proceso por la naturaleza del asunto (Pertenencia) y por el lugar donde se encuentran el bien mueble.

LEGITIMACION EN Y EN LA CAUSA

Mis clientes se hallan legitimados en causa y a la vez en la causa siendo titulares de los derechos de dominio sobre el predio afectado

CLASE DE PROCESO

Corresponde darle el trámite asignado a los procesos declarativos ordinarios, articulo 407 del C.P.C.

PRUEBAS

Documentales

- Poder para actuar
- Folio de matricula inmobiliaria del Predio "EL PENSAMIENTO"
- Fotografias (____) del bien mueble.
- Plano de ubicación del bien mueble dentro del predio "El Pensamiento"
- Copias de la Escritura Pùblica No 0006 5 1 2009
- Folio de Matricula Inmobiliaria No 064 000128

NOTIFICACIONES

- Mis mandantes, señores FREDDY CHARRIS GUERRA y ELVERT CHARRIS GUERRA, en la calle 96 nro 47-42, en Barranquilla y/o en el predio "EL PENSAMIENTO"; ubicado en el municipio de ALTOS DEL ROSARIO, Departamento de Bolívar.
- El suscrito, las recibo en mi oficina de abogado, ubicada en la Calle 96 No.47-42 en Barranquilla y/oen la secretaria de su despacho.
- La parte demandada, LA EMPRESA COLOMBIANA DE PETRÓLEOS S.A. (ECOPETROL), en la Carrera 13 No.36-24, Bogotá, D.E.
- A la PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION a través de la Personeria Municipal de ATOS DEL ROSARIO y/o de Mompos como agente especial del Ministerio Pùblico y/o a través de la PROCURADURA PRONVINCIAL en Maganguè o en la ciudad de Bogotà D.C.

DESIGNACION DE ABOGADO SUSTITUTO y/o DEPENDIENTE JUDICIAL

Designo como abogado sustituto o como dependiente judicial a ARQUIMIDES GONZALEZ e IVAN MOLINA quienes se identifican como aparecen al pie de sus firmas y desarrollen las facultes inherentes a su cargo.-

AVISO A LA PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION - PROCURADURIA DELAGADA EN LO AGRARIO

Solicito respetuosamente se sirva citar y hacer comparecer a la PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION – DELEGADA

EN LO AGRARIO ya a la ciudad de Bogotà D.C. o a través de la PERSONERIA MUNICIPAL del Municipio de ALTOS DEL ROSARIO o en su defecto al de su Jurisdicción.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL (Arts del C. de P.C.-)

• Solicito respetuosamente se aplique lo dispuesto en los arts 78 ordinal 1 del C. de P.C. y se exija al demandado ECOPETROL y se notifique a la siguiente dirección: LA EMPRESA COLOMBIANA DE PETRÓLEOS S.A. (ECOPETROL), en la Carrera 13 No.36-24, Bogotá, D.E. o que lo allegue con la respuesta a la demanda

ANEXOS

- Copia de la demanda para el archivo del Juzgado.
- Copia de la demanda y sus anexos para el traslado a la parte demandada.
- Copia de la demanda y sus anexos para el agente del Ministerio Publico.

De usted, atentamente,

DANIEL RONCALLO MENESES

C.C.Nò. 12.582\716 exp. En El Banco – Magdalena .- T.P.No. 41.123 del C.S. de la Judicatura

ARQUIMIDES GONZALEZ CC

IVAN MOLINA CC

JUZGADO 1ERO PROMISCUO DEL CIRCUITO '
MOMPÓS - BOLÍVAR

EL PRESENTE MEMORIAL FUE PRESENTADO EN

PRMA PERSONAL FOR Daniel Rongallo

Chest - Children Millied CON

EL SECPETARIO

νH